



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

## EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO DE EXPRESION INTERES

CONTRATACIÓN DIRECTA CON PROCESO  
PREVIO N° CDCPP-ENDE-2017-044

### **PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA ENDE A NIVEL NACIONAL**

*Cochabamba, agosto- 2017*

**PARTE I**  
**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

**SECCIÓN I**  
**GENERALIDADES**

**1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de Expresiones de Interés se rige por el Reglamento Específico RE-SABS EPNE (3ra. Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE aprobado mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre del 2013, el Manual de Procedimientos de Contrataciones Directas aprobado con la misma Resolución de Directorio y elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, y la presente Expresión de Interés.

**2. PROPONENTES ELEGIBLES**

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Compañías de Seguros constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.
- b) Asociaciones Accidentales de Coaseguro entre Compañías de Seguros constituidas legalmente en Bolivia y debidamente autorizadas para operar en los ramos de las pólizas que se solicitan.

Las Compañías de Seguros constituidas legalmente en Bolivia con oficinas regionales en el interior del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo indispensable que por lo menos las oficinas de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba tengan autonomía de gestión a fin de descentralizar el pago por un eventual siniestro.

Se deja establecido que no serán consideradas en la evaluación, las propuestas de aquellas Compañías Aseguradoras que estén observadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), por cuanto este hecho significa que su capacidad para suscribir pólizas se encuentre suspendida por incumplimiento de alguna disposición legal o administrativa de este ente regulador.

**3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

Se contemplan las siguientes actividades previas a la presentación de Expresiones de Interés:

**3.1 Inspección Previa.**

Las Entidades Aseguradoras podrán efectuar una inspección del riesgo, para tener un juicio claro del mismo y de la responsabilidad que asumirán y poder proporcionar a sus respectivos reaseguradores, la información necesaria para que éstos puedan determinar las tasas adecuadas al riesgo propuesto.

Las Entidades Aseguradoras podrán efectuar la inspección previa del objeto de contratación del seguro hasta la fecha establecidos en el presente TDR por cuenta propia.

**3.2 Consultas escritas sobre la Expresión de Interés.**

Cualquier potencial proponente podrá formular consultas escritas dirigidas al RPCD, hasta la fecha límite establecida en la presente Expresión de Interés.

**3.3 Reunión de Aclaración.**

Se realizará una Reunión de Aclaración en la fecha, hora y lugar señalados en la presente Expresión de Interés, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de contratación.

Las solicitudes de aclaración, las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la Reunión de Aclaración.

Al final de la reunión, el convocante entregará a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión de Aclaración suscrita por los servidores públicos y todos los asistentes que así lo deseen, no siendo obligatoria la firma de los asistentes.

#### **4. ENMIENDAS A LA EXPRESION DE INTERES**

La entidad convocante podrá ajustar la Expresión de Interés con enmiendas, por iniciativa propia o como resultado de las actividades previas en cualquier momento, hasta 8 días hábiles previos a la presentación de propuestas.

#### **5. GARANTÍAS**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del RESABS-EPNE, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, ha definido como tipo de garantía a presentar: Garantía a Primer Requerimiento que deberán expresar su carácter de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, independientemente del monto contratado. Deberán ser emitidas a nombre de **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE**.

Para la presente Expresión de Interés ENDE establece la garantía de:

##### **5.1 Garantía a Primer Requerimiento**

###### ***Garantía de Cumplimiento de Contrato***

Tiene por objeto garantizar la conclusión y entrega del objeto del contrato y será equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.

La vigencia de la garantía será computable a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días después del vencimiento del servicio.

ENDE podrá solicitar, cuando corresponda, la renovación de las garantías. Es obligación del contratista o proveedor, mantener siempre actualizadas las garantías.

El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se establecerá en el Contrato.

#### **6. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

**6.1** Procederá el rechazo de la propuesta cuando esta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en la presente Expresión de Interés.

**6.2** Las causales de descalificación son:

Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier documento y/o Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente Expresión de Interés.
- b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente TDR.
- c) Cuando el período de validez de la propuesta no se ajuste al plazo mínimo requerido en la presente Expresión de Interés.
- d) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- e) Cuando el Certificado Único emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), tenga observaciones en lo referente a: capital mínimo, margen de solvencia, recursos de inversión, reservas técnicas y/o siniestros en mora.

- f) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- g) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- h) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

## **7. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESION DE INTERES**

El proceso de expresiones de interés podrá ser cancelado hasta antes de formalizar la contratación mediante Contrato u Orden de Servicio, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del RE-SABS-EPNE de ENDE.

## **SECCIÓN II PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE EXPRESIONES DE INTERES**

### **8. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas deben ser elaboradas conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la presente Expresión de Interés, utilizando los formularios incluidos en Anexos.

### **9. MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los precios de la propuesta podrán ser expresados en moneda extranjera. Los pagos se realizarán en moneda nacional, al tipo de cambio oficial de venta de la moneda extranjera establecido por el Banco Central de Bolivia en la fecha de pago.

### **10. COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN LA EXPRESION DE INTERES**

Los costos de la elaboración, presentación de Expresión de Interés y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación cualquiera fuese su resultado, son asumidos exclusivamente por cada proponente bajo su total responsabilidad y cargo.

### **11. IDIOMA**

La propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante deberán presentarse en idioma castellano.

### **12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá tener una validez no menor a sesenta (60) días calendario, desde la fecha fijada para la presentación de Expresiones de Interés.

### **13. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA EXPRESION DE INTERES**

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en la presente Expresión de Interés, se constituirán en Declaraciones Juradas.

**13.1** Los documentos que deben presentar los proponentes, según sea su constitución legal y su forma de participación son:

- a) Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada para Proponentes o Asociaciones Accidentales (Formulario A-1).
- b) Identificación del proponente (Formulario A-2).
- c) Poder del Representante Legal del proponente, en fotocopia simple, con atribuciones para presentar propuestas y suscribir contratos inherentes a nombre del proponente.
- d) Lista de ajustadores.
- e) Relación de sucursales y/o oficinas de representación
- f) Certificado Único emitido por la APS actualizado a la fecha, en fotocopia simple, para acreditar la antigüedad y experiencia de la compañía aseguradora (Formulario A-5).
- g) Cuadro de Producción por Ramos (Formulario A-6)
- h) Estados Financieros de la última gestión, con dictamen completo de auditoría externa y presentación de la declaración a Impuestos Nacionales (en fotocopia simple)

- i) Fax de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reasegurador Líder, en caso de existir colocación facultativa.
- 13.2** En caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguro, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.
- 13.2.1** La documentación conjunta a presentar, que debe ser firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, es la siguiente:
- a) Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada para Proponentes o Asociaciones Accidentales (Formulario A-1).
  - b) Testimonio del contrato de Asociación Accidental, en fotocopia simple, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del representante legal de la Asociación y el domicilio legal de la misma.
  - c) Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, en fotocopia simple, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y suscribir contratos.
  - d) Lista de ajustadores
  - e) Relación de sucursales y/o oficinas de representación
  - f) Fax de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reasegurador Líder, en caso de existir colocación facultativa.
- 13.2.2** Cada integrante de la Asociación Accidental de Coaseguro deberá presentar la siguiente documentación firmada por el Representante Legal de cada asociado y no por el Representante Legal de la Asociación:
- a) Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada para Proponentes o Asociaciones Accidentales (Formulario A-1).
  - b) Identificación del Proponente (Formulario A-2).
  - c) Poder del Representante Legal de la Compañía Aseguradora en fotocopia simple.
  - d) Certificado Único emitido por la APS actualizado a la fecha, en fotocopia simple, para acreditar la antigüedad y experiencia de la compañía aseguradora (Formulario A-5).
  - e) Cuadro de Producción por Ramos (Form. A-6)
  - f) Estados Financieros de la última gestión, con dictamen completo de auditoría externa y presentación de la declaración a Impuestos Nacionales (en fotocopia simple)
- 13.2.3** Los Formularios de la propuesta son declaraciones juradas de los proponentes, que deben ser presentados en original, con la firma del Representante Legal de la Asociación.
- 13.2.4** El Poder del Representante Legal podrá ser presentado en fotocopia simple; en caso de adjudicación deberá ser presentado en original o copia legalizada.

## **14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

### **14.1** Debe incluir lo siguiente:

- a) La Propuesta Técnica (Slip de Cotización) debe consistir en cumplir las condiciones establecidas en el presente Término de Referencia que la entidad solicitante requiere para la cobertura del seguro incluyendo en detalle todas las cláusulas adicionales solicitadas y todas aquellas que vayan a ser adjuntadas a las pólizas que se emitan.
- b) Modelos de Condicionados Generales, cláusulas adicionales y Anexos que se otorgarán en caso de adjudicación, debidamente registrados en la instancia correspondiente, conforme la normativa vigente.
- c) Documento de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reasegurador Líder, cuando corresponda y emitido por el ente autorizado.
- d) Curriculum Vitae de los Ejecutivos (Form. A-7)
- e) Distribución del Riesgo, montos de sumas aseguradas y porcentajes de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos (Formulario A-8).
- f) Datos del Reasegurador Líder o Corredor de Reaseguros solo en caso de existir colocación facultativa (Formularios A-9 y A-10).

### **14.2** En caso de Asociaciones Accidentales de Coaseguro se deberá presentar:

- a) Propuesta Técnica (Slip de Cotización) consistente en los Resúmenes de Póliza (solo condiciones particulares) según lo solicitado en el presente Términos de Referencia, incluyendo el detalle de todas las cláusulas adicionales solicitadas y todas aquellas que vayan a ser adjuntadas a las pólizas a ser emitidas.
- b) Modelos de Condicionados Generales, cláusulas adicionales y Anexos que se otorgarán en caso de adjudicación, debidamente registrados en la instancia correspondiente, conforme la normativa vigente.
- c) Documento de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reasegurador Líder, cuando corresponda y emitido por el ente autorizado.
- d) Curriculum Vitae de los Ejecutivos (Form. A-7)
- e) Distribución del Riesgo, montos de sumas aseguradas y porcentajes de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos (Formulario A-8), si corresponde.
- f) Datos del Reasegurador Líder o Corredor de Reaseguros solo en caso de existir colocación facultativa. (Formularios A-9 y A-10), si corresponde.

## **15. DOCUMENTACION DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Detalle de tasas y primas de cada una de las coberturas solicitadas, en forma individual, especificando su Prima Neta, los descuentos, recargos e impuestos de Ley y la suma total que dé como resultado la Prima Comercial de cada uno de los seguros (Formulario A-4).
- b) Forma de pago del seguro, según lo solicitado en el presente TDR, de contado o de crédito, este último con intereses, tomando en cuenta lo dispuesto por la instancia competente. Para efectos de calificación, solo se tomará en cuenta la forma de pago solicitada en el presente TDR.
- c) Resumen de Primas (Formulario A-3).

## 16. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 16.1 Forma de presentación:

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE citando el número y el objeto de la Convocatoria.

Rotulado de la siguiente manera:

Señores:

**EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

Convocatoria N°: **CDCPP-ENDE-2017-044**

Objeto de la Convocatoria: **PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA ENDE A NIVEL NACIONAL.**

Dirección de la Entidad Convocante:

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_ *(Indicar si es una empresa comercial o asociación accidental u otro tipo de proponente).*

**NO ABRIR ANTES DEL: \_\_\_\_\_ Indicar la fecha y hora fijada en la Expresión de Interés).**

La propuesta debe ser presentada en un ejemplar original y una copia, identificando claramente el original. El original de la propuesta deberá tener todas sus páginas numeradas, selladas y rubricadas por el representante legal del proponente.

La propuesta deberá incluir un índice que permita la rápida ubicación de los Formularios y documentos presentados

No se aceptarán propuestas que contengan textos entre líneas, borrones y tachaduras, siendo causal de descalificación.

### 16.2 Plazo y lugar de presentación:

- 16.2.1** Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo (fecha y hora) fijado y en el domicilio establecido en la presente Expresión de Interés.

Se considera que el proponente ha presentado su propuesta dentro del plazo, si ésta ha ingresado al recinto en el que se registra la presentación de propuestas hasta la fecha y hora límite establecida para el efecto.

- 16.2.2** Las propuestas podrán ser entregadas en persona o por correo certificado (Courier). En todos los casos el proponente es el responsable de que su propuesta sea presentada dentro el plazo establecido.

### 16.3 Modificaciones y retiro de propuestas:

- 16.3.1** Las propuestas presentadas sólo podrán modificarse antes del plazo límite establecido para el cierre de presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal, deberá solicitar por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad de ENDE.

Efectuadas las modificaciones, podrá proceder a su presentación.

- 16.3.2** Las propuestas podrán ser retiradas mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, hasta antes de la conclusión del plazo de presentación de propuestas.



La devolución de la propuesta cerrada se realizará bajo constancia escrita.

- 16.3.3** Vencidos los plazos citados, las propuestas no podrán ser retiradas, modificadas o alteradas de manera alguna.

## **17. RECEPCION DE PROPUESTAS**

- 17.1** La recepción de propuestas se efectuará en el lugar señalado en la presente Expresión de Interés hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.
- 17.2** La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código y el objeto de las Expresiones de Interés.
- 17.3** La propuesta deberá tener una validez no menor a sesenta (60) días calendario, desde la fecha fijada para la presentación de expresiones de interés.

### **SECCIÓN III EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

#### **18. EVALUACIÓN**

ENDE para la evaluación de propuestas aplicara el Métodos de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

#### **19. EVALUACIÓN PRELIMINAR**

En sesión reservada, la Comisión de Revisión determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

#### **20. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**

##### **20.1 Evaluación de la Propuesta Económica**

###### **20.1.1 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo.**

La Comisión de Revisión, seleccionará la propuesta con el menor valor registrado en el Formulario V-2, considerando la información contenida en la propuesta económica.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas, se procederá a la evaluación de la propuesta técnica de los proponentes que hubiesen empatado.

##### **20.2 Evaluación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo**

La propuesta que hubiera obtenido el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de los aspectos legales, administrativos y propuesta técnica, aplicando el Método CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda utilizando el Formulario V-3.

En caso de cumplir se recomendará la adjudicación de la propuesta, caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Formulario V-2 y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, la Comisión de Revisión, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Revisión.

#### **21. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN**

El Informe de Evaluación Recomendación para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- d) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
- e) Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

#### **22. APROBACION DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISION DE EXTRESIONES DE INTERES.**

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; aprobará o rechazará el informe.

## **23. INVITACIÓN DIRECTA AL PROVEEDOR DE SERVICIOS SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES**

- 23.1** ENDE remitirá a la Empresa Seleccionada del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.
- 23.2** Si la Empresa Seleccionada se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.
- 23.3** Si la Empresa Seleccionada que se retracta de firmar el contrato con ENDE una vez efectuada la selección en base a las expresiones de interés, no será invitado a participar en procesos que ENDE realice por el tiempo de 1 año, computable desde la fecha límite de presentación de documentos para la firma de contrato, de conformidad a Artículo 29. Inc. i). Del RE-SABS-EPNE (tercera versión) y del Art. 17 del Manual de Contrataciones Directas de ENDE. Asimismo se remitirá al SICOES para inhabilitación a la empresa en la participación de procesos del Estado de acuerdo a D.S.0181.
- 23.4** Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento(s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.

## **24. CONCERTACION DE MEJORAS TECNICAS**

Una vez adjudicada la contratación la MAE, el RPC, la Comisión y el proponente adjudicado, podrán acordar mejores condiciones técnicas de contratación, si la magnitud y complejidad de la contratación así lo amerita, aspecto que deberá ser señalado en el Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas.

La concertación de Mejores Condiciones Técnicas, no dará lugar a ninguna modificación del monto adjudicado.

En caso de que el proponente adjudicado no aceptara las condiciones técnicas demandadas por la entidad, se continuara con las condiciones técnicas adjudicadas

## **SECCIÓN IV**

### **SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIONES AL CONTRATO**

#### **25. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

- 25.1** El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, mediante Contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.

ENDE verificara la autenticidad del Certificado del RUPE presentado por el proponente seleccionado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que la empresa seleccionada justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

- 25.2** Cuando la Empresa seleccionada desista de suscribir el contrato, ENDE no invitará en los futuros procesos de contratación directa a esta empresa por el tiempo de un año calendario.

#### **26. PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ADJUDICADA**

La prestación del seguro por la Compañía Aseguradora adjudicada debe ser efectuada cumpliendo con las estipulaciones del contrato suscrito y las especificaciones técnicas contenidas en el presente TDR que son parte del contrato, sujetas a la conformidad por la Comisión de Recepción de la entidad contratante.

#### **27. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) **Contrato Modificatorio:** Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato, sin dar lugar al incremento de los precios unitarios. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.
- b) **Contrato Modificatorio para Servicios Generales Recurrentes.** Cuando la entidad requiera ampliar el plazo del servicio general recurrente, para lo cual, la instancia correspondiente, de manera previa a la conclusión del contrato, realizará una evaluación del cumplimiento del contrato, en base a la cual, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal, podrá tomar la decisión de modificar o no el contrato del servicio.

Esta modificación podrá realizarse por una (1) sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el contrato principal.

## **SECCIÓN VI**

### **PRESTACIÓN DEL SEGURO**

#### **28. PRESTACIÓN DEL SEGURO POR LA ENTIDAD ASEGURADORA ADJUDICADA**

La prestación del seguro por la Entidad Aseguradora adjudicada debe ser efectuada cumpliendo con las estipulaciones del contrato suscrito y las especificaciones técnicas contenidas en la presente Expresión de Interés que son parte del contrato, sujetas a la conformidad por la Comisión de ENDE.

#### **29. INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COBERTURA DEL SEGURO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

En caso de suceder el siniestro objeto del seguro y realizada la indemnización por concepto de pago por siniestro sucedido, la entidad debe dar la conformidad por la cobertura realizada.

Concluida la prestación de la cobertura del seguro, la Comisión de Recepción elaborará el Informe de Conformidad del Servicio de seguro, en el que debe especificar el detalle del cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el contrato suscrito y de sus partes integrantes. La Entidad debe elaborar a solicitud de la Entidad Aseguradora el correspondiente certificado de cumplimiento de contrato.

#### **30. PAGO Y CIERRE DE CONTRATO**

Se deberá realizar el pago total y al contado por la cobertura del seguro contra entrega de la (s) póliza (s) de seguro y entrega de la factura correspondiente.

Emitido el Informe de Conformidad del Servicio por la Comisión de Recepción, la Unidad Administrativa efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito a efectos del cobro de penalidades (si corresponde), la devolución de garantías y emisión del Certificado de Cumplimiento de Contrato.

## **SECCIÓN VI**

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Servicios Generales:** Se define como servicios generales a los servicios que requieren las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento o la administración de la entidad, los que a su vez se clasifican en servicios de provisión continua y servicios de provisión discontinua.

**Servicios de Provisión Continua:** Son aquellos cuya provisión es continua y están ligados a la provisión de insumos, materiales y/o repuestos para cumplir con el servicio, tal el caso de los servicios de seguros, limpieza, vigilancia, mantenimiento, reparación, atención de alimentación y otros similares.

**Servicios de Provisión Discontinua:** Son servicios que se utilizan en el desarrollo de las actividades de la entidad y cuyo requerimiento pese a ser rutinario puede ser discontinuo en el transcurso de una gestión; considerándose entre éstos a los servicios de Courier, servicio de fotocopias, servicio de agencia de viajes, servicios de publicidad, publicaciones, transporte y otros similares. La contratación de estos servicios se basa generalmente en precios unitarios.

**Certificado de Cumplimiento de Contrato:** Se define como el documento extendido por la entidad contratante a favor del proveedor del servicio general que oficializa el cumplimiento del contrato: detallando los aspectos más importantes del mismo.

**Especificaciones Técnicas:** Son los documentos elaborados por ENDE Corporación, en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos de construcción de obras, elaboración de estudios, fabricación de equipos y la metodología de evaluación, procedimientos y condiciones para el proceso de contratación.

**Términos de Referencia:** Documento elaborado por ENDE Corporación, que contiene procedimientos y condiciones para el proceso de contratación.

**Fuerza Mayor:** Obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

**Convocante:** Es la institución de derecho público que requiere la provisión de servicios generales mediante convocatoria pública.

**Contratante:** Es la institución de derecho público que una vez realizada la convocatoria pública y adjudicado el servicio general, se convierte en parte contractual del mismo.

**Proponente:** Es la persona jurídica que muestra interés en participar en la Licitación Pública obteniendo el Términos de Referencia. En una segunda instancia es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro la Licitación Pública.

**Desistimiento:** Renuncia expresa o tácita por voluntad del proponente adjudicado, de formalizar la contratación, que no es consecuencia de causas de fuerza mayor y/o caso fortuito.

**Servicios Generales Recurrentes:** Son servicios que la entidad requiere de manera ininterrumpida para el cumplimiento de sus funciones.

**Entidad Aseguradora:** Es la Sociedad Anónima de giro exclusivo en la administración de seguros, autorizada por la APS. Comprende las entidades aseguradoras directas y las entidades de prepago.

**Seguro:** Es el contrato por el cual el asegurador se obliga a indemnizar un daño o a cumplir la prestación convenida, al producirse la eventualidad prevista y el asegurado o tomador a pagar la prima.

**Riesgo:** Es el suceso incierto capaz de producir una pérdida o daño económico y que en caso de ocurrir y estar asegurado, hace exigible la obligación del asegurador. Los hechos ciertos o los físicamente imposibles, no constituyen riesgos y no son objeto del contrato de seguro.

**Siniestro:** El siniestro se produce al acontecer el riesgo cubierto por el contrato de seguro y da origen a la obligación del asegurador de indemnizar o efectuar la prestación convenida.

**Póliza de Seguro:** Documento que instrumenta el contrato de seguro, en el que se establecen las normas que de manera general y particular, regulan las relaciones contractuales entre el asegurado y asegurador, de acuerdo a lo determinado en el Código de Comercio.

**Tomador:** Tomador del seguro es la persona que, por cuenta y a nombre de un tercero, contrata con el asegurador la cobertura de los riesgos.

**Adjudicación por Ramos:** Las propuestas no necesariamente deben ser presentadas completas por el total de los ramos, pudiendo presentarse propuestas parciales por ramos.

**Adjudicación Total:** Las propuestas necesariamente deben ser completas por el total de los ramos solicitado; si se reciben propuestas parciales, estas no serán consideradas.

**PARTE II**  
**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

**31. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

| Datos de la Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>Objeto de la contratación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | :                   | <b>PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA ENDE A NIVEL NACIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
| <b>Modalidad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | :                   | Convocatoria Directa Con Proceso Previo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
| <b>Periodo del Seguros (tiempo requerido)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | :                   | Inicio de 28 de septiembre de 2017 hasta 28 de septiembre 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
| <b>Código para identificar al proceso</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | :                   | <b>CDCPP-ENDE-2017-044</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
| <b>PRECIO REFERENCIAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | :                   | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%; padding: 5px;"> <b>Ítem 1.- Seguro de Todo Riesgo Daños a la Propiedad, Incluyendo Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico,</b><br/> <b>Ítem 2.- Seguro Todo Riesgo Daños a la Propiedad Incluyendo Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico (Planta Hidroeléctrica Misicuni)</b><br/> <b>Ítem 3.- Seguro de Responsabilidad Civil.</b><br/> <b>Ítem 4.- Seguro Póliza Comprensiva 3-D</b><br/> <b>Ítem 5.- Seguro de Transporte</b><br/> <b>Ítem 6.- Seguro Todo Riesgo Equipo Contratistas,</b><br/> <b>Ítem 7.- Seguro Automotores,</b><br/> <b>Ítem 8.- Seguro de Accidentes Personales,</b> </td> <td style="width: 30%; text-align: center; vertical-align: middle; padding: 5px;"><b>6.300.000,00</b></td> </tr> </table> | <b>Ítem 1.- Seguro de Todo Riesgo Daños a la Propiedad, Incluyendo Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico,</b><br><b>Ítem 2.- Seguro Todo Riesgo Daños a la Propiedad Incluyendo Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico (Planta Hidroeléctrica Misicuni)</b><br><b>Ítem 3.- Seguro de Responsabilidad Civil.</b><br><b>Ítem 4.- Seguro Póliza Comprensiva 3-D</b><br><b>Ítem 5.- Seguro de Transporte</b><br><b>Ítem 6.- Seguro Todo Riesgo Equipo Contratistas,</b><br><b>Ítem 7.- Seguro Automotores,</b><br><b>Ítem 8.- Seguro de Accidentes Personales,</b> | <b>6.300.000,00</b> |
| <b>Ítem 1.- Seguro de Todo Riesgo Daños a la Propiedad, Incluyendo Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico,</b><br><b>Ítem 2.- Seguro Todo Riesgo Daños a la Propiedad Incluyendo Rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico (Planta Hidroeléctrica Misicuni)</b><br><b>Ítem 3.- Seguro de Responsabilidad Civil.</b><br><b>Ítem 4.- Seguro Póliza Comprensiva 3-D</b><br><b>Ítem 5.- Seguro de Transporte</b><br><b>Ítem 6.- Seguro Todo Riesgo Equipo Contratistas,</b><br><b>Ítem 7.- Seguro Automotores,</b><br><b>Ítem 8.- Seguro de Accidentes Personales,</b> | <b>6.300.000,00</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
| <b>Gestión</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | :                   | 2017                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
| <b>Método de Selección y Adjudicación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | :                   | <input checked="" type="checkbox"/> a) Precio Evaluado Más Bajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
| <b>Forma de Adjudicación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | :                   | <input checked="" type="checkbox"/> a) Por Total                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |
| <b>Tipo de garantía requerida para la Garantía de Cumplimiento de Contrato</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | :                   | <input type="checkbox"/> ) Garantía a Primer Requerimiento<br>De acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de la presente Expresiones de Interés.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     |

| Organismos Financiadores | # | Nombre del Organismo Financiador<br>(de acuerdo al clasificador vigente) | % de Financiamiento |
|--------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|                          | 1 | Recursos Propios                                                         | 100                 |



## 2. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

|                                                                |                                            |             |                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de la Entidad :</b>                                  | EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE    |             |                                                                                                  |
|                                                                | <i>Ciudad</i>                              | <i>Zona</i> | <i>Dirección</i>                                                                                 |
| <b>Domicilio :</b><br>(fijado para el proceso de contratación) | CBBA                                       | CENTRAL     | Calle Colombia No. 655,<br>esquina Falsuri, Edificio<br>TDE, Planta Baja<br>correspondencia ENDE |
| <b>Teléfono :</b>                                              | (591-4)<br>4520317                         |             |                                                                                                  |
| <b>Fax :</b>                                                   | (591-4)<br>4520318                         |             |                                                                                                  |
| <b>Correo electrónico :</b>                                    | Rene.mamani@ende.bo , nilda.guzman@ende.bo |             |                                                                                                  |

### SEGUROS QUE SE LICITAN:

| Nº | Tipo de Seguro                                                                                                                | Observaciones | Inicio de Vigencia<br>(dd/mm/aa) |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
| 1  | SEGURO TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD, INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO                                 |               | 28/09/2017                       |
| 2  | SEGURO TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO (PLANTA HIDROELÉCTRICA MISICUNI) |               | 28/09/2017                       |
| 3  | SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL                                                                                               |               | 28/09/2017                       |
| 4  | SEGURO PÓLIZA COMPRENSIVA 3-D                                                                                                 |               | 28/09/2017                       |
| 5  | SEGURO DE TRANSPORTE                                                                                                          |               | 28/09/2017                       |
| 6  | SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO CONTRATISTAS                                                                                     |               | 28/09/2017                       |
| 7  | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                                                         |               | 28/09/2017                       |
| 8  | SEGURO ACCIDENTES PERSONALES                                                                                                  |               | 28/09/2017                       |

## 32. CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

|                                                                                                                                       | : | Día | Mes | Año  |      |      |                                                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|-----|------|------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de las Expresiones de Interés en prensa escrita                                                                           | : | 13  | 08  | 2017 |      |      |                                                                                                      |
| Publicación de las Expresiones de Interés en la Página Web de ENDE                                                                    | : | 17  | 08  | 2017 |      |      |                                                                                                      |
|                                                                                                                                       |   | Día | Mes | Año  | Hora | Min. |                                                                                                      |
| Inspección previa (fecha límite)                                                                                                      | : | 23  | 08  | 2017 | 16   | 00   | Oficina Nacional y Oficinas Regionales por cuenta de la empresa proponente                           |
|                                                                                                                                       |   |     |     |      | Hora | Min. |                                                                                                      |
| Consultas Escritas (fecha límite)                                                                                                     | : | 24  | 08  | 2017 | 18   | 30   | Calle Colombia No. 655, esquina Falsuri, Edificio ENDE Corporación, Planta baja correspondencia ENDE |
|                                                                                                                                       |   |     |     |      | Hora | Min. |                                                                                                      |
| Reunión de aclaración                                                                                                                 | : | 25  | 08  | 2017 | 17   | 00   | Calle Colombia No. 655, esquina Falsuri, Edificio ENDE Corporación.                                  |
| Notificación y Publicación con las enmiendas si hubieran (fecha límite)                                                               | : | 28  | 08  | 2017 |      |      |                                                                                                      |
|                                                                                                                                       |   |     |     |      |      |      |                                                                                                      |
| Fecha de Presentación de expresiones de interés (Fecha límite)                                                                        | : | 07  | 09  | 2017 | 15   | 00   | Calle Colombia No. 655, esquina Falsuri, Edificio ENDE Corporación, Planta baja correspondencia ENDE |
| Fecha de Apertura expresiones de interés (fecha fija)                                                                                 | : | 07  | 09  | 2017 | 15   | 15   | Calle Colombia No. 655, esquina Falsuri, Edificio ENDE Corporación.                                  |
|                                                                                                                                       |   |     |     |      |      |      |                                                                                                      |
| Presentación de Informe de Revisión                                                                                                   | : | 11  | 09  | 2017 |      |      |                                                                                                      |
|                                                                                                                                       |   |     |     |      |      |      |                                                                                                      |
| Invitación al proponente mejor calificado de las expresiones de Interés para presentar los documentos para formalizar la contratación | : | 12  | 09  | 2017 |      |      |                                                                                                      |
|                                                                                                                                       |   |     |     |      |      |      |                                                                                                      |
| Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha límite)                                                                | : | 27  | 09  | 2017 |      |      |                                                                                                      |
|                                                                                                                                       |   |     |     |      |      |      |                                                                                                      |
| Suscripción de contrato (fecha límite)                                                                                                | : | 28  | 09  | 2017 |      |      |                                                                                                      |
|                                                                                                                                       |   |     |     |      |      |      |                                                                                                      |

### 33. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA ENDE A NIVEL NACIONAL

##### a) DETALLE DE UBICACIONES DE RIESGO

- **Seguro de Todo Riesgo Daños a la Propiedad, Incluyendo rotura de Maquinaria y Equipo Electrónico:**

La entidad debe efectuar una relación descriptiva de las ubicaciones de riesgo, indicando su ubicación geográfica exacta, pudiendo adjuntar un croquis de ubicación para cada riesgo. También se debe especificar el uso que se da a cada instalación, por ejemplo: oficinas, plantas industriales, galpones, depósitos, etc.

| N° | Descripción                                                                | Dirección                                | Ciudad      |
|----|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------|
| 1  | Planta Trinidad                                                            | Carretera Loma Suárez                    | BENI        |
| 2  | Planta Moxos                                                               | Carretera a Santa Cruz Km. 5             | BENI        |
| 3  | Planta Cobija                                                              | Zona Petty Ray                           | PANDO       |
| 4  | Subestación Petty Ray                                                      | Barrio Petty Ray                         | PANDO       |
| 5  | Planta Bahía                                                               | Carretera a Porvenir Km. 3½              | PANDO       |
| 6  | Gasoducto Kora Kora Aranjuez y Subestación de Gas                          |                                          | SUCRE       |
| 7  | Subestación Pulacayo                                                       | Localidad Pulacayo - Provincia Gujjarro  | POTOSI      |
| 8  | Campamento Laguna Colorada                                                 | Potosí                                   | POTOSI      |
| 9  | Subestación Chojlla                                                        | Localidad Chojlla - Provincia Sud Yungas | LA PAZ      |
| 10 | Subestaciones Trinidad, San Ignacio de Moxos, San Borja, Yucumo y Caranavi |                                          | LA PAZ-BENI |
| 11 | Subestaciones Tarija, Carreras, Punutuma                                   |                                          | TARIJA      |
| 12 | Línea de Transmisión Tarija - Punutuma                                     |                                          | TARIJA      |
| 13 | Línea de Transmisión Caranavi Trinidad                                     |                                          | BENI        |
| 14 | Subestación Yaguacua                                                       |                                          | Tarija      |
| 15 | Distribución Trinidad                                                      |                                          | TRINIDAD    |
| 16 | Subestación Lucianita                                                      | Centro Minero Huanuni                    | ORURO       |
| 17 | Almacén Sacaba                                                             | Km 5 a Santa Cruz                        | CBBA.       |
| 18 | Subestación Uyuni                                                          |                                          | Potosí      |

Seguros de Automotor, Accidentes Personales, Póliza Comprensiva 3D, Todo Riesgo Equipo Contratistas, Transportes, Fidelidad de Empleados y Responsabilidad Civil: En todo el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

##### b) RESUMEN DE SINIESTROS POR PÓLIZA

#### **RESUMEN DE SINIESTROS PRESENTADOS ÚLTIMOS TRES AÑOS**

| ITEM                  | RAMO | FECHA DE SINIESTRO | MONTO RECLAMADO / PAGADO USD | SINIESTRO |
|-----------------------|------|--------------------|------------------------------|-----------|
| POLIZA DE AUTOMOTORES |      |                    |                              |           |

|                                                   |                                                                                                  |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                                 | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 07/09/2016 | 2,881.18  | AL INGRESAR AL GARAJE SE ATRAVESÓ UNA NIÑA POR ESQUIVAR CHOCO EL VEHICULO CONTRA EL PILAR                                                                                                                                                                |
| 2                                                 | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 20/09/2016 | 189.98    | AL CRUZAR EL RIO LLEGANDO A CAJUATA SE ENFANGO EL VEHICULO , FALTA UN ZOCALO MOLDURA LH DEL JEEP JIMNY PLACA 2541XBE                                                                                                                                     |
| 3                                                 | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 24/10/2016 | 297.00    | PERSONAL DE SEGURIDAD SE PERCATÓ DEL DAÑO EN PARABRISAS APARENTEMENTE EL DAÑO FUE POR GOLPE                                                                                                                                                              |
| 4                                                 | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 29/10/2016 | 50.00     | EL DIA SÁBADO 29 DE OCTUBRE LUEGO DE PERNOCTAR EVIDENCIÉ QUE LE FALTABA A LA CAMIONETA EL SOBRE PISO CENTRAL EL PARACHOQUE TRASERO                                                                                                                       |
| 5                                                 | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 16/11/2016 | 85.02     | AL RETROCEDER EN MANIOBRA PARA SALIR A LA CARRETERA CHOCÓ EL JEEP CONTRA UN POSTE DE MADERA QUE SE ENCONTRABA EN EL PASTISAL. EL HECHO OCURRIÓ EN LA CIUDAD DE COBIJA COMUNIDAD SANTA RITA                                                               |
| 6                                                 | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 20/11/2016 | 259.00    | ROTURA DEL PARABRISAS DELANTERO POR SALPICADURA DE PIEDRA VAG. NISSAN PATROL                                                                                                                                                                             |
| 7                                                 | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 04/12/2016 | 380.75    | CLIZADURA DE PARABRISAS POR SALPICADURA DE PIEDRA AL JEEP SUZUKI 4237IND HECHO OCURRIDO EN TRINIDAD                                                                                                                                                      |
| 8                                                 | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 19/01/2017 | 130.00    | EN EL MOMENTO DE PARQUEO HACIA ATRAS NO SE PERCATÓ QUE HABÍA UNA CANASTILLA METÁLICA EMPOTRADO EN UN PILAR QUE SERVÍA PARA BASURA FUÉ CUANDO ESCUCHÉ UN GOLPE DE METAL EN LA PARTE DELANTERA DERECHA, DAÑANDO EL GUARDABARRO                             |
| 9                                                 | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 20/01/2017 | 862.00    | LA VAGONETA NISSAN CON PLACA 2853UUE FUE COLISIONADO ESTANDO DETENIDO EN SEMAFORO ROJO POR UN CAMION EN LA PARTE POSTERIOR Y ESTE COLISIONA AL TAXI QUE SE ENCONTRABA DELANTE CON DAÑOS DE CONSIDERACIÓN.                                                |
| 10                                                | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 24/02/2017 | 2,000.00  | LA CAMIONETA SE DIRIGÍA A LA LOCALIDAD DE DE SOBERANIA A LA ALTURA DEL KM 58 POR EL MAL ESTADO DEL CAMINO Y LLUVIAS HIZO QUE LA CAMIONETA SE DESLIZARA HACIA LA CUNETTA PROVOCANDO QUE SE VUELQUE DE COSTADO DERECHO                                     |
| 11                                                | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 26/04/2017 | 2,881.00  | AL ENCUNETARSE EL VEHICULO CAMIONETA TOYOTA AZUL PLACA 2537FTL SE DAÑO EL CARDAN COMPLETO POR IMPACTO DE PIEDRAS EN EL LUGAR, VILLAR MAR ALOTA ZONA OESTE DE POTOSI                                                                                      |
| 12                                                | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 18/05/2017 | 177.00    | AL CRUZAR UN RIO CONGELADO SE DAÑO EL PARACHOQUES DELANTERO T PARTE DEL PARACHOQUE TRASERO CAMONETA TOYOTA COLOR AZUL PLACA 2537GBH HECHO OCURRIDO POTOSI LOCALIDAD VILLAR MAR VALLE DE PIEDRAS                                                          |
| 13                                                | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 19/05/2017 | 450.00    | CLIZADURA DE PARABRISAS DELANTERO POR SALPICADURA DE PIEDRA, VAGONETA TOYOTA EN LA COMUNIDAD DE PAYCOYO TARIJA A POTOSI                                                                                                                                  |
| 14                                                | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 20/05/2017 | 64.00     | EN EL TRAYECTO DE UYUNI A ORURO AL ALMOZAR SE DEJÓ ESTACIONADO EL VEHÍCULO CAMIONETA TOYOTA, AL RETORNAR VERIFICARON LOS DAÑOS EN EL STOP Y RAYADURAS POR CHOQUE POR VEHICULO NO IDENTIFICADO                                                            |
| 15                                                | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                            | 27/06/2017 | 800.00    | EL JEEP SUZUKI JIMNY CON PLACA 4104HCL TRANSITABA DE ESTE A OESTE POR LA CALLE Nº 16 EN LA INTERSECCION DE LA CALLE TRINIDAD FUE COLISIONADO POR UNA MOTOCICLETA S/P EN LA PARTE LATERAL IZQ. MOVILIDAD, SUFRÍÓ DAÑOS PERSONALES EL CONDUCTOR DE LA MOTO |
| <b>POLIZA TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD</b> |                                                                                                  |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1                                                 | COMPRESIVA TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO | 08/02/2014 | 77,085.00 | DESPLAZAMIENTO DE TERRENO QUE AFECTÓ A ESTRUCTURAS CT-213 y CT-213 DE LA LINEA CARANAVI - YUCUMO OCASIONANDO FALLA EN LA LINEA.                                                                                                                          |

|                                        |                                                                                                              |            |            |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2                                      | COMPRESIVA TODO RIESGO<br>DAÑOS A LA PROPIEDAD<br>INCLUYENDO ROTURA DE<br>MAQUINARIA Y EQUIPO<br>ELECTRONICO | 01/03/2014 | 3,110.00   | ROBO EN ALMACEN DE ENDE - TARIJA DE TRES COMPONENTES DE UN EQUIPO<br>DE MANTENIMIENTO DE FIBRA OPTICA                                                                                                                                                            |
| 3                                      | COMPRESIVA TODO RIESGO<br>DAÑOS A LA PROPIEDAD<br>INCLUYENDO ROTURA DE<br>MAQUINARIA Y EQUIPO<br>ELECTRONICO | 11/08/2014 | 328,000.00 | DAÑO EN TRAF DE POTENCIA SERIES 46682 DE S.E. SAN IGNACIO DE<br>MOXOS CON PROBLEMAS EN DEVANADO DE ALTA TENSIÓN, SUFRIO<br>DESCARGAS PARCIALES Y ARCO ELÉCTRICO.                                                                                                 |
| 4                                      | COMPRESIVA TODO RIESGO<br>DAÑOS A LA PROPIEDAD<br>INCLUYENDO ROTURA DE<br>MAQUINARIA Y EQUIPO<br>ELECTRONICO | 21/08/2014 | 134,000.00 | GENERADOR DEL GRUPO ELECTROGENO MOS 1 MARACA CATERPILLAR CON<br>CORTO CIRCUITO EN CONJUNTO DE CABLES DE PORTENCIAD E SALIDA DE<br>BONINAS DEL GENERADOR FASE C                                                                                                   |
| 5                                      | COMPRESIVA TODO RIESGO<br>DAÑOS A LA PROPIEDAD<br>INCLUYENDO ROTURA DE<br>MAQUINARIA Y EQUIPO<br>ELECTRONICO | 07/11/2014 | 348,000.00 | DAÑOS EN TRAF DE POTENCIA SERIE 46683 DE S.E. SAN IGNACION DE<br>MOXOS, CON DEVANADO DE ALTA TENSIÓN FASE V-W DESPALZADO CON<br>DEFORMACIÓN MECÁNICA, DEVANADO BAJA TENSIÓN DE FASE 2V CON<br>PROBLEMA EN BOBINADO PRINCIPAL, BARRA INFERIOR DEFORMADA           |
| 6                                      | COMPRESIVA TODO RIESGO<br>DAÑOS A LA PROPIEDAD<br>INCLUYENDO ROTURA DE<br>MAQUINARIA Y EQUIPO<br>ELECTRONICO | 22/11/2016 | 2,500.00   | PÉRDIDA DE VARILLA BASE DE VADEO DEL EQUIPO DE AFORADOR<br>ELECTROMAGNÉTICO OTT MF PRO A CONSECUENCIA DE ALTAS VELOCIDADES<br>DE LOS RIOS CHARAZANI Y CAMATA DE LA LOC. CHARAZANI LA PAZ CON EL<br>OBJETO DE REALIZAR LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES LIMNIMÉTRICAS |
| 7                                      | COMPRESIVA TODO RIESGO<br>DAÑOS A LA PROPIEDAD<br>INCLUYENDO ROTURA DE<br>MAQUINARIA Y EQUIPO<br>ELECTRONICO | 18/01/2017 | 2,600.00   | ROBO DE SENSOR DE PRESIÓN DE ESTACIÓN LIMNIMÉTRICA EN RIO<br>CORIOCO EL HECHO FUE PERCATADO EN FECHA 18/01/2017                                                                                                                                                  |
| 8                                      | COMPRESIVA TODO RIESGO<br>DAÑOS A LA PROPIEDAD<br>INCLUYENDO ROTURA DE<br>MAQUINARIA Y EQUIPO<br>ELECTRONICO | 06/03/2017 | 1,000.00   | ENTRE LAS FECHAS DEL 6 AL 10 DE MARZO POR MOTIVOS POR TRABAJO<br>GEOREFERENCIACION, NIVELACION, SE MOVILIZARON EQUIPOS VARIOS<br>OEGPS19 DEBIDO A DIFICULTADES DEL TERRENO SE EXTRAVIO UN<br>ACCESORIO ANTENA                                                    |
| 9                                      | COMPRESIVA TODO RIESGO<br>DAÑOS A LA PROPIEDAD<br>INCLUYENDO ROTURA DE<br>MAQUINARIA Y EQUIPO<br>ELECTRONICO | 09/03/2017 | 3,000.00   | EN LAGUNA COLORADA POR DESCARGA ELECTRICA SE DAÑARON VARIOS<br>EQUIPOS                                                                                                                                                                                           |
| 10                                     | COMPRESIVA TODO RIESGO<br>DAÑOS A LA PROPIEDAD<br>INCLUYENDO ROTURA DE<br>MAQUINARIA Y EQUIPO<br>ELECTRONICO | 19/04/2017 | 2,000.00   | EN CAMPAMENTO LAGUNA COLORADA A CONSECUENCIA DE FUERTES<br>VIENTOS MAYOR A 123 KM HORA OCASIONARON EL ARRANQUE DEL SOPORTE<br>JUNTO CON LA TURBINA ASPAS DEL SISTEMA EOLICO, DESPRENDIMIENTO DE<br>TECHOS DEL BIODEGESTOR                                        |
| 11                                     | COMPRESIVA TODO RIESGO<br>DAÑOS A LA PROPIEDAD<br>INCLUYENDO ROTURA DE<br>MAQUINARIA Y EQUIPO<br>ELECTRONICO | 24/04/2017 | 80,000.00  | DAÑOS EN LA MAQUINARIA GENERADOR MOS 02 EN LA PLANTA MOXOS DE<br>TRINIDAD EN CIRCUNSTANCIAS DE PRUEBAS PROGRAMADAS<br>DE POTENCIA EFECTIVA CON PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DEL CNDC                                                                               |
| 12                                     | COMPRESIVA TODO RIESGO<br>DAÑOS A LA PROPIEDAD<br>INCLUYENDO ROTURA DE<br>MAQUINARIA Y EQUIPO<br>ELECTRONICO | 05/05/2017 | 2,000.00   | DAÑOS EN DRONE FALCON 8, MIENTRAS SE REALIZE TRABAJOS DE<br>INSPECCIÓN EN LA FUTURA SUBESTACIÓN PARAISO, AL<br>ESTE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD                                                                                                                     |
| <b>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b> |                                                                                                              |            |            |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 1                                      | RESPONSABILIDAD CIVIL                                                                                        | 31/08/2016 | 2,154.00   | EL 19/08/2016 LOS SRES. DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, PRESENTA<br>SU RECLAMO Nº 2216 EN ODECO POR RESARCIMIENTO DE DAÑOS DE QUEMA<br>DE EQUIPO SCANNER MARCA HP, MODELO FCLSD-0503 POR BAJONES DE<br>ENERGIA Y CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA.      |

|                                        |                                |            |          |                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------|--------------------------------|------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2                                      | RESPONSABILIDAD CIVIL          | 10/11/2016 | 1,000.00 | EN FECHA 10/11/2016 PERSONAL DE ENDE CONSTATÓ EN LOS DOMICILIOS DENUNCIADOS ESTABAN TRANSPORTANDO Y ROBANDO LA ENERGIA ELÉCTRICA DE ESTE HECHO FALLECIO UNA PERSONA ELECTROCUTADA DEBIDO AL MAL MANEJO DE LA INSTALACION ELÉTRICA DE BAJA TENSIÓN |
| 3                                      | RESPONSABILIDAD CIVIL          | 24/11/2016 | 1,000.00 | DAÑO CORPORAL POR ELECTROCUCIÓN QUIEN MONTABA MARCOS DE VENTANA DE ALUMINIO Y ESTAS CHOCARON CON LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN, HECHO OCURRIDO EN LA CIUDAD DE COBIJA EN FECHA 24/11/2016                                                             |
| 4                                      | RESPONSABILIDAD CIVIL          | 17/02/2017 | 3,000.00 | DAÑOS A VARIOS EQUIPOS DE LA EMPRESA CHINA HARZONE IND. EN COBIJA HECHO OCURRIDO POR CORTE CIRCUITO                                                                                                                                               |
| <b>POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES</b> |                                |            |          |                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 1                                      | ACCIDENTES PERSONALES EMPRESAS | 08/11/2016 | 17.51    | DAÑO CORPORAL EN PIE IZQUIERDO                                                                                                                                                                                                                    |
| 2                                      | ACCIDENTES PERSONALES EMPRESAS | 29/11/2016 | 20.00    | RETORNANDO A DOMICILIO LUEGO DE SALIR DE LAS OFICINAS DE LA EMPRESA, MANEJABA MOTICLETA Y UN PERRRO DE LA CALLE ME AGARRO DE LA PIERNA IZQUIERDA                                                                                                  |

## ITEM 1.- SEGURO TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO

### i. Alternativa 1 (Sin Pérdida de Beneficios)

**ASEGURADO:** EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE CORPORACION

**DIRECCION LEGAL:** Calle Colombia N° O-0655

**ACTIVIDAD:** Cualquier actividad del giro de negocio del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.

**UBICACIÓN**

**ASEGURADA:** Todos los locales y/o predios ocupados o que ocupe el asegurado para el desarrollo de sus actividades de forma permanente y/o temporal, sean de su propiedad o propiedad de terceros bajo su responsabilidad, custodia y/o control, en cualquier lugar dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.

**MATERIA DE SEGURO:**

Bienes en general del asegurado y/o bajo su custodia y control, de cualquier tipo, clase, naturaleza o descripción, existentes o por crearse o constituirse o adquirirse, incluyendo pero no limitando a bienes de terceros por los cuales el asegurado sea responsable o legalmente responsable, tanto en locales propios como de terceros estén, o no bajo su custodia y/o control, tales como, pero no limitados a: obras civiles, instalaciones en general, muros y/o mallas perimetrales, vidrios, cristales, avisos o letreros luminosos; plantas de generación, subestaciones, líneas de transmisión y distribución eléctrica, incluyendo su postación y torres, transformadores de línea, cables, conductos y tuberías y equipos o aparatos conectados a los mismos; mejoras en general, tanques, accesos, calles de comunicación, cercos, veredas, cimientos, ductos sobre y por debajo de la tierra, tuberías y/o cualquier otra instalación bajo tierra dentro de sus predios y/o predios de terceros donde tenga interés asegurable.

Equipos, maquinaria en general, maquinaria (eléctrica, electrónica y/o mecánica) fija o móvil y sus accesorios, herramientas.

Contenido de almacenes y/o depósitos, existencias en general, insumos, repuestos.

Tanques de combustibles y su contenido, lubricantes.

Y cualquier otro bien del Asegurado, tanto en locales propios como de terceros, así como todo bien físico de propiedad del Asegurado y/o donde el Asegurado tenga interés asegurable, incluyendo obras en proceso de construcción y/o montaje y/o desmontaje, obras de arte, dinero en efectivo, bienes de empleados y/o terceros y/o de contratistas y todo otro material que no esté expresamente nombrado pero que en caso de siniestro se demuestre su existencia y propiedad del asegurado en cualquier parte del Estado Plurinacional de Bolivia.

**COBERTURAS:**

Póliza comprensiva Todo Riesgo Operativo de Daños a la Propiedad incluyendo Todo Riesgo de Equipo Electrónico y Todo Riesgo de Rotura de Maquinaria, pero no limitando a incendio, rayo, explosión (de cualquier tipo, causa, naturaleza u origen), riesgos de la naturaleza (cualquiera sea su denominación, duración o intensidad) tales como, pero no limitados a: terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneos, daños por agua, incluido grifería y tanques; lluvia e inundación, granizo y/o nevada, huracán, vientos y/o vientos huracanados, cualquiera sea su denominación y/o intensidad, tempestad, caída de rocas, caída de árboles, postes, torres; hundimiento, derrumbe, deslizamiento, asentamiento, alud, colapso y/o desplome, sifonamientos, agrietamientos, erosión, corrimiento de suelos; humo y/o hollín (exista o no fuego y/o llama); impacto de aeronaves y/u objetos que caigan de ellas; desplome y/o colapso de paredes y/o techos incluyendo muros y mallas perimetrales; rotura de vidrios y/o cristales, normales o blindex, de puertas, ventanas, estructuras y/o muebles, incluyendo letreros luminosos, letreros en general, paneles, mamparas, vitrales, claraboyas, sanitarios, adornos de iluminación y espejos, tanto interiores como exteriores; motines, conmoción civil, huelgas, daño malicioso, vandalismo, saqueo, sabotaje, asonadas, terrorismo (incluyendo robo, incendio y cualquier otro tipo de siniestro

ocasionado por estos); robo y/o atraco, hurto y/o ratería; avería de maquinaria; equipo electrónico y transporte (all risk).

## 1 VALORES EN RIESGO

| MATERIA DEL SEGURO |                                                                                                                                                                               | VALORES ASEGURADOS |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|                    |                                                                                                                                                                               | US\$               |
| 1                  | SISTEMA TRINIDAD                                                                                                                                                              | 8.055.543,00       |
| 2                  | SISTEMA COBIJA                                                                                                                                                                | 30.960.500,00      |
| 3                  | SUBESTACION PULACAYO                                                                                                                                                          | 12.800,00          |
| 4                  | SUBESTACION CHOJLLA                                                                                                                                                           | 505.000,00         |
| 5                  | GASEODUCTO KORA KORA ARANJUEZ Y SUBESTACIÓN DE GAS                                                                                                                            | 137.000,00         |
| 6                  | ALMACENES ENDE COCHABAMBA, TRINIDAD, COBIJA, LAGUNA COLORADA, LINEA TRANSMISION, LAS CARRERAS, SENA COBIJA                                                                    | 7.686.906,16       |
| 7                  | CAMPAMENTO LAGUNA COLORADA                                                                                                                                                    | 816.985,00         |
| 8                  | EQUIPOS DE OFICINA - ENDE                                                                                                                                                     | 3.675.926,00       |
| 9                  | EQUIPOS DE OFICINA - PROYECTOS ENDE                                                                                                                                           | 332.846,00         |
| 10                 | SUBESTACIONES DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI - TRINIDAD (CARANAVI, YUCUMO, SAN BORJA, SAN IGNACIO DE MOXOS, TRINIDAD)                                             | 8.333.679,56       |
| 11                 | LINEA DE TRANSMISION CARANAVI TRINIDAD                                                                                                                                        | 23.124.605,00      |
| 12                 | TORRES HIDRO-METEREOLÓGICAS                                                                                                                                                   | 71.839,08          |
| 13                 | PLANTA MOXOS (14 GRUPOS)                                                                                                                                                      | 15.642.101,00      |
| 14                 | PLANTA TERMOELÉCTRICA SANTA ROSA                                                                                                                                              | 60.000,00          |
| 15                 | PLANTA TERMOELÉCTRICA REYES                                                                                                                                                   | 60.000,00          |
| 16                 | PLANTA TERMOELÉCTRICA RURRENABAQUE                                                                                                                                            | 345.000,00         |
| 17                 | PLANTA TERMOELÉCTRICA YUCUMO                                                                                                                                                  | 95.000,00          |
| 18                 | PLANTA TERMOELECTRICA SAN BORJA                                                                                                                                               | 265.000,00         |
| 19                 | PLANTA DE GENERACION SAN IGNACIO DE MOXOS                                                                                                                                     | 127.000,00         |
| 20                 | PLANTA DE GENERACION SANTA ANA DEL YACUMA                                                                                                                                     | 127.000,00         |
| 21                 | SISTEMA DE DISTRIBUCION ENDE CAMARGO LOS CINTIS, RED ELECTRICA MEDIA TENSION, TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION, RED ELECTRICA BAJA TENSION                                       | 11.556.048,43      |
| 22                 | LINEA DE TRANSMISIÓN CATARICAGUA - LUCIANITA                                                                                                                                  | 500.000,00         |
| 23                 | LINEA DE TRANSMISIÓN PUNUTUMA - TARIJA                                                                                                                                        | 24.709.500,00      |
| 24                 | SUBESTACION PUNUTUMA MATERIALES Y EQUIPOS                                                                                                                                     | 873.075,00         |
| 25                 | SUBESTACION CARRERAS EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS, MATERIALES Y EQUIPOS                                                                                                        | 4.830.775,00       |
| 26                 | SUBESTACION TARIJA EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS, MATERIALES Y EQUIPOS                                                                                                          | 6.286.014,00       |
| 27                 | SUBESTACION LUCIANITA MATERIALES Y EQUIPOS; AMPLIACION CARATICAGUA (HUANUNI) MATERIALES Y EQUIPOS; SUBESTACIÓN LUCIANITA Y AMPLIACIÓN CATARICAGUA EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS | 6.840.135,00       |
| 28                 | SUBESTACIONES LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CHACO - TARIJA (SUBESTACIONES TARIJA - YAGUACUA)                                                                                 | 5.617.353,96       |
| 29                 | LÍNEA CHACO - TARIJA                                                                                                                                                          | 22.360.961,76      |



|    |                                                                    |                       |
|----|--------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 30 | SUBESTACIÓN CUMBRE                                                 | 1.154.363,00          |
| 31 | PLANTA TERMOELÉCTRICA SENA - PANDO                                 | 2.545.000,00          |
| 32 | SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ENDE UYUNI                                 | 3.603.066,00          |
| 33 | LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA COCHABAMBA - LA PAZ EN 230 KV       | 83.403.098,59         |
| 34 | LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA YUCUMO - SAN BUENAVENTURA EN 115 KV | 15.550.648,65         |
| 35 | LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA SUCRE - PADILLA EN 115 KV           | 14.814.004,95         |
| 36 | LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN TRIFÁSICAS S/E MOXOS - S/E TRINIDAD        | 447.701,16            |
| 37 | PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA COBIJA                                   | 9.703.065,20          |
| 38 | PROYECTO CUENCA DEL PLATA                                          | 209.052,26            |
| 39 | PROYECTO CUENCA AMAZÓNICA                                          | 159.223,43            |
| 40 | PROYECTO CACHUELA ESPERANZA                                        | 8.060,34              |
| 41 | PROYECTO EL BALA                                                   | 81.753,30             |
| 42 | PROYECTO RÍO MADERA                                                | 104.558,33            |
| 43 | PROYECTO TAHUAMANU                                                 | 12.859,20             |
| 44 | PROYECTO MIGUILLAS                                                 | 44.447,56             |
|    | <b>VALOR TOTAL EN RIESGO</b>                                       | <b>315.849.495,92</b> |

**VALOR ASEGURADO GLOBAL: US\$ 315.849.495,92**

**VALOR A PRIMER**

**RIESGO ABSOLUTO: US\$ 17.000.000,00**

**SUBLIMITES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO**

- Líneas de Transmisión hasta US\$ 5.000.000.-
- Líneas de Distribución hasta US\$ 200.000.-
- Avería de Maquinaria US\$ 5.000.000.-
- Equipo Electrónico
  - Sección I: Daños Materiales US\$ 200.000.-
  - Sección II: Portadores Externos US\$ 20.000.-
  - Sección III: Gastos adicionales US\$ 20.000.-
- Conmoción civil, huelgas, daño Malicioso, vandalismo, sabotaje y Terrorismo US\$ 2.000.000.-
- Robo US\$ 150.000.-
- Hurto y/o ratería y/o desaparición Misteriosa US\$ 10.000.-
- Gastos Extraordinarios US\$ 500.000.-
- Gastos Remoción de Escombros, Incluyendo extracción de Contaminantes y/o polucionantes US\$ 100.000.-
- Gastos de aceleración de siniestros US\$ 200.000.-
- Reparaciones Provisionales US\$ 200.000.-
- Construcción y montaje

US\$ 1.000.000.-

- Transporte de bienes, Maquinaria, equipo en general y Lubricantes (all risk)US\$ 300.000.-

#### **CLAUSULAS ADICIONALES:**

- Rehabilitación Automática de la suma asegurada, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada.
- Anticipo del 50% en caso del siniestro
- Libre Elegibilidad de Ajustadores
- Errores u Omisiones
- Cláusula de Permisos y privilegios, incluyendo alquiler provisional de predios
- Bienes y/o equipos y/o mercaderías de terceros y/o contratistas y/o subcontratistas, bajo custodia uso y/o control del Asegurado, incluyendo bienes arrendados, prestados o similares. No está sujeto a la presentación de inventario por parte del Asegurado, solo en caso de siniestro este acredita que dichos bienes se encontraban en el momento de la eventualidad cubierta, bajo su custodia, control y responsabilidad.
- Daños por falta de suministro de energía eléctrica, gas o agua de la red pública
- Equipos Móviles y Portátiles dentro y fuera de los predios asegurados, incluyendo reparación, mantenimiento y uso, así como el transporte por cualquier medio de transporte. Aplicable también a herramientas móviles que se utilizan para mantenimiento, reparación y/o cualquier otro trabajo en predios del asegurado y/o fuera de ellos y/o en predios de terceros, incluyendo daños durante el transporte de una ciudad a otra por cualquier medio de transporte, incluyendo cualquier modalidad como equipaje acompañado.
- Traslados Temporales (reparación, mantenimiento, reubicación y uso) incluyendo daños durante el transporte de tales bienes.
- Ampliación de plazo para dar aviso de siniestro a 15 días hábiles.
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones y/o mejoras y/o construcciones, hasta 120 días
- Flete aéreo y/o expreso y/o Courier overnight sin franquicia, hasta \$us.20.000.00
- Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, días domingos y feriados y alquileres, hasta \$us.20.000.00
- Propiedades fuera del control del asegurado (sujetos a presentación de inventario, sólo en caso de siniestros se acreditará la existencia de dichos bienes)
- Incremento o decremento en los valores asegurados, durante la vigencia del contrato a prorrata tiempo.
- Aviso de anulación por parte de la compañía, con 90 días de anticipación
- Inclusiones y Exclusiones a Prorrata
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza
- Clausula swing +/- 20% aplicable a daños parciales y totales
- Honorarios profesionales de Arquitectos, Inspectores, Ingenieros Consultores y de otros profesionales, necesarios de efectuar la evaluación de daños y para la rehabilitación y reconstrucción de los bienes dañados.
- Cobertura para bienes a la intemperie, siempre y cuando hayan sido diseñados para ese uso.

- Elegibilidad de talleres/empresas de reparación para equipos y maquinaria en general.
- Rescisión de contrato por parte del asegurado, a prorrata
- Pérdidas o daños causados por espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios.
- Ampliación de vigencia a prorrata hasta 90 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza
- Ampliación de fecha de pago de primas hasta 30 días sin pérdida de cobertura.
- Cláusula de extinción de incendios, incluyendo los gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios tanto en los predios asegurados como en sus cercanías y los causados, ante amenaza inminente de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir y/o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados. Pérdidas o daños causados por espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios.
- Autoridad civil y militar, que indemniza al Asegurado por siniestros causados por destrucción de la propiedad asegurada, por orden de una autoridad de gobierno (civil o militar), con el propósito de minimizar o de evitar la propagación de un siniestro cubierto por el presente seguro.
- Pares y conjuntos: Si como consecuencia de un riesgo cubierto resulta destruida o dañada una maquinaria, pieza o equipo, que es par o parte de un conjunto y no puede ser adecuadamente reparada o reemplazada, será indemnizado el valor total del conjunto dañado.
- Equipo auxiliar y dependiente y/o repuestos: Si una maquinaria, planta o equipo es destruido, pero el equipo auxiliar y/o dependiente y los repuestos utilizados conjuntamente con ellos no son destruidos, pero sin embargo se convierten en superfluos o inutilizables debido al reemplazo de la propiedad destruida, en ese caso se considerará que dicho equipo auxiliar y/o dependiente y repuestos han sido destruidos. No obstante, si dichos equipos auxiliares y/o dependientes y repuestos pueden venderse como salvataje, la mencionada propiedad será vendida, y el monto resultante de la venta del salvataje será pagadero por el asegurado a los aseguradores.
- Cláusula de automaticidad de reemplazos: se amparan aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras dure el reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara De Comercio de Cochabamba.
- Renovación anual automática, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza.
- Renuncia o relevación de subrogación a favor de empresas filiales y/o subsidiarias y/o toda empresa con la cual tenga contratos que lo obliguen asumir responsabilidades

#### **DEDUCIBLES:**

Por evento y/o reclamo

- Líneas de transmisión: 5% del valor del siniestro con un mínimo de US\$ 20.000.- y máximo US\$ 60.000.-
- Líneas de distribución: 5% del valor del siniestro con un mínimo de US\$ 5.000.- y máximo US\$ 20.000.-
- Rotura de maquinaria: 10% sobre el valor del siniestro mínimo US\$ 20.000.- y máximo US\$ 60.000.-
- Equipos electrónicos y de computación

Sección I y II:

Equipos menores a \$us.5.000.-, deducible US\$ 100.-

Equipos mayores a \$us.5.000.- deducible \$us.250.00

Sección III 3 días

- Transporte de bienes 1% del valor del embarque
- Demás riesgos: US\$ 1.000.-

**NOTAS ESPECIALES:**

- Bajo la extensión de Gastos Extraordinarios, se amparan también los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, siempre y cuando dicho siniestro se encuentre cubierto por la póliza, así como también los gastos por trabajo y viaje del Asegurado, o sus agentes, empleados y representantes, para la defensa, salvaguarda y recuperación de la propiedad asegurada por esta Póliza en la medida que sea necesario para reducir o evitar el daño, así como también mantener y dar continuidad a las operaciones del asegurado.
- Asimismo quedan amparados dentro de esta cobertura los extra costos en que se incurra para continuar la actividad sea total o parcial en otra instalación provisional, incluyendo, pero no limitado al transporte de muebles, útiles y enseres, maquinarias, mercaderías o instalación a otro local, torre o instalación provisional, mano de obra y supervisión para esta clase de operación, alquiler, reacondicionamiento, instalación y reparación de dicho local/instalación para el funcionamiento de la empresa con carácter provisional (el límite máximo de uso de locales/instalaciones de terceros debe ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de ocurrido el siniestro amparado por esta póliza), hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.
- Remoción de escombros: se cubren los gastos en que el asegurado incurra necesariamente para la remoción, limpieza de escombros, de mercaderías y existencias o el desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de la parte o las partes de la propiedad asegurada descrita en las Condiciones Particulares de la póliza que haya sido dañada o destruida por cualquier riesgo cubierto en la póliza hasta el límite estipulado en las Condiciones Particulares de la Póliza. Se incluye dentro de la cobertura el costo de la limpieza y remoción de elementos propios y/o ajenos o contaminantes y su destrucción según lo ordena la autoridad (civil o militar), con el propósito de minimizar o evitar la propagación de un siniestro cubierto por el presente seguro.
- En caso de siniestro que afecte a la cobertura de Avería de maquinaria y/o de equipos electrónicos, la indemnización se realizará según el valor de reposición a nuevo y sin aplicarse depreciación en caso de pérdida total de maquinarias y/o equipos electrónicos con antigüedad igual o menor a 5 años. Sin embargo, cuando se trate de maquinarias y equipos, el reemplazo o reposición podrá efectuarse con unidades de la misma índole, pero con mayor tecnología, más moderna, de mayor rendimiento y/o de mayor eficacia, pero no de mayor capacidad, únicamente para los casos en que tales máquinas y equipos asegurados no puedan ser reemplazados en su estado original a nuevos, siempre sujeto a los límites de responsabilidad establecidos en esta póliza.

- Cobertura para el almacenamiento de combustibles, inflamables, reactivos y otras sustancias similares.
- El transporte de bienes, herramientas equipo en general y mercancías, cubre pérdida o daño físico directo por un riesgo asegurado a la propiedad asegurada, bajo cobertura todo riesgo, mientras se encuentre en tránsito por cualquier medio de transporte, dentro del territorio nacional, incluyendo carga, descarga y almacenaje temporal, desvíos, demoras, hasta su destino final (únicamente transporte terrestre y aéreo)
- La información de valores y/o ubicaciones es enunciativa y no limitativa. El contenido en general podrá estar indistintamente en cualquiera de las ubicaciones del Asegurado y/o en ubicaciones de terceros del rubro eléctrico.
- Inventario o detalles valorados: La presente póliza no está sujeta a presentación de inventario valorado. En caso de siniestro se presentara un detalle general de valores y/o documentos respaldatorios de la preexistencia de los bienes; considerar que en algunos casos las compras, adquisiciones, donaciones, etc., se realizaron o realizan en base a detalles globales y no se detallan costos unitarios, por ítem o activo. En casos de ocurrir en eventual siniestro, la compañía no podrá exigir el detalle desglosado de costos.
- La cobertura para bienes en curso de construcción y/o montaje, incluye pruebas, así mismo las perdidas en estos bienes asegurados que formar parte de dicha ampliación o reforma o montaje de edificios y/o equipos, mientras se encuentren en curso de construcción, montaje, instalación transformación, reparación, renovación y otros trabajos similares
- No obstante lo establecido en las Condiciones Generales, se deja constancia que la presente póliza cubre los caminos, pavimentos y pasos de coches incluidos en el valor total declarado bajo esta póliza por constituirse parte integrante de los edificios e instalaciones incluidos en el detalle de activos fijos del asegurado y/o de terceros donde tenga interés asegurable.
- Se deja claramente establecido que los Términos de Referencia forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza.

**VIGENCIA**

Un año, a partir del 12:00 p.m. del 28 de septiembre de 2017 al 12:00 p.m. del 28 de septiembre de 2018

**FORMA DE PAGO:**

Contado/Crédito

## ii. Alternativa 2 (Con Pérdida de Beneficios)

**ASEGURADO:** **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD –  
ENDE CORPORACION**

**DIRECCION LEGAL:** Calle Colombia Nº O-0655

**ACTIVIDAD:** Cualquier actividad del giro de negocio del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.

**UBICACIÓN**

**ASEGURADA:** Todos los locales y/o predios ocupados o que ocupe el asegurado para el desarrollo de sus actividades de forma permanente y/o temporal, sean de su propiedad o propiedad de terceros bajo su responsabilidad, custodia y/o control, en cualquier lugar dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.

**MATERIA DE SEGURO:** Bienes en general del asegurado y/o bajo su custodia y control, de cualquier tipo, clase, naturaleza o descripción, existentes o por crearse o constituirse o adquirirse, incluyendo pero no limitando a bienes de terceros por los cuales el asegurado sea responsable o legalmente responsable, tanto en locales propios como de terceros estén, o no bajo su custodia y/o control, tales como, pero no limitados a: obras civiles, instalaciones en general, muros y/o mallas perimetrales, vidrios, cristales, avisos o letreros luminosos; plantas de generación, subestaciones, líneas de transmisión y distribución eléctrica, incluyendo su postación y torres, transformadores de línea, cables, conductos y tuberías y equipos o aparatos conectados a los mismos; mejoras en general, tanques, accesos, calles de comunicación, cercos, veredas, cimientos, ductos sobre y por debajo de la tierra, tuberías y/o cualquier otra instalación bajo tierra dentro de sus predios y/o predios de terceros donde tenga interés asegurable.

Equipos, maquinaria en general, maquinaria (eléctrica, electrónica y/o mecánica) fija o móvil y sus accesorios, herramientas.

Contenido de almacenes y/o depósitos, existencias en general, insumos, repuestos.

Tanques de combustibles y su contenido, lubricantes.

Y cualquier otro bien del Asegurado, tanto en locales propios como de terceros, así como todo bien físico de propiedad del Asegurado y/o donde el Asegurado tenga interés asegurable, incluyendo obras en proceso de construcción y/o montaje y/o desmontaje, obras de arte, dinero en efectivo, bienes de empleados y/o terceros y/o de contratistas y todo otro material que no esté expresamente nombrado pero que en caso de siniestro se

demuestre su existencia y propiedad del asegurado en cualquier parte del Estado Plurinacional de Bolivia.

**COBERTURAS:**

**PÓLIZA COMPRENSIVA TODO RIESGO OPERATIVO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y TODO RIESGO DE ROTURA DE MAQUINARIA**, pero no limitando a incendio, rayo, explosión (de cualquier tipo, causa, naturaleza u origen), riesgos de la naturaleza (cualquiera sea su denominación, duración o intensidad) tales como, pero no limitados a: terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneos, daños por agua, incluido grifería y tanques; lluvia e inundación, granizo y/o nevada, huracán, vientos y/o vientos huracanados, cualquiera sea su denominación y/o intensidad, tempestad, caída de rocas, caída de árboles, postes, torres; hundimiento, derrumbe, deslizamiento, asentamiento, alud, colapso y/o desplome, sifonamientos, agrietamientos, erosión, corrimiento de suelos; humo y/o hollín (exista o no fuego y/o llama); impacto de aeronaves y/u objetos que caigan de ellas; desplome y/o colapso de paredes y/o techos incluyendo muros y mallas perimetrales; rotura de vidrios y/o cristales, normales o blindex, de puertas, ventanas, estructuras y/o muebles, incluyendo letreros luminosos, letreros en general, paneles, mamparas, vitrales, claraboyas, sanitarios, adornos de iluminación y espejos, tanto interiores como exteriores; motines, conmoción civil, huelgas, daño malicioso, vandalismo, saqueo, sabotaje, asonadas, terrorismo (incluyendo robo, incendio y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos); robo y/o atraco, hurto y/o ratería; avería de maquinaria; equipo electrónico y transporte (all risk).

**PERDIDA DE BENEFICIOS A CONSECUENCIA DE TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS** en Todo Riesgo Daños a la Propiedad incluyendo Riesgos Políticos y Terrorismo, Avería de Maquinaria y Equipo Electrónico, destinados a las pérdidas financieras que sufra la empresa como consecuencia de la disminución en sus ventas por paradas totales y/o parciales de sus equipos o bienes en general, así como en el incremento en sus costos de producción para reducir tales disminuciones en sus ventas, incluyendo los costos financieros de la operaciones, durante dichas paradas.

Valor Asegurado US\$ 25.000.000.-

Límite de indemnización US\$ 8.600.000.-

Periodo de indemnización (18) dieciocho meses.

**VALORES EN RIESGO**

| MATERIA DEL SEGURO |                      | VALORES ASEGURADOS |
|--------------------|----------------------|--------------------|
|                    |                      | US\$               |
| 1                  | SISTEMA TRINIDAD     | 8.055.543,00       |
| 2                  | SISTEMA COBIJA       | 30.960.500,00      |
| 3                  | SUBESTACION PULACAYO | 12.800,00          |

|    |                                                                                                                                                                               |               |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 4  | SUBESTACION CHOJLLA                                                                                                                                                           | 505.000,00    |
| 5  | GASEODUCTO KORA KORA ARANJUEZ Y SUBESTACIÓN DE GAS                                                                                                                            | 137.000,00    |
| 6  | ALMACENES ENDE COCHABAMBA, TRINIDAD, COBIJA, LAGUNA COLORADA, LINEA TRANSMISION, LAS CARRERAS, SENA COBIJA                                                                    | 7.686.906,16  |
| 7  | CAMPAMENTO LAGUNA COLORADA                                                                                                                                                    | 816.985,00    |
| 8  | EQUIPOS DE OFICINA - ENDE                                                                                                                                                     | 3.675.926,00  |
| 9  | EQUIPOS DE OFICINA - PROYECTOS ENDE                                                                                                                                           | 332.846,00    |
| 10 | SUBESTACIONES DE LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CARANAVI - TRINIDAD (CARANAVI, YUCUMO, SAN BORJA, SAN IGNACIO DE MOXOS, TRINIDAD)                                             | 8.333.679,56  |
| 11 | LINEA DE TRANSMISION CARANAVI TRINIDAD                                                                                                                                        | 23.124.605,00 |
| 12 | TORRES HIDRO-METEREOLÓGICAS                                                                                                                                                   | 71.839,08     |
| 13 | PLANTA MOXOS (14 GRUPOS)                                                                                                                                                      | 15.642.101,00 |
| 14 | PLANTA TERMOELÉCTRICA SANTA ROSA                                                                                                                                              | 60.000,00     |
| 15 | PLANTA TERMOELÉCTRICA REYES                                                                                                                                                   | 60.000,00     |
| 16 | PLANTA TERMOELÉCTRICA RURRENABAQUE                                                                                                                                            | 345.000,00    |
| 17 | PLANTA TERMOELÉCTRICA YUCUMO                                                                                                                                                  | 95.000,00     |
| 18 | PLANTA TERMOELECTRICA SAN BORJA                                                                                                                                               | 265.000,00    |
| 19 | PLANTA DE GENERACION SAN IGNACIO DE MOXOS                                                                                                                                     | 127.000,00    |
| 20 | PLANTA DE GENERACION SANTA ANA DEL YACUMA                                                                                                                                     | 127.000,00    |
| 21 | SISTEMA DE DISTRIBUCION ENDE CAMARGO LOS CINTIS, RED ELECTRICA MEDIA TENSION, TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCION, RED ELECTRICA BAJA TENSION                                       | 11.556.048,43 |
| 22 | LINEA DE TRANSMISIÓN CATARICAGUA - LUCIANITA                                                                                                                                  | 500.000,00    |
| 23 | LINEA DE TRANSMISIÓN PUNUTUMA - TARIJA                                                                                                                                        | 24.709.500,00 |
| 24 | SUBESTACION PUNUTUMA MATERIALES Y EQUIPOS                                                                                                                                     | 873.075,00    |
| 25 | SUBESTACION CARRERAS EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS, MATERIALES Y EQUIPOS                                                                                                        | 4.830.775,00  |
| 26 | SUBESTACION TARIJA EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS, MATERIALES Y EQUIPOS                                                                                                          | 6.286.014,00  |
| 27 | SUBESTACION LUCIANITA MATERIALES Y EQUIPOS; AMPLIACION CARATICAGUA (HUANUNI) MATERIALES Y EQUIPOS; SUBESTACIÓN LUCIANITA Y AMPLIACIÓN CATARICAGUA EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS | 6.840.135,00  |
| 28 | SUBESTACIONES LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA CHACO - TARIJA (SUBESTACIONES TARIJA - YAGUACUA)                                                                                 | 5.617.353,96  |
| 29 | LÍNEA CHACO - TARIJA                                                                                                                                                          | 22.360.961,76 |
| 30 | SUBESTACIÓN CUMBRE                                                                                                                                                            | 1.154.363,00  |
| 31 | PLANTA TERMOELÉCTRICA SENA - PANDO                                                                                                                                            | 2.545.000,00  |
| 32 | SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ENDE UYUNI                                                                                                                                            | 3.603.066,00  |
| 33 | LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA COCHABAMBA - LA PAZ EN 230 KV                                                                                                                  | 83.403.098,59 |
| 34 | LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA YUCUMO - SAN BUENAVENTURA EN 115 KV                                                                                                            | 15.550.648,65 |
| 35 | LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA SUCRE - PADILLA EN 115 KV                                                                                                                      | 14.814.004,95 |
| 36 | LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN TRIFÁSICAS S/E MOXOS - S/E TRINIDAD                                                                                                                   | 447.701,16    |
| 37 | PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA COBIJA                                                                                                                                              | 9.703.065,20  |
| 38 | PROYECTO CUENCA DEL PLATA                                                                                                                                                     | 209.052,26    |
| 39 | PROYECTO CUENCA AMAZÓNICA                                                                                                                                                     | 159.223,43    |
| 40 | PROYECTO CACHUELA ESPERANZA                                                                                                                                                   | 8.060,34      |



|    |                              |                       |
|----|------------------------------|-----------------------|
| 41 | PROYECTO EL BALA             | 81.753,30             |
| 42 | PROYECTO RÍO MADERA          | 104.558,33            |
| 43 | PROYECTO TAHUAMANU           | 12.859,20             |
| 44 | PROYECTO MIGUILLAS           | 44.447,56             |
|    | <b>VALOR TOTAL EN RIESGO</b> | <b>315.849.495,92</b> |

**VALOR EN RIESGO: US\$ 340.849.496**

**VALOR A PRIMER**

**RIESGO ABSOLUTO: US\$ 24.100.000.-**

**SUBLIMITES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO**

- Líneas de Transmisión hasta US\$ 5.000.000.-
- Líneas de Distribución hasta US\$ 200.000.-
- Avería de Maquinaria US\$ 5.000.000.-
- Equipo Electrónico
  - Sección I: Daños Materiales US\$ 200.000.-
  - Sección II: Portadores Externos US\$ 20.000.-
  - Sección III: Gastos adicionales US\$ 20.000.-
- Conmoción civil, huelgas, daño Malicioso, vandalismo, sabotaje y Terrorismo US\$ 2.000.000.-
- Robo US\$ 150.000.-
- Hurto y/o ratería y/o desaparición Misteriosa US\$ 10.000.-
- Gastos Extraordinarios US\$ 500.000.-
- Gastos Remoción de Escombros, Incluyendo extracción de Contaminantes y/o polucionantes US\$ 100.000.-
- Gastos de aceleración de siniestros US\$ 200.000.-
- Reparaciones Provisionales US\$ 200.000.-
- Construcción y montaje US\$ 1.000.000.-
- Transporte de bienes, Maquinaria, equipo en general y Lubricantes (all risk) US\$ 300.000.-

**CLAUSULAS**

**ADICIONALES:**

- Rehabilitación Automática de la suma asegurada, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada.
- Anticipo del 50% en caso del siniestro
- Libre Elegibilidad de Ajustadores
- Errores u Omisiones
- Cláusula de Permisos y privilegios, incluyendo alquiler provisional de predios

- Bienes y/o equipos y/o mercaderías de terceros y/o contratistas y/o subcontratistas, bajo custodia uso y/o control del Asegurado, incluyendo bienes arrendados, prestados o similares. No está sujeto a la presentación de inventario por parte del Asegurado, solo en caso de siniestro este acredita que dichos bienes se encontraban en el momento de la eventualidad cubierta, bajo su custodia, control y responsabilidad.
- Daños por falta de suministro de energía eléctrica, gas o agua de la red pública
- Equipos Móviles y Portátiles dentro y fuera de los predios asegurados, incluyendo reparación, mantenimiento y uso, así como el transporte por cualquier medio de transporte. Aplicable también a herramientas móviles que se utilizan para mantenimiento, reparación y/o cualquier otro trabajo en predios del asegurado y/o fuera de ellos y/o en predios de terceros, incluyendo daños durante el transporte de una ciudad a otra por cualquier medio de transporte, incluyendo cualquier modalidad como equipaje acompañado.
- Traslados Temporales (reparación, mantenimiento, reubicación y uso) incluyendo daños durante el transporte de tales bienes.
- Ampliación de plazo para dar aviso de siniestro a 15 días hábiles.
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones y/o mejoras y/o construcciones, hasta 120 días
- Flete aéreo y/o expreso y/o Courier overnight sin franquicia, hasta \$us.20.000.00
- Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, días domingos y feriados y alquileres, hasta \$us.20.000.00
- Propiedades fuera del control del asegurado (sujetos a presentación de inventario, sólo en caso de siniestros se acreditará la existencia de dichos bienes)
- Incremento o decremento en los valores asegurados, durante la vigencia del contrato a prorrata tiempo.
- Aviso de anulación por parte de la compañía, con 90 días de anticipación
- Inclusiones y Exclusiones a Prorrata
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza
- Clausula swing +/- 20% aplicable a daños parciales y totales
- Honorarios profesionales de Arquitectos, Inspectores, Ingenieros Consultores y de otros profesionales, necesarios de efectuar la evaluación de daños y para la rehabilitación y reconstrucción de los bienes dañados.
- Cobertura para bienes a la intemperie, siempre y cuando hayan sido diseñados para ese uso.
- Elegibilidad de talleres/empresas de reparación para equipos y maquinaria en general.
- Rescisión de contrato por parte del asegurado, a prorrata
- Pérdidas o daños causados por espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios.
- Ampliación de vigencia a prorrata hasta 90 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza
- Ampliación de fecha de pago de primas hasta 30 días sin pérdida de cobertura.
- Cláusula de extinción de incendios, incluyendo los gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios tanto en los predios asegurados como en sus cercanías y los causados, ante amenaza inminente de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir y/o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados. Pérdidas o daños causados por espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios.

- Autoridad civil y militar, que indemniza al Asegurado por siniestros causados por destrucción de la propiedad asegurada, por orden de una autoridad de gobierno (civil o militar), con el propósito de minimizar o de evitar la propagación de un siniestro cubierto por el presente seguro.
- Pares y conjuntos: Si como consecuencia de un riesgo cubierto resulta destruida o dañada una maquinaria, pieza o equipo, que es par o parte de un conjunto y no puede ser adecuadamente reparada o reemplazada, será indemnizado el valor total del conjunto dañado.
- Equipo auxiliar y dependiente y/o repuestos: Si una maquinaria, planta o equipo es destruido, pero el equipo auxiliar y/o dependiente y los repuestos utilizados conjuntamente con ellos no son destruidos, pero sin embargo se convierten en superfluos o inutilizables debido al reemplazo de la propiedad destruida, en ese caso se considerará que dicho equipo auxiliar y/o dependiente y repuestos han sido destruidos. No obstante, si dichos equipos auxiliares y/o dependientes y repuestos pueden venderse como salvataje, la mencionada propiedad será vendida, y el monto resultante de la venta del salvataje será pagadero por el asegurado a los aseguradores.
- Cláusula de automaticidad de reemplazos: se amparan aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras dure el reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara De Comercio de Cochabamba.
- Renovación anual automática, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza.
- Renuncia o relevación de subrogación a favor de empresas filiales y/o subsidiarias y/o toda empresa con la cual tenga contratos que lo obliguen asumir responsabilidades DEDUCIBLES: Por evento y/o reclamo
- Líneas de transmisión: 5% del valor del siniestro con un mínimo de US\$ 20.000.- y máximo US\$ 60.000.-
- Líneas de distribución: 5% del valor del siniestro con un mínimo de US\$ 5.000.- y máximo US\$ 20.000.-
- Rotura de maquinaria : 10% sobre el valor del siniestro mínimo US\$ 20.000.- y máximo US\$ 60.000.-
- Equipos electrónicos y de computación

Sección I y II:

Equipos menores a \$us.5.000.-, deducible US\$ 100.-

Equipos mayores a \$us.5.000.- deducible \$us.250.00

Sección III 3 días

- Transporte de bienes 1% del valor del embarque
- Periodo de espera para pérdida de Beneficios 10 días
- Demás riesgos: US\$ 1.000.-

#### NOTAS ESPECIALES:

- Bajo la extensión de Gastos Extraordinarios, se amparan también los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, siempre y cuando dicho siniestro se encuentre cubierto por la póliza, así como también los gastos por trabajo y viaje del Asegurado, o sus agentes,

empleados y representantes, para la defensa, salvaguarda y recuperación de la propiedad asegurada por esta Póliza en la medida que sea necesario para reducir o evitar el daño, así como también mantener y dar continuidad a las operaciones del asegurado.

- Asimismo quedan amparados dentro de esta cobertura los extra costos en que se incurra para continuar la actividad sea total o parcial en otra instalación provisional, incluyendo, pero no limitado al transporte de muebles, útiles y enseres, maquinarias, mercaderías o instalación a otro local, torre o instalación provisional, mano de obra y supervisión para esta clase de operación, alquiler, reacondicionamiento, instalación y reparación de dicho local/instalación para el funcionamiento de la empresa con carácter provisional (el límite máximo de uso de locales/instalaciones de terceros debe ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de ocurrido el siniestro amparado por esta póliza), hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.
- Remoción de escombros: se cubren los gastos en que el asegurado incurra necesariamente para la remoción, limpieza de escombros, de mercaderías y existencias o el desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de la parte o las partes de la propiedad asegurada descrita en las Condiciones Particulares de la póliza que haya sido dañada o destruida por cualquier riesgo cubierto en la póliza hasta el límite estipulado en las Condiciones Particulares de la Póliza. Se incluye dentro de la cobertura el costo de la limpieza y remoción de elementos propios y/o ajenos o contaminantes y su destrucción según lo ordena la autoridad (civil o militar), con el propósito de minimizar o evitar la propagación de un siniestro cubierto por el presente seguro.
- En caso de siniestro que afecte a la cobertura de Avería de maquinaria y/o de equipos electrónicos, la indemnización se realizará según el valor de reposición a nuevo y sin aplicarse depreciación en caso de pérdida total de maquinarias y/o equipos electrónicos con antigüedad igual o menor a 5 años. Sin embargo, cuando se trate de maquinarias y equipos, el reemplazo o reposición podrá efectuarse con unidades de la misma índole, pero con mayor tecnología, más moderna, de mayor rendimiento y/o de mayor eficacia, pero no de mayor capacidad, únicamente para los casos en que tales máquinas y equipos asegurados no puedan ser reemplazados en su estado original a nuevos, siempre sujeto a los límites de responsabilidad establecidos en esta póliza.
- Cobertura para el almacenamiento de combustibles, inflamables, reactivos y otras sustancias similares.
- El transporte de bienes, herramientas equipo en general y mercancías, cubre pérdida o daño físico directo por un riesgo asegurado a la propiedad asegurada, bajo cobertura todo riesgo, mientras se encuentre en tránsito por cualquier medio de transporte, dentro del territorio nacional, incluyendo carga, descarga y almacenaje temporal, desvíos, demoras, hasta su destino final (únicamente transporte terrestre y aéreo)
- La información de valores y/o ubicaciones es enunciativa y no limitativa. El contenido en general podrá estar indistintamente en cualquiera de las ubicaciones del Asegurado y/o en ubicaciones de terceros del rubro eléctrico.
- Inventario o detalles valorados: La presente póliza no está sujeta a

presentación de inventario valorado. En caso de siniestro se presentara un detalle general de valores y/o documentos respaldatorios de la preexistencia de los bienes; considerar que en algunos casos las compras, adquisiciones, donaciones, etc., se realizaron o realizan en base a detalles globales y no se detallan costos unitarios, por ítem o activo. En casos de ocurrir en eventual siniestro, la compañía no podrá exigir el detalle desglosado de costos.

- La cobertura para bienes en curso de construcción y/o montaje, incluye pruebas, así mismo las perdidas en estos bienes asegurados que formar parte de dicha ampliación o reforma o montaje de edificios y/o equipos, mientras se encuentren en curso de construcción, montaje, instalación transformación, reparación, renovación y otros trabajos similares
- No obstante lo establecido en las Condiciones Generales, se deja constancia que la presente póliza cubre los caminos, pavimentos y pasos de coches incluidos en el valor total declarado bajo esta póliza por constituirse parte integrante de los edificios e instalaciones incluidos en el detalle de activos fijos del asegurado y/o de terceros donde tenga interés asegurable.
- Se deja claramente establecido que los Términos de Referencia forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza.

**VIGENCIA**

Un año, a partir del 12:00 p.m. del 28 de septiembre de 2017 al 12:00 p.m. del 28 de septiembre de 2018

**FORMA DE PAGO:**

Contado/Crédito

**ITEM 2.- SEGURO TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO (PLANTA HIDROELECTRICA MISICUNI)**

**i. Alternativa 1 (Sin Pérdida de Beneficios)**

**ASEGURADO:**

**EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD –  
ENDE CORPORACION**

**DIRECCION LEGAL:**

Calle Colombia N° O-0655

**ACTIVIDAD:** Cualquier actividad del giro de negocio del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.

**UBICACIÓN**

**ASEGURADA:** Todos los locales y/o predios ocupados o que ocupe el asegurado para el desarrollo de sus actividades de forma permanente y/o temporal, sean de su propiedad o propiedad de terceros bajo su responsabilidad, custodia y/o control, en cualquier lugar dentro del Estado Plurinacional de Bolivia, correspondiente al Sistema Hidroeléctrico Misicuni.

**MATERIA DE SEGURO:** Toda propiedad real del asegurado y/o bajo su custodia y/o control, no limitando pero incluyendo edificaciones, construcciones civiles y sus instalaciones en general plantas, represas, presas, embalses, estanques de almacenamiento, redes de distribución internas y externas, ductos bajo tierra, aducciones de agua, sistemas de conexión, distribución, cámaras reductoras de presión, depósitos, muros perimetrales, instalaciones y mejoras, instalaciones eléctricas de iluminación, tendidos de redes eléctricas y/o subestaciones y/o generadores de energía eléctrica con todos sus accesorios, así como su postación, incluyendo materiales, mano de obra; transformadores, generadores, aisladores, seccionadores, pararrayos, bombas compresoras, tableros y/o paneles electrónicos, tanques, accesorios y herramientas y cualquier otro bien y/o instalaciones de propiedad y/o bajo responsabilidad del asegurado.

Todos los bienes podrán ser propios, adquiridos bajo contrato, de concesión o contrato de régimen de bienes u otro tipo de contrato, así como producto de donaciones.

**COBERTURAS:** Póliza comprensiva Todo Riesgo Operativo de Daños a la Propiedad incluyendo Todo Riesgo de Equipo Electrónico (Sección I – daños materiales, Sección II – Portadores externos de datos y Sección III Gastos Adicionales) y Todo Riesgo de Rotura de Maquinaria, pero no limitando a incendio, rayo, explosión (de cualquier tipo, causa, naturaleza u origen), riesgos de la naturaleza (cualquiera sea su denominación, duración o intensidad) tales como, pero no limitados a: terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneos, daños por agua, incluido grifería y tanques; lluvia e inundación, granizo y/o nevada, huracán, vientos y/o vientos huracanados, cualquiera sea su denominación y/o intensidad, tempestad, caída de rocas, caída de árboles, postes, hundimiento, derrumbe, deslizamiento, asentamiento, alud, colapso y/o desplome, sifonamientos, agrietamientos, erosión, corrimiento de suelos; humo y/o hollín (exista o no fuego y/o llama); impacto de aeronaves y/u objetos que caigan de ellas; desplome y/o colapso de paredes y/o techos incluyendo muros y mallas perimetrales; rotura de vidrios y/o cristales, normales o blindex, de puertas, ventanas, estructuras y/o muebles, incluyendo, letreros en general, paneles, mamparas;

motines, conmoción civil, huelgas, daño malicioso, vandalismo, saqueo, sabotaje, asonadas, terrorismo (incluyendo robo, incendio y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos); robo y/o atraco, hurto y/o ratería y transporte (all risk).

| CENTRAL HIDROELECTRICA MISICUNI |                                                                                                           |                        |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| ITEM                            | MATERIA DEL SEGURO                                                                                        | VALORES ASEGURADOS USD |
| 1                               | EDIFICIO - CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE SUPERFICIE                                                    | 48,006,000.00          |
| 2                               | TUBERIA - TRIFURCADOR, BLINDAJE Y PIEZAS ESPECIALES                                                       | 42,678,000.00          |
| 3                               | EQUIPAMIENTO PRINCIPAL                                                                                    | 39,450,000.00          |
| 4                               | TUNEL - CHIMENEA DE EQUILIBRIO Y CAMARA DE VALVULA                                                        | 13,460,000.00          |
| 5                               | SUBESTACIONES                                                                                             | 4,935,000.00           |
| 6                               | TRANSMISIÓN - LA LINEAS DE TRANSMISIÓN MISICUNI - COLCAPIRHUA 115 KV DEL PROYECTO HIDROELETTRICO MISICUNI | 4,971,000.00           |
| TOTAL                           |                                                                                                           | 153,500,000.00         |

**VALOR EN RIESGO: US\$ 153.500.000.-**

**VALOR A PRIMER**

**RIESGO ABSOLUTO: US\$ 90.000.000.-**

#### **SUBLIMITES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO**

- Avería de Maquinaria US\$ 10.000.000.-
- Equipo Electrónico US\$ 5.000.000.-
- Conmoción civil, huelgas, daño Malicioso, vandalismo, sabotaje y Terrorismo US\$ 10.000.000.-
- Robo US\$ 2.000.000.-
- Gastos Extraordinarios US\$ 3.000.000.-
- Gastos Remoción de Escombros, Incluyendo extracción de Contaminantes y/o polucionantes US\$ 10.000.000.-
- Gastos de aceleración de siniestros incluyendo Flete aéreo y/o expreso y/o Courier overnight sin franquicia US\$ 5.000.000.-
- Reparaciones Provisionales US\$ 5.000.000.-
- Construcción y montaje US\$ 20.000.000.-
- Transporte de bienes, Maquinaria, equipo en general y Lubricantes (all risk)US\$ 10.000.000.-

**CLAUSULAS  
ADICIONALES:**

- Rehabilitación Automática de la suma asegurada, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada.
- Anticipo del 50% en caso del siniestro
- Libre Elegibilidad de Ajustadores
- Errores u Omisiones
- Cláusula de Permisos y privilegios, incluyendo alquiler provisional de predios
- Bienes y/o equipos de terceros y/o contratistas y/o subcontratistas, bajo custodia uso y/o control del Asegurado, incluyendo bienes arrendados, prestados o similares. No está sujeto a la presentación de inventario por parte del Asegurado, solo en caso de siniestro este acredita que dichos bienes se encontraban en el momento de la eventualidad cubierta, bajo su custodia, control y responsabilidad.
- Traslados Temporales (reparación, mantenimiento, reubicación y uso) incluyendo daños durante el transporte de tales bienes.
- Ampliación de plazo para dar aviso de siniestro a 15 días hábiles.
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones y/o mejoras y/o construcciones, hasta 120 días
- Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, días domingos y feriados y alquileres, hasta \$us.20.000.-
- Propiedades fuera del control del asegurado (sujetos a presentación de inventario, sólo en caso de siniestros se acreditará la existencia de dichos bienes)
- Incremento o decremento en los valores asegurados, durante la vigencia del contrato a prorrata tiempo.
- Aviso de anulación por parte de la compañía, con 90 días de anticipación
- Inclusiones y Exclusiones a Prorrata
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza
- Clausula swing +/- 20% aplicable a daños parciales y totales
- Honorarios profesionales de Arquitectos, Inspectores, Ingenieros Consultores y de otros profesionales, necesarios de efectuar la evaluación de daños y para la rehabilitación y reconstrucción de los bienes dañados.
- Elegibilidad de talleres/empresas de reparación para equipos y maquinaria en general.
- Rescisión de contrato por parte del asegurado, a prorrata
- Pérdidas o daños causados por espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios.
- Ampliación de vigencia a prorrata hasta 90 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza
- Ampliación de fecha de pago de primas hasta 30 días sin pérdida de cobertura.
- Cláusula de extinción de incendios, incluyendo los gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios tanto en los predios asegurados como en sus cercanías y los causados, ante amenaza inminente de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir y/o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados. Pérdidas o daños causados por espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios.
- Autoridad civil y militar, que indemniza al Asegurado por siniestros causados por destrucción de la propiedad asegurada, por orden de una autoridad de gobierno (civil o militar), con el



propósito de minimizar o de evitar la propagación de un siniestro cubierto por el presente seguro.

- Pares y conjuntos: Si como consecuencia de un riesgo cubierto resulta destruida o dañada una maquinaria, pieza o equipo, que es par o parte de un conjunto y no puede ser adecuadamente reparada o reemplazada, será indemnizado el valor total del conjunto dañado.
- Equipo auxiliar y dependiente y/o repuestos: Si una maquinaria, planta o equipo es destruido, pero el equipo auxiliar y/o dependiente y los repuestos utilizados conjuntamente con ellos no son destruidos, pero sin embargo se convierten en superfluos o inutilizables debido al reemplazo de la propiedad destruida, en ese caso se considerará que dicho equipo auxiliar y/o dependiente y repuestos han sido destruidos. No obstante, si dichos equipos auxiliares y/o dependientes y repuestos pueden venderse como salvataje, la mencionada propiedad será vendida, y el monto resultante de la venta del salvataje será pagadero por el asegurado a los aseguradores.
- Cláusula de automaticidad de reemplazos: se amparan aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras dure el reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares.
- Costos de cierre y puesta en marcha: Se extiende a cubrir los costos de cese de operaciones, apertura, cierre e inicio en los que razonablemente incurra el asegurado, o terceros en nombre del asegurado, consecuentes de un siniestro o daño físico asegurado por esta sección.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara De Comercio de Cochabamba.
- Renovación anual automática, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza.
- Renuncia o relevación de subrogación a favor de empresas filiales y/o subsidiarias y/o toda empresa con la cual tenga contratos que lo obliguen asumir responsabilidades

#### **DEDUCIBLES:**

Por evento y/o reclamo

- Rotura de maquinaria: US\$ 100.000.-
- Equipos electrónicos: US\$ 20.000.-
- Transporte de bienes: US\$20.000.-
- Demás riesgos: 100.000.-

#### **NOTAS ESPECIALES:**

- Bajo la extensión de Gastos Extraordinarios, se amparan también los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, siempre y cuando dicho siniestro se encuentre cubierto por la póliza, así como también los gastos por trabajo y viaje del Asegurado, o sus agentes, empleados y representantes, para la defensa, salvaguarda y recuperación de la propiedad asegurada por esta Póliza en la medida que sea necesario para reducir o evitar el daño, así como también mantener y dar continuidad a las operaciones del asegurado.
- Asimismo quedan amparados dentro de esta cobertura los extra costos en que se incurra para continuar la actividad sea total o parcial en otra instalación provisional, incluyendo, pero no limitado al transporte de muebles, útiles y enseres, maquinarias, mercaderías o instalación a otro local, torre o instalación provisional, mano de obra y supervisión para

esta clase de operación, alquiler, reacondicionamiento, instalación y reparación de dicho local/instalación para el funcionamiento de la empresa con carácter provisional (el límite máximo de uso de locales/instalaciones de terceros debe ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de ocurrido el siniestro amparado por esta póliza), hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.

- Remoción de escombros: se cubren los gastos en que el asegurado incurra necesariamente para la remoción, limpieza de escombros, de mercaderías y existencias o el desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de la parte o las partes de la propiedad asegurada descrita en las Condiciones Particulares de la póliza que haya sido dañada o destruida por cualquier riesgo cubierto en la póliza hasta el límite estipulado en las Condiciones Particulares de la Póliza. Se incluye dentro de la cobertura el costo de la limpieza y remoción de elementos propios y/o ajenos o contaminantes y su destrucción según lo ordena la autoridad (civil o militar), con el propósito de minimizar o evitar la propagación de un siniestro cubierto por el presente seguro.
- En caso de siniestro que afecte a la cobertura de Avería de maquinaria y/o de equipos electrónicos, la indemnización se realizará según el valor de reposición a nuevo y sin aplicarse depreciación en caso de pérdida total de maquinarias y/o equipos electrónicos con antigüedad igual o menor a 5 años. Sin embargo, cuando se trate de maquinarias y equipos, el reemplazo o reposición podrá efectuarse con unidades de la misma índole, pero con mayor tecnología, más moderna, de mayor rendimiento y/o de mayor eficacia, pero no de mayor capacidad, únicamente para los casos en que tales máquinas y equipos asegurados no puedan ser reemplazados en su estado original a nuevos, siempre sujeto a los límites de responsabilidad establecidos en esta póliza.
- Cobertura para el almacenamiento de combustibles, inflamables, reactivos y otras sustancias similares.
- El transporte de bienes, herramientas equipo en general y mercancías, cubre pérdida o daño físico directo por un riesgo asegurado a la propiedad asegurada, bajo cobertura todo riesgo, mientras se encuentre en tránsito por cualquier medio de transporte, dentro del territorio nacional, incluyendo carga, descarga y almacenaje temporal, desvíos, demoras, hasta su destino final (únicamente transporte terrestre y aéreo)
- La información de valores y/o ubicaciones es enunciativa y no limitativa. El contenido en general podrá estar indistintamente en cualquiera de las ubicaciones del Asegurado y/o en ubicaciones de terceros del rubro eléctrico.
- Inventario o detalles valorados: La presente póliza no está sujeta a presentación de inventario valorado. En caso de siniestro se presentará un detalle general de valores y/o documentos respaldatorios de la preexistencia de los bienes; considerar que en algunos casos las compras, adquisiciones, donaciones, etc., se realizaron o realizan en base a detalles globales y no se detallan costos unitarios, por ítem o activo. En casos de ocurrir en eventual siniestro, la compañía no podrá exigir el detalle desglosado de costos.
- La cobertura para bienes en curso de construcción y/o montaje, incluye pruebas, así mismo las pérdidas en estos bienes asegurados que formar parte de dicha ampliación o reforma o montaje de

edificios y/o equipos, mientras se encuentren en curso de construcción, montaje, instalación transformación, reparación, renovación y otros trabajos similares

- No obstante lo establecido en las Condiciones Generales, se deja constancia que la presente póliza cubre los caminos, pavimentos y pasos de coches incluidos en el valor total declarado bajo esta póliza por constituirse parte integrante de los edificios e instalaciones incluidos en el detalle de activos fijos del asegurado y/o de terceros donde tenga interés asegurable.
- Se deja claramente establecido que los Términos de Referencia forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza.

**VIGENCIA** Un año, a partir del 12:00 p.m. del 28 de septiembre de 2017 al 12:00 p.m. del 28 de septiembre de 2018

**FORMA DE PAGO:** Contado/Crédito

**IMPORTANTE:** Considerar que el valor declarado en el presente documento, corresponde al valor total de los bienes de todo el proyecto. Sin embargo, en la adjudicación solamente se considerarán los bienes en operación al momento del inicio de vigencia y luego progresivamente se irá incluyendo la restante maquinaria de generación, haciendo uso de las cláusulas y condiciones establecidas en el presente.

## ii. Alternativa 2 (Con Pérdida de Beneficios)

**ASEGURADO:** **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE CORPORACION**

**DIRECCION LEGAL:** Calle Colombia N° O-0655

**ACTIVIDAD:** Cualquier actividad del giro de negocio del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.

**UBICACIÓN**

**ASEGURADA:** Todos los locales y/o predios ocupados o que ocupe el asegurado para el desarrollo de sus actividades de forma permanente y/o temporal, sean de su propiedad o propiedad de terceros bajo su responsabilidad, custodia y/o control, en cualquier lugar dentro del

Estado Plurinacional de Bolivia, correspondiente al Sistema Hidroeléctrico Misicuni.

**MATERIA DE SEGURO:**

Toda propiedad real del asegurado y/o bajo su custodia y/o control, no limitando pero incluyendo edificaciones, construcciones civiles y sus instalaciones en general plantas, represas, presas, embalses, estanques de almacenamiento, redes de distribución internas y externas, ductos bajo tierra, aducciones de agua, sistemas de conexión, distribución, cámaras reductoras de presión, depósitos, muros perimetrales, instalaciones y mejoras, instalaciones eléctricas de iluminación, tendidos de redes eléctricas y/o subestaciones y/o generadores de energía eléctrica con todos sus accesorios, así como su postación, incluyendo materiales, mano de obra; transformadores, generadores, aisladores, seccionadores, pararrayos, bombas compresoras, tableros y/o paneles electrónicos, tanques, accesorios y herramientas y cualquier otro bien y/o instalaciones de propiedad y/o bajo responsabilidad del asegurado.

Todos los bienes podrán ser propios, adquiridos bajo contrato, de concesión o contrato de régimen de bienes u otro tipo de contrato, así como producto de donaciones.

**COBERTURAS:**

Póliza comprensiva Todo Riesgo Operativo de Daños a la Propiedad incluyendo Todo Riesgo de Equipo Electrónico (Sección I – daños materiales, Sección II – Portadores externos de datos y Sección III Gastos Adicionales) y Todo Riesgo de Rotura de Maquinaria, pero no limitando a incendio, rayo, explosión (de cualquier tipo, causa, naturaleza u origen), riesgos de la naturaleza (cualquiera sea su denominación, duración o intensidad) tales como, pero no limitados a: terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneos, daños por agua, incluido grifería y tanques; lluvia e inundación, granizo y/o nevada, huracán, vientos y/o vientos huracanados, cualquiera sea su denominación y/o intensidad, tempestad, caída de rocas, caída de árboles, postes, hundimiento, derrumbe, deslizamiento, asentamiento, alud, colapso y/o desplome, sifonamientos, agrietamientos, erosión, corrimiento de suelos; humo y/o hollín (exista o no fuego y/o llama); impacto de aeronaves y/u objetos que caigan de ellas; desplome y/o colapso de paredes y/o techos incluyendo muros y mallas perimetrales; rotura de vidrios y/o cristales, normales o blindex, de puertas, ventanas, estructuras y/o muebles, incluyendo, letreros en general, paneles, mamparas; motines, conmoción civil, huelgas, daño malicioso, vandalismo, saqueo, sabotaje, asonadas, terrorismo (incluyendo robo, incendio y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos); robo y/o atraco, hurto y/o ratería y transporte (all risk).

**PERDIDA DE BENEFICIOS A CONSECUENCIA DE TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS** en Todo Riesgo Daños a la Propiedad incluyendo Riesgos Políticos y Terrorismo, Avería de Maquinaria y Equipo Electrónico, destinados a las pérdidas financieras que sufra la empresa como consecuencia de la disminución en sus ventas por paradas totales y/o parciales de sus equipos o bienes en

general, así como en el incremento en sus costos de producción para reducir tales disminuciones en sus ventas, incluyendo los costos financieros de la operaciones, durante dichas paradas.

Incluye:

- Ingreso / Egresos  
Se extiende a cubrir la Interrupción de Negocio cuando, como resultado de un riesgo asegurado, se vean impedidos el ingreso o salida de los predios asegurados
- Agua almacenada:  
En caso de que el agua utilizada como materia prima o para energía, almacenada en reservorios ubicados en los predios asegurados, sea obstruida o escape del almacenamiento como resultado de un riesgo asegurado, se extiende a cubrir la interrupción en el negocio del asegurado, causada por la falta del adecuado suministro de agua proveniente de dichas fuentes. El periodo de tiempo estará limitado a no más del monto establecido para la cobertura de Pérdida de Beneficios, hasta el tiempo que se requiera, con el ejercicio de la debida diligencia y prontitud, para reparar o reemplazar la represa, reservorio o equipos dañados.
- Interrupción del Servicio  
Se extiende a cubrir la interrupción en el negocio del asegurado como resultado de siniestro o daño físico debido a un riesgo no excluido en el presente seguro, a instalaciones fuera de los predios (públicos o de lucro) en el suministro de electricidad, agua, vapor, combustible, gas, telecomunicaciones o cualquier otro producto o servicio, de las cuales el asegurado depende para la operación del negocio asegurado.

Límite de Indemnización: US\$ 4.635.041.-

Periodo de indemnización 24 Meses.

| CENTRAL HIDROELECTRICA MISICUNI |                                                                                                           |                        |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| ITEM                            | MATERIA DEL SEGURO                                                                                        | VALORES ASEGURADOS USD |
| 1                               | EDIFICIO - CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DE SUPERFICIE                                                    | 48,006,000.00          |
| 2                               | TUBERIA - TRIFURCADOR, BLINDAJE Y PIEZAS ESPECIALES                                                       | 42,678,000.00          |
| 3                               | EQUIPAMIENTO PRINCIPAL                                                                                    | 39,450,000.00          |
| 4                               | TUNEL - CHIMENEA DE EQUILIBRIO Y CAMARA DE VALVULA                                                        | 13,460,000.00          |
| 5                               | SUBESTACIONES                                                                                             | 4,935,000.00           |
| 6                               | TRANSMISIÓN - LA LINEAS DE TRANSMISIÓN MISICUNI - COLCAPIRHUA 115 KV DEL PROYECTO HIDROELETTRICO MISICUNI | 4,971,000.00           |
| TOTAL                           |                                                                                                           | 153,500,000.00         |

**VALOR EN RIESGO: US\$ 158.135.041.-**

**VALOR A PRIMER**

**RIESGO ABSOLUTO:** US\$ 94.635041.-

**SUBLIMITES A PRIMER RIESGO ABSOLUTO**

- Avería de Maquinaria US\$ 10.000.000.-
- Equipo Electrónico US\$ 5.000.000.-
- Conmoción civil, huelgas, daño Malicioso, vandalismo, sabotaje y Terrorismo US\$ 10.000.000.-
- Robo US\$ 2.000.000.-
- Gastos Extraordinarios US\$ 3.000.000.-
- Gastos Remoción de Escombros, Incluyendo extracción de Contaminantes y/o polucionantes US\$ 10.000.000.-
- Gastos de aceleración de siniestros incluyendo Flete aéreo y/o expreso y/o Courier overnight sin franquicia US\$ 5.000.000.-
- Reparaciones Provisionales US\$ 5.000.000.-
- Construcción y montaje US\$ 20.000.000.-
- Transporte de bienes, Maquinaria, equipo en general y Lubricantes (all risk) US\$ 10.000.000.-

**CLAUSULAS**

**ADICIONALES:**

- Rehabilitación Automática de la suma asegurada, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada.
- Anticipo del 50% en caso del siniestro
- Libre Elegibilidad de Ajustadores
- Errores u Omisiones
- Cláusula de Permisos y privilegios, incluyendo alquiler provisional de predios
- Bienes y/o equipos de terceros y/o contratistas y/o subcontratistas, bajo custodia uso y/o control del Asegurado, incluyendo bienes arrendados, prestados o similares. No está sujeto a la presentación de inventario por parte del Asegurado, solo en caso de siniestro este acredita que dichos bienes se encontraban en el momento de la eventualidad cubierta, bajo su custodia, control y responsabilidad.
- Traslados Temporales (reparación, mantenimiento, reubicación y uso) incluyendo daños durante el transporte de tales bienes.
- Ampliación de plazo para dar aviso de siniestro a 15 días hábiles.
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones, nuevas instalaciones y/o mejoras y/o construcciones, hasta 120 días
- Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, días domingos y feriados y alquileres, hasta \$us. 40.000.-
- Propiedades fuera del control del asegurado (sujetos a presentación de inventario, sólo en caso de siniestros se acreditará la existencia de dichos bienes)

- Incremento o decremento en los valores asegurados, durante la vigencia del contrato a prorrata tiempo.
- Aviso de anulación por parte de la compañía, con 90 días de anticipación
- Inclusiones y Exclusiones a Prorrata
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza
- Clausula swing +/- 20% aplicable a daños parciales y totales
- Honorarios profesionales de Arquitectos, Inspectores, Ingenieros Consultores y de otros profesionales, necesarios de efectuar la evaluación de daños y para la rehabilitación y reconstrucción de los bienes dañados.
- Elegibilidad de talleres/empresas de reparación para equipos y maquinaria en general.
- Rescisión de contrato por parte del asegurado, a prorrata
- Pérdidas o daños causados por espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios.
- Ampliación de vigencia a prorrata hasta 90 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza
- Ampliación de fecha de pago de primas hasta 30 días sin pérdida de cobertura.
- Cláusula de extinción de incendios, incluyendo los gastos incurridos con el propósito de extinguir incendios tanto en los predios asegurados como en sus cercanías y los causados, ante amenaza inminente de daño o pérdida y que tengan como objeto impedir y/o disminuir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados. Pérdidas o daños causados por espuma y otros elementos químicos utilizados para extinguir incendios.
- Autoridad civil y militar, que indemniza al Asegurado por siniestros causados por destrucción de la propiedad asegurada, por orden de una autoridad de gobierno (civil o militar), con el propósito de minimizar o de evitar la propagación de un siniestro cubierto por el presente seguro.
- Pares y conjuntos: Si como consecuencia de un riesgo cubierto resulta destruida o dañada una maquinaria, pieza o equipo, que es par o parte de un conjunto y no puede ser adecuadamente reparada o reemplazada, será indemnizado el valor total del conjunto dañado.
- Equipo auxiliar y dependiente y/o repuestos: Si una maquinaria, planta o equipo es destruido, pero el equipo auxiliar y/o dependiente y los repuestos utilizados conjuntamente con ellos no son destruidos, pero sin embargo se convierten en superfluos o inutilizables debido al reemplazo de la propiedad destruida, en ese caso se considerará que dicho equipo auxiliar y/o dependiente y repuestos han sido destruidos. No obstante, si dichos equipos auxiliares y/o dependientes y repuestos pueden venderse como salvataje, la mencionada propiedad será vendida, y el monto resultante de la venta del salvataje será pagadero por el asegurado a los aseguradores.
- Cláusula de automaticidad de reemplazos: se amparan aquellos equipos que sean instalados en reemplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras dure el reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares.
- Costos de cierre y puesta en marcha: Se extiende a cubrir los costos de cese de operaciones, apertura, cierre e inicio en los que razonablemente incurra el asegurado, o terceros en nombre del asegurado, consecuentes de un siniestro o daño físico asegurado por esta sección.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de

Conciliación y Arbitraje de la Cámara De Comercio de Cochabamba.

- Renovación anual automática, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza.
- Renuncia o relevación de subrogación a favor de empresas filiales y/o subsidiarias y/o toda empresa con la cual tenga contratos que lo obliguen asumir responsabilidades

**DEDUCIBLES:**

Por evento y/o reclamo

- Rotura de maquinaria: US\$ 100.000.-
- Equipos electrónicos: US\$ 20.000.-
- Transporte de bienes: US\$20.000.-
- Periodo de espera para pérdida de Beneficios 30 días.
- Demás riesgos: 100.000.-

**NOTAS ESPECIALES:**

- Bajo la extensión de Gastos Extraordinarios, se amparan también los gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, siempre y cuando dicho siniestro se encuentre cubierto por la póliza, así como también los gastos por trabajo y viaje del Asegurado, o sus agentes, empleados y representantes, para la defensa, salvaguarda y recuperación de la propiedad asegurada por esta Póliza en la medida que sea necesario para reducir o evitar el daño, así como también mantener y dar continuidad a las operaciones del asegurado.
- Asimismo quedan amparados dentro de esta cobertura los extra costos en que se incurra para continuar la actividad sea total o parcial en otra instalación provisional, incluyendo, pero no limitado al transporte de muebles, útiles y enseres, maquinarias, mercaderías o instalación a otro local, torre o instalación provisional, mano de obra y supervisión para esta clase de operación, alquiler, reacondicionamiento, instalación y reparación de dicho local/instalación para el funcionamiento de la empresa con carácter provisional (el límite máximo de uso de locales/instalaciones de terceros debe ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de ocurrido el siniestro amparado por esta póliza), hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.
- Remoción de escombros: se cubren los gastos en que el asegurado incurra necesariamente para la remoción, limpieza de escombros, de mercaderías y existencias o el desmantelamiento, demolición o apuntalamiento de la parte o las partes de la propiedad asegurada descrita en las Condiciones Particulares de la póliza que haya sido dañada o destruida por cualquier riesgo cubierto en la póliza hasta el límite estipulado en las Condiciones Particulares de la Póliza. Se incluye dentro de la cobertura el costo de la limpieza y remoción de elementos propios y/o ajenos o contaminantes y su destrucción según lo ordena la autoridad (civil o militar), con el propósito de minimizar o evitar la propagación de un siniestro cubierto por el presente seguro.
- En caso de siniestro que afecte a la cobertura de Avería de maquinaria y/o de equipos electrónicos, la indemnización se realizará según el valor de reposición a nuevo y sin aplicarse depreciación en caso de pérdida total de maquinarias y/o equipos electrónicos con antigüedad igual o menor a 5 años. Sin embargo, cuando se trate de maquinarias y equipos, el reemplazo o reposición podrá efectuarse con unidades de la misma índole, pero con mayor tecnología, más moderna, de mayor rendimiento y/o de mayor eficacia, pero no de mayor capacidad, únicamente para los



casos en que tales máquinas y equipos asegurados no puedan ser reemplazados en su estado original a nuevos, siempre sujeto a los límites de responsabilidad establecidos en esta póliza.

- Cobertura para el almacenamiento de combustibles, inflamables, reactivos y otras sustancias similares.
- El transporte de bienes, herramientas equipo en general y mercancías, cubre pérdida o daño físico directo por un riesgo asegurado a la propiedad asegurada, bajo cobertura todo riesgo, mientras se encuentre en tránsito por cualquier medio de transporte, dentro del territorio nacional, incluyendo carga, descarga y almacenaje temporal, desvíos, demoras, hasta su destino final (únicamente transporte terrestre y aéreo)
- La información de valores y/o ubicaciones es enunciativa y no limitativa. El contenido en general podrá estar indistintamente en cualquiera de las ubicaciones del Asegurado y/o en ubicaciones de terceros del rubro eléctrico.
- Inventario o detalles valorados: La presente póliza no está sujeta a presentación de inventario valorado. En caso de siniestro se presentara un detalle general de valores y/o documentos respaldatorios de la preexistencia de los bienes; considerar que en algunos casos las compras, adquisiciones, donaciones, etc., se realizaron o realizan en base a detalles globales y no se detallan costos unitarios, por ítem o activo. En casos de ocurrir en eventual siniestro, la compañía no podrá exigir el detalle desglosado de costos.
- La cobertura para bienes en curso de construcción y/o montaje, incluye pruebas, así mismo las perdidas en estos bienes asegurados que formar parte de dicha ampliación o reforma o montaje de edificios y/o equipos, mientras se encuentren en curso de construcción, montaje, instalación transformación, reparación, renovación y otros trabajos similares
- No obstante lo establecido en las Condiciones Generales, se deja constancia que la presente póliza cubre los caminos, pavimentos y pasos de coches incluidos en el valor total declarado bajo esta póliza por constituirse parte integrante de los edificios e instalaciones incluidos en el detalle de activos fijos del asegurado y/o de terceros donde tenga interés asegurable.
- Se deja claramente establecido que los Términos de Referencia forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza.

**VIGENCIA**

Un año, a partir del 12:00 p.m. del 28 de septiembre de 2017 al 12:00 p.m. del 28 de septiembre de 2018

**FORMA DE PAGO:**

Contado/Crédito

**IMPORTANTE:**

Considerar que el valor declarado en el presente documento,

corresponde al valor total de los bienes de todo el proyecto. Sin embargo, en la adjudicación solamente se considerarán los bienes en operación al momento del inicio de vigencia y luego progresivamente se irá incluyendo la restante maquinaria de generación, haciendo uso de las cláusulas y condiciones establecidas en el presente.

### **ITEM 3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**ASEGURADO:**           **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD –  
ENDE CORPORACION**

**DIRECCION LEGAL:** Calle Colombia N° O-0655

**ACTIVIDAD**                      Cualquier actividad del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia

#### **ASEGURADOS**

**ADICIONALES:**            Todas las empresas subsidiarias y/o filiales de la Corporación

Toda otra persona, corporación o entidad para la cual el Asegurado esté contractualmente obligado a nombrar como Asegurado Adicional.

Cualquier otra persona individual, corporación o entidad que sean asegurados nombrados obligatoriamente por contrato para que se le dé el status de asegurado adicional.

#### **LIMITE**

**TERRITORIAL:**            Mundiales con respecto a los relacionados con la actividad del asegurado.

#### **COMPETENCA**

**Y JURISDICCION:**        Estado Plurinacional de Bolivia

#### **OBJETO DEL SEGURO:**

Responsabilidad Civil por la cual el asegurado este legalmente obligado a efectuar pagos por demandas judiciales o extrajudiciales en contra de los asegurados nombrados y/o sus empleados permanentes y/o eventuales y/o sus dependientes y que resulten de las pérdidas o daños por errores y actos involuntarios en el normal desarrollo de sus actividades y operaciones, en cuanto a generación, distribución o transmisión, responsabilidades emergentes o consecuentes de dichos daños.

Cubriendo además cualquier demanda por daños causados en la vida y/o salud y/o bienes de terceros, visitantes, proveedores, usuarios, compradores, contratistas, subcontratistas, incluyendo daños que surjan por operaciones realizadas por los asegurados nombrados, incluyendo daños por incendio que dañe a terceros y/o propiedades de terceros y/o colindantes, incluyendo daños por uso de energía eléctrica, gas o agua, maquinaria, equipos y/o aparatos de propiedad y/o alquilada y/o bajo la responsabilidad de los asegurados nombrados, además de la operación y mantenimiento de líneas de transmisión, siempre que el Asegurado sea civilmente responsable y derivados del normal desarrollo de sus actividades, o del uso y ocupación de locales o locales de terceros bajo su responsabilidad, predios e instalaciones internas y externas y/o predios propios bajo custodia de terceros.

**LIMITE INDEMNIZABLE:** US\$ 500.000.- por evento y en el agregado anual

## **COBERTURAS**

- Responsabilidad Civil Comprensiva PCA-94 (Cláusula Operativa)
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Contractual (La presentación de contratos se hará en caso de siniestro si existiesen)
- Responsabilidad civil operacional
- Responsabilidad Civil por Incendio y/o explosión y/o humo y hollín y/o agua y otros riesgos aliados emergentes en las instalaciones o propiedades del asegurado que afecten a terceros y/o vecinos y/o colindantes.
- Responsabilidad Civil de contratistas y subcontratistas (El asegurado no está obligado a notificar a la Compañía los nombres de los contratistas)

y subcontratistas. La presentación de contratos se hará en caso de siniestro si es que existiesen) incluyendo funcionarios del asegurado como terceras personas.

- Responsabilidad Civil Cruzada. (El asegurado no está obligado a notificar a la Compañía los nombres de los contratistas y subcontratistas. La presentación de contratos se hará en caso de siniestro si es que existiesen)
- Gastos de defensa, incluyendo pero no limitando a los honorarios, gastos de investigaciones, indagatoria judicial y costos en el que incurran con motivo de la defensa del Asegurado contra las pretensiones de terceros. Se aclaran que los gastos de ajustadores, peritos y otros similares contratados por la Compañía no serán deducidos del capital asegurado para gastos de defensa. Asimismo se aclara que los gastos de defensa no se condicionaran al pago del siniestro.
- Responsabilidad Civil Patronal cubriendo a empleados en planilla y/o eventuales y/o a contrato sin relación laboral, en exceso de la seguridad social.
- Responsabilidad civil de locales y operaciones, en su calidad de propietario, usufructuario, arrendatario y/o usuario de los bienes inmuebles y muebles destinados a la explotación de la empresa, así como Responsabilidad Civil frente a los propietarios de los bienes inmuebles que ocupen en régimen de arrendamiento.
- Responsabilidad civil de automotores, grúas y equipo móvil pesado, equipos en  
general, remolques acoplados, montacargas, ascensores propios y/o ajenos, arrendados y/o subcontratados (también aquellos que sean de propiedad de empleados y que en funciones de trabajo tengan un siniestro amparado por esta póliza), bajo responsabilidad del Asegurado, en exceso de sus pólizas primarias o privadas si las tuviesen (incluyendo ausencia de control)
- Responsabilidad Civil para bienes y/o propiedades de terceros y/o bajo custodia y/o control del Asegurado, incluyendo bienes alquilados o bajo concesión o comodato bajo custodia del Asegurado.
- Responsabilidad Civil emergente de la ejecución de obras en conexión con la actividad del asegurado, con el propósito de llevar a cabo modificaciones, reparaciones, remodelaciones, construcción, instalación, extensión de mantenimiento, demolición, prueba operativa, prueba previa de funcionamiento, funcionamiento y otras actividades similares.
- Responsabilidad Civil emergente de emisión de ondas, radiaciones o campos electromagnéticos.
- Responsabilidad Civil consecuentes de pérdida financiera (no ocasionada por lesión corporal o siniestro daños a la propiedad)
- Responsabilidad civil por lesión corporal, daños a la propiedad y/o perdida financiera, emergentes de omisión y/o interrupción y/o variación y/o fluctuación y/o falta de suministro de energía eléctrica.

- Responsabilidad civil por polución, filtración y contaminación ambiental súbita e imprevista y accidental, incluyendo gastos de remoción, limpieza y remediación y gastos de defensa legal según NMA 1683.
- Responsabilidad civil por la carga transportada incluyendo el transporte de hidrocarburos y sus derivados y/o explosivos.
- Responsabilidad civil para playas de estacionamiento, incluyendo el robo total y/o parcial del vehículo o de la carga y/o sus bienes que se encuentren en el mismo. Asimismo, se considerarán playas de estacionamiento a ubicaciones adyacentes predios del asegurado.
- Responsabilidad civil por el uso de armas de fuego y/o armas corto punzantes y/o cualquier otro tipo de objeto, que puedan causar los vigilantes o guardias de seguridad a consecuencia de las actividades de protección, seguridad y en el cumplimiento de sus funciones.
- Responsabilidad civil por terrorismo y riesgos políticos.
- Responsabilidad civil de pasajeros en vehículos propios y/o ajenos (alquiler y/o préstamos) que viajan en cabina y/o en carrocería, en exceso del seguro SOAT.
- Responsabilidad por daños emergentes y/o como efecto de los riesgos cubiertos por cualquiera de las pólizas del programa de seguros de la empresa.

#### **CLÁUSULAS ADICIONALES:**

- Ampliación de 15 días hábiles para aviso de siniestro.
- Rehabilitación automática de la suma asegurada, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, tanto si se agota o no el límite de la cobertura, para todos los siniestros de la vigencia contratada
- Elegibilidad de Ajustadores.
- Rescisión de contrato a prorrata.
- Adelanto del 50% en caso de siniestro.
- Ampliación de vigencia por 90 días, bajo los mismos términos y condiciones antes del vencimiento de la póliza.
- Renovación automática sin modificación de términos, condiciones, tasas y

primas pactadas antes del vencimiento del seguro.

- Aviso de anulación de contrato por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación.
- Transacción sin juicio
- Daño corporal, lesión corporal y/ lesión personal
- Aviso de incidente enmendado
- Cláusula por asalto y/o agresión
- Renuncia o relevación de derechos para, empresas filiales y/o subsidiarias del asegurado, incluyendo cualquier empresa o persona con la cual el Asegurado mantenga una relación contractual.
- Cobertura automática para nuevos predios y/o locales incluyendo alquilados.
- Incremento y decremento del valor asegurado durante la vigencia del contrato con cálculo de prima a prorrata
- Daños materiales empleados para cubrir pérdida de uso
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
- Ampliación de fecha de pago de primas hasta 30 días sin pérdida de cobertura.
- Renovación anual automática, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Departamental de Comercio de Cochabamba.

## CONDICIONES ESPECIALES

- Aceptación del riesgo al que están expuestos los funcionarios y los bienes en función a las actividades que desarrolla el contratante.
- Se consideraran como terceras personas a los empleados y familiares de los empleados del contratante.
- E  
stán cubiertos los daños que se produzcan durante la vigencia de la póliza y de sus sucesivas renovaciones, y reclamados a la compañía aseguradora como máximo hasta dos años después de la fecha de cancelación del presente contrato o de sus sucesivas renovaciones.
- Se deja claramente establecido que el Términos de referencia, forma parte de las Condiciones Particulares de la póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, contenido de cláusulas, anexos y otros documentos

relacionados y que formen parte de la póliza.

**DEDUCIBLE:** US\$ 1.000.- daños materiales

US\$ 500.- daños personales

**VIGENCIA:** Un año, a partir del 28 de septiembre de 2017 al 28 de septiembre de 2018

**FORMA DE PAGO:** Contado/crédito

## ITEM 4.- SEGURO COMPRENSIVA 3-D

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ASEGURADO:</b>          | <b>EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE CORPORACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>DIRECCION LEGAL:</b>    | Calle Colombia Nº O-0655                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>ACTIVIDAD</b>           | Cualquier actividad del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>ÁMBITO TERRITORIAL:</b> | Estado Plurinacional de Bolivia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>OBJETO DEL SEGURO:</b>  | Cubrir cualquier y todo daño y/o perdida física y/o económica a nivel nacional a consecuencia de desapariciones misteriosas, asaltos, falsificaciones, como también pérdidas patrimoniales y/o económicas derivadas de actos deshonestos, abuso de confianza, apropiación ilícita por parte de sus ejecutivos y/o empleados y/o funcionarios y/o consultores, permanentes y/o eventuales y/o bajo contrato y/o por terceros. Así como pérdidas de dinero y/o valores y/o documentos convertibles en dinero en ventanillas, mostradores, caja fuerte y/o bóveda y/o almacenes, depósitos u otras instalaciones del Asegurado, fuera de los locales y/o predios del Asegurado. |
| <b>AFIANZADOS:</b>         | <p>Todos y cada uno de los ejecutivos y/o empleados permanentes y/o eventuales que forme parte de la planilla del asegurado y/o personal bajo contrato y/o consultores y/o practicantes universitarios.</p> <p>Asimismo, se cobertura a personal de empresas que presten sus servicios al contratante de acuerdo al Código Civil. En caso de siniestro de esta última modalidad de contratación de personas o empresas se deberá demostrar la relación contractual con contratos civiles.</p>                                                                                                                                                                                |

### COBERTURAS Y VALORES ASEGURADOS:

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>Convenio I</b>  | Deshonestidad de Empleados                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | \$US. 25.000.- |
|                    | Pérdida de dinero y/o valores y otras propiedades, que sufra el asegurado hasta el monto del capital asegurado aplicable a este convenio de seguro, a causa de cualquier falsificación, robo, hurto, apropiación indebida o estafa cometida por cualquier empleado, actuando por si solo o en colusión con otros.                     |                |
|                    | Queda establecido que esta cobertura será aplicable aunque no sea identificado el trabajador responsable de las pérdidas sufridas por el Asegurado, para lo cual el mismo debe demostrar mediante pruebas fehacientes que tales pérdidas fueron cometidas con la participación necesaria de un trabajador y/o empleado a su servicio. |                |
| <b>Convenio II</b> | Pérdidas Dentro del Local                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | \$US. 25,000.- |



El presente convenio se extiende a cubrir la pérdida de dinero y/o valores provenientes de la destrucción real o de la desaparición o sustracción ilícita de los mismos dentro del local del Asegurado.

Daños a causa de robo, robo en caja fuerte y/o asalto o por tentativa de tales delitos, pérdidas en gavetas para guardar dinero, caja de seguridad o caja registradora, mientras estén cerradas con llave, como consecuencia de violentar en forma ilícita las mismas.

Pérdidas por daños causados a los locales provenientes de tal robo, asalto o sustracción ilícita a causa de o como consecuencia o resultada de la entrada al local para robar o con el intento de hacerlo, siempre que, con respecto al daño causado al local, el asegurado sea el propietario del mismo o sea responsable por el pago de tal daño, si no fuese el propietario.

### **Convenio III**

Pérdidas Fuera del Local \$US. 25.000.-

Pérdida de dinero y/o valores por la destrucción o desaparición o sustracción ilegal de los mismos, mientras sea transportado por un remesero y/o mensajero y/o personal autorizado por el asegurado contratante y/o cobrador o por cualquier Compañía de Vehículos Blindados de Protección, por robo y/o intento de robo, incluyendo cualquier pérdida y/o daños a consecuencia de la muerte o desvanecimiento del remesero y/o mensajero y/o cobrador y/o personal autorizado por el asegurado contratante, o por robo mientras dicho dinero y/o valores se encuentren dentro de la vivienda habitual de cualquier mensajero y/o remesero y/o cobrador y/o personal autorizado por el asegurado contratante.

**LIMITE INDEMNIZABLE:** \$US. 25.000.00.-

**DEDUCIBLE:** \$US. 300.- por evento y/o reclamo

### **CLAUSULAS ADICIONALES:**

- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada
- Libre Elegibilidad de Ajustadores.
- Ampliación para aviso de siniestro hasta 15 días hábiles
- Rescisión de contrato a prorrata por parte del asegurado.
- Adelanto del 50% en caso de siniestro.
- Ampliación de vigencia o prorrata hasta 120 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas hasta antes del vencimiento del seguro.
- Cobertura automática por acumulación de dinero, huelgas bancarias, huelgas en general, días feriados al 100% del valor asegurado.
- Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas sin pérdida de cobertura.
- Cobertura automática para empleados recién incorporados

- Renovación automática, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas hasta antes del vencimiento del seguro.
- Eliminación de cualquier cláusulas precedentes a la responsabilidad del asegurado, cláusula de seguridad o cualquier otra similar.
- Gastos de defensa judiciales, extrajudiciales, honorarios de abogados auditores, gastos de investigaciones, gastos de recupero indagatoria judicial, finanzas de apelación en cualquier juicio, costos en que se incurran y demás gastos que el Asegurado acredite haber efectuado con el propósito de cumplir con sus obligaciones de iniciar las acciones legales correspondientes en contra de los autores. Asimismo, se cubrirán los gastos que el Asegurado deberá incurrir para establecer la existencia de una pérdida o monto de perdida cubierta por la presente póliza, hasta US\$. 10.000.- por evento y sin aplicación de deducible.
- Fecha de descubrimiento de retroactividad 2 años.
- Transacción sin juicio.
- Custodia y/o control de dinero y bienes de terceros.
- Trámite judicial solo hasta el inicio de sumario.
- Cobertura automática para nuevos predios y/o locales.
- Cobertura para daños ocasionados dentro o fuera de los predios o recintos en los cuales el Asegurado desarrolle sus actividades.
- Discrepancias en las pólizas hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
- Aviso de anulación de contrato por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley 708 y lo dispuesto por el Reglamento de Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cochabamba.

#### **CONDICIONES ESPECIALES:**

- La Aseguradora deberá indemnizar los daños y/o pérdidas económicas que sufra el Asegurado y que se hallen cubiertas por la presente póliza, durante la permanencia del personal afianzado al servicio del Asegurado y hasta después de un año que se haya producido el despido, renuncia, retiro, abandonado del afianzado y/o suspensión de la marcha regular de las actividades del Asegurado, siguiendo los procedimientos administrativos y legales correspondientes.
- Aceptación del riesgo al que están expuestos los funcionarios y los bienes en función a las actividades que desarrolla el contratante.
- Cumplimiento en caso de siniestro, recibida la documentación en su totalidad, analizada y si fuese considerada suficiente y si se declarase procedente el siniestro, amparado por las coberturas correspondientes, la compañía enviará el ajuste de liquidación. Una vez aceptada por el Asegurado, la compañía se compromete a cancelar la indemnización hasta 45 días calendario a partir de la recepción de dicha aceptación.
- Se deja claramente establecido que los Términos de Referencia forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza.
- En caso de emergencia, la Remesa podrá ser efectuada por cualquier empleado y/o funcionario de la Oficina, debidamente autorizado por el contratante.
- La Remesa podrá ser efectuada por cualquier empleado y/o funcionario de la Oficina y/o consultor y/o cualquier persona debidamente autorizada por el contratante.

#### **TRAVESIA:**

- Desde las ubicaciones del asegurado hasta Centros Bancarios y/o Financieros y/o viceversa.
- Entre las ubicaciones de los clientes o proveedores a nivel nacional.
- Desde las ubicaciones de los clientes o proveedores del asegurado hasta las ubicaciones del asegurado y/o Centros Bancarios y/o financieros y/o viceversa.
- Desde domicilios de los funcionarios no limitando a cobradores y/o vendedores hasta las oficinas y/o dependencias del asegurado y/o hasta Centros Bancarios y/o Financieros y/o viceversa
- Cualquier lugar autorizado por el asegurado.

**VIGENCIA:** Un año, a partir del 28 de septiembre de 2017 al 28 de septiembre de 2018

**FORMA DE PAGO:** Contado/Crédito

## ITEM 5.- SEGURO DE TRANSPORTES

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ASEGURADO:</b>             | <b>EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE CORPORACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>DIRECCION LEGAL:</b>       | Calle Colombia Nº O-0655                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>ACTIVIDAD</b>              | Cualquier actividad del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>MODALIDAD:</b>             | Flotante, sujeta a declaraciones por embarque.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>MATERIA DEL SEGURO:</b>    | Mercadería en general, insumos, equipos y otros propios del giro del negocio del Asegurado, tales como pero no limitando a todo tipo de repuestos, accesorios, herramientas, máquinas y equipos menores, computadoras, periféricos (suministros y accesorios), equipos de comunicación (suministros y accesorios), indumentaria, combustibles y lubricantes, postes y otros del giro de negocio del asegurado.                                         |
| <b>COBERTURAS:</b>            | <p><b>OPCION A</b></p> <p>Todo Riesgo según Clausula "A" del Instituto de Londres para Cargamentos, incluyendo:</p> <p>Motines, Huelgas y Tumultos Populares y Conmoción Civil</p> <p>Cláusula para robo, hurto, ratería y/o Falta de Entrega.</p> <p><b>OPCION B</b></p> <p>Libre de Avería Particular, según Clausula "C" del Instituto de Londres para Cargamentos, incluyendo:</p> <p>Motines, Huelgas y Tumultos Populares y Conmoción Civil.</p> |
| <b>FLUJO ESTIMADO ANUAL:</b>  | US\$ 1.000.000.-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>LIMITE POR EMBARQUE:</b>   | US\$ 500.000.-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>MEDIO DE TRASPORTE:</b>    | Terrestre (en vehículos propios, alquilados o de empresas de transporte), aéreo, marítimo y/o fluvial. Multimodal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>TRAVESIA:</b>              | <ul style="list-style-type: none"><li>• Desde cualquier lugar del mundo, hasta cualquier ciudad y/o localidad dentro del Estado Plurinacional de Bolivia.</li><li>• Desde cualquier ciudad y/o localidad dentro del Estado Plurinacional de Bolivia, hasta cualquier parte del mundo.</li><li>• Dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.</li></ul>                                                                                   |
| <b>CLAUSULAS ADICIONALES:</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Libre Elegibilidad de Ajustadores.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

- Adelanto del 50% en caso de siniestro.
- Sellos y Marcas
- Cláusula de embarque, desembarque y transbordos permitidos.
- Embarques Parciales.
- Rescisión de contrato a prorrata por parte del Asegurado
- Aviso de anulación por parte del asegurador con 90 días de anticipación.
- Ampliación de vigencia a prorrata hasta 120 días, bajo los mismos términos condiciones, tasas, y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza.
- Ampliación de fecha de pago de primas hasta 30 días sin pérdida de cobertura.
- Renovación anual automática, bajo los mismos términos condiciones, tasas, y primas pactadas antes del vencimiento de la póliza
- Ampliación para aviso de siniestro hasta 15 días hábiles.
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley N° 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara De Comercio de Cochabamba

## **CONDICIONES ESPECIALES**

- Cumplimiento en caso de siniestro, recibida la documentación en su totalidad, analizada y si fuese considerada suficiente y si se declarase procedente el siniestro, amparado por las coberturas correspondientes, la compañía enviará el ajuste de liquidación. Una vez aceptada por el Asegurado, la compañía se compromete a cancelar la indemnización hasta 45 días calendario a partir de la recepción de dicha aceptación.
- Se deja claramente establecido que los Términos de Referencia forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza.

**VIGENCIA:** Un año, a partir del 12:00 del 28 de septiembre de 2017 al 12:00 de septiembre de 2018

**FORMA DE PAGO:** Al contado, sujeta a liquidaciones por embarque y con ampliación hasta de 30 días para el pago, por procesos administrativos internos.

## ITEM 6.- SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO CONTRATISTAS

**ASEGURADO:** EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD -ENDE CORPORACION

**DIRECCION LEGAL:** Calle Colombia Nº O-0655

**ACTIVIDAD:** Cualquier actividad del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia

**UBICACIÓN DEL RIESGO:** Dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

**MATERIA DEL SEGURO:**

| No.                     | VEHICULO                                             | MARCA    | MODELO   | AÑO   | PLACA     | MONTO ASEGURADO (\$us) |
|-------------------------|------------------------------------------------------|----------|----------|-------|-----------|------------------------|
| 1                       | Camión grúa.                                         | Hyundai. | HD250.   | 2013. | 3461-ILA. | 193.965,52             |
| 2                       | Camión grúa más accesorio (guinche de \$us 1.400,00) | Scania.  | P310.    | 2014. | 3477-KUR. | 258.620,69             |
| 3                       | Camión grúa.                                         | Scania.  | P 301 CB | 2015. | 3996-NCY. | 190.000,00             |
| 4                       | Camión grúa.                                         | Scania.  | P 360    | 2017. | 4422-NTK. | 188.577,59             |
| 5                       | Camión grúa.                                         | Scania.  | P 360    | 2017. | 4433-XEX. | 188.577,60             |
| 6                       | Camión grúa.                                         | Scania.  | P 360    | 2017. | 4433-XFB. | 188.577,60             |
| <b>TOTAL ASEGURADO:</b> |                                                      |          |          |       |           | <b>1.208.319,00</b>    |

**VALOR ASEGURADO GLOBAL:** US\$ 1.208.319,00

**COBERTURA:** Todo Riesgo de Equipo Contratistas, cubriendo pero no limitando a:

- Pérdida o daños causados por inundación, tifón, huracán, riadas, terremoto y/o temblor, riadas, lodos, daños a causa de la naturaleza en general.
- Incendio y/o rayo directo y explosión
- Colisión con objetos en movimiento o estacionado, volcamiento, descarrilamiento.
- Accidentes de ocurran pese a un manejo defectuoso, negligencia o impericia del conductor y/u operador.
- Robo con violencia, total y/o parcial, como también los daños causados por dichos delitos o su intento.
- Accidentes que ocurran durante el montaje, desmontaje y traslado de los bienes asegurados o mientras viajen los vehículos en vías públicas por sus propios medios o sean transportados sobre otros medios de transportes de un sitio de operaciones a otro.

- Cualquier otro accidentes que no esté expresamente excluido en el Condicionado General.
- Accesorios (guinches), equipo terminal satelital GPS y equipos de radio comunicación de acuerdo a detalle.

Incluyendo:

- Responsabilidad Civil hasta \$us 20.000.- por equipo.
- Responsabilidad Civil consecuencial hasta US\$ 3.000.- por equipo
- Riesgos políticos y terrorismo
- Tránsito en vías no autorizadas y vías públicas.
- Rotura de vidrios
- Cobertura para llantas en caso de accidente, determinando para la indemnización el desgaste por uso

#### **CLÁUSULAS ADICIONALES:**

- Ausencia de control.
- Cabe aclarar que los valores proporcionados, son valores comerciales y no deberán estar sujetos a depreciación al momento de la indemnización parcial y/o total.
- Libre elegibilidad de ajustadores.
- Flete aéreo y/o expreso y/o Courier overnight sin aplicación de franquicia.
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones, hasta 60 días y hasta \$us 100.000.-
- Inclusiones y exclusiones a prorrata.
- Incremento o decremento en los valores asegurados, durante la vigencia del contrato a prorrata por tiempo.
- Gastos por horas extras, trabajos en domingos y feriados
- Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación.
- Libre elegibilidad de talleres/empresas de reparación para equipos.
- Errores y omisiones
- Adelanto del 50% en caso de siniestro.
- Prorrata en caso de rescisión del contrato por parte del asegurado.
- Rehabilitación Automática de la suma asegurada, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada.
- Traslados temporales, ampliada a cubrir traslados de los bienes asegurados para fines de reparación, mantenimiento, reacondicionamiento, reubicación y uso incluyendo tránsito (Todo Riesgo de Seguro de Transporte)
- Ampliación para aviso de siniestro hasta 15 días hábiles.

- Ampliación de vigencia o prorrateo hasta 90 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas hasta antes del vencimiento del seguro.
- Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas sin pérdida de cobertura.
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley N° 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara De Comercio de Cochabamba
- Renovación anual automática, bajo los mismos términos y condiciones, hasta antes del vencimiento del seguro

#### CONDICIONES ESPECIALES

- Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes en función a las actividades que desarrolla el contratante.
- Cumplimiento en caso de siniestro, recibida la documentación en su totalidad, analizada y si fuese considerada suficiente y si se declarase procedente el siniestro, amparado por las coberturas correspondientes, la compañía enviará el ajuste de liquidación. Una vez aceptada por el Asegurado, la compañía se compromete a cancelar la indemnización hasta 45 días calendario a partir de la recepción de dicha aceptación.
- Se deja claramente establecido que los Términos de Referencia forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza

**FRANQUICIA:** Sin franquicia.

**VIGENCIA:** Un año, a partir del 28 de septiembre de 2017 al 28 de septiembre de 2018

**FORMA DE PAGO:** Contado/Crédito

## ITEM 7.- SEGURO DE AUTOMOTORES

**ASEGURADO:** EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

**DIRECCION LEGAL:** Calle Colombia N° O-0655.

**ACTIVIDAD** Cualquier actividad del Asegurado en todas las operaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica dentro del Estado Plurinacional de Bolivia

**MATERIA DEL SEGURO:** 95 Vehículos de Acuerdo a Detalle

#### VALORES ASEGURADOS:

| CERTIF. | TIPO      | MARCA  | MODELO       | AÑO  | PLACA No. | CHASIS No.        | MOTOR No.  | VALOR COMERCIAL |
|---------|-----------|--------|--------------|------|-----------|-------------------|------------|-----------------|
| 1       | Vagonetas | TOYOTA | PRADO        | 2007 | 1729AAI   | JTEBU25J305075414 | 1GR5348105 | 30,000.00       |
| 2       | Vagonetas | TOYOTA | LAND CRUISER | 2011 | 2537FXU   | JTEEU71J404001201 | 1GR1004853 | 29,121.30       |



|    |            |        |              |      |         |                   |             |           |
|----|------------|--------|--------------|------|---------|-------------------|-------------|-----------|
| 3  | Vagonetas  | TOYOTA | LAND CRUISER | 2011 | 2537FRE | JTEEU71J704001189 | 1GR0996851  | 29,121.30 |
| 4  | Vagonetas  | TOYOTA | LAND CRUISER | 2001 | 2537FUR | JTEEU71J704001192 | 1GR0997084  | 29,121.30 |
| 5  | Vagonetas  | NISSAN | PATROL       | 2012 | 2853UUE | JN1TFSY61Z0560467 | TB48067090  | 35,000.00 |
| 6  | Vagonetas  | NISSAN | PATROL       | 2012 | 2853UXH | JN1TFSY61Z0560477 | TB48067165  | 35,000.00 |
| 7  | Vagonetas  | TOYOTA | LAND CRUISER | 2011 | 2861TYE | JTERU71J804004085 | 1GRA261678  | 39,644.15 |
| 8  | Vagonetas  | TOYOTA | HILUX        | 2012 | 3019FAE | JTEEU71J404001411 | 1GRA443630  | 41,034.70 |
| 9  | Vagonetas  | NISSAN | PATROL       | 2010 | 2388CUY | JN1TFSY61Z0558770 | TB48060989  | 31,135.00 |
| 10 | Vagonetas  | TOYOTA | LAND CRUISER | 1985 | 305GTA  | FJ62034689        | 3F0062556   | 2,100.00  |
| 11 | Vagonetas  | TOYOTA | LAND CRUISER | 2014 | 3853HXY | JTEEU71J5E4004664 | 1GRH024993  | 44,289.00 |
| 12 | Vagonetas  | TOYOTA | LAND CRUISER | 2014 | 3871PPP | JTEEU71J9E4004666 | 1GRH025115  | 44,364.00 |
| 13 | Camionetas | TOYOTA | HILUX        | 2013 | 3038DSX | MR0FX22G601015986 | 2TR7293816  | 30,016.00 |
| 14 | Camionetas | TOYOTA | LAND CRUISER | 2012 | 3019FBH | MROFX22G701080095 | 2TR7350558  | 31,077.90 |
| 15 | Camionetas | TOYOTA | HILUX        | 2011 | 2537FZD | 8AJFX22G906004250 | 2TR6964172  | 21,821.15 |
| 16 | Camionetas | TOYOTA | HILUX        | 2011 | 2537FYA | 8AJFX22G506004357 | 2TR6996367  | 21,821.15 |
| 17 | Camionetas | TOYOTA | HILUX        | 2011 | 2537GEU | 8AJFX22GX06004239 | 2TR6963483  | 21,821.15 |
| 18 | Camionetas | TOYOTA | HILUX        | 2011 | 2537GBH | 8AJFX22G306004132 | 2TR6926639  | 21,821.15 |
| 19 | Camionetas | TOYOTA | HILUX        | 2011 | 2537FTL | 8AJFX22G506004164 | 2TR6932668  | 21,821.15 |
| 20 | Camionetas | TOYOTA | HILUX        | 2011 | 2861UBN | MR0FX22G501065787 | 2TR7130939  | 23,347.35 |
| 21 | Camionetas | TOYOTA | HILUX        | 2010 | 2454CSX | 8AJFX22G506003676 | 2TR6785591  | 23,335.00 |
| 22 | Camionetas | TOYOTA | HILUX        | 2010 | 2454CRS | 8AJFX22G506003662 | 2TR6778039  | 23,335.00 |
| 23 | Camionetas | TOYOTA | HILUX        | 2010 | 2454CPN | 8AJFX22G806003655 | 2TR6776723  | 23,335.00 |
| 24 | Camionetas | TOYOTA | HILUX        | 2013 | 3440PFC | MR0FX22G401101274 | 2TR7570679  | 31,681.30 |
| 25 | Camionetas | TOYOTA | LAND CRUISER | 2010 | 2445FAS | JTELU71J904001492 | 1GR0974220  | 28,860.00 |
| 26 | Camionetas | TOYOTA | LAND CRUISER | 2010 | 2445FDE | JTELU71J204001494 | 1GR0974258  | 28,860.00 |
| 27 | Camionetas | TOYOTA | LAND CRUISER | 2010 | 2445FEH | JTELU71J304001505 | 1GR0974461  | 28,860.00 |
| 28 | Camionetas | TOYOTA | LAND CRUISER | 2010 | 2445FBX | JTELU71J104001471 | 1GR0973954  | 28,860.00 |
| 29 | Camionetas | TOYOTA | LAND CRUISER | 2010 | 2445FCB | JTELU71J604001479 | 1GR0974082  | 28,860.00 |
| 30 | Camionetas | TOYOTA | LAND CRUISER | 2013 | 3462URF | JTEBU71J104600026 | 1GRA579901  | 37,212.00 |
| 31 | Camionetas | NISSAN | FRONTIER     | 2009 | 2429UEK | JN1CDUD22Z0041109 | KA24980864Y | 18,000.00 |
| 32 | Camionetas | NISSAN | FRONTIER     | 2009 | 2429UCD | JN1CDUD22Z0041398 | KA24800098Y |           |

|    |              |               |              |      |         |                    |                |           |
|----|--------------|---------------|--------------|------|---------|--------------------|----------------|-----------|
|    |              |               |              |      |         |                    |                | 18,000.00 |
| 33 | Camionetas   | NISSAN        | FRONTIER     | 2009 | 2429UBA | JN1CDUD22Z0041241  | KA24986004Y    | 18,000.00 |
| 34 | Camionetas   | NISSAN        | FRONTIER     | 2009 | 2429UAU | JN1CDUD22Z0041177  | KA24982889Y    | 18,000.00 |
| 35 | Camionetas   | CHEVROLET     | DMAX         | 2007 | 1726KPR | 8GGTFSJ727A156585  | 259602         | 16,800.00 |
| 36 | Camionetas   | CHEVROLET     | ED           | 2007 | 1726KLH | 8GGTFSJ797A156583  | 259605         | 16,800.00 |
| 37 | Camionetas   | CHEVROLET     | DMAX         | 2007 | 1726IIA | 8GGTFSJ707A156584  | 259604         | 16,800.00 |
| 38 | Camionetas   | TOYOTA        | LAND CRUISER | 1995 | 817BNC  | FZ1750025714       | 1FZ0165471     | 3,000.00  |
| 39 | Camionetas   | MITSUBISHI    | L200         | 1989 | 364CNP  | DONK320LP001074G63 | JC6213         | 2,400.00  |
| 40 | Camionetas   | MITSUBISHI    | L200         | 1988 | 364CEL  | DONK320LP001164G63 | JC7624         | 1,800.00  |
| 41 | Jeep         | SUZUKI        | JIMNY        | 2012 | 2926HDL | JS3JB43V1C4102628  | M13A2295588    | 14,338.10 |
| 42 | Jeep         | SUZUKI        | JIMNY        | 2011 | 2541XFU | JS3JB43V7B4200626  | M13A2261880    | 11,781.25 |
| 43 | Jeep         | SUZUKI        | JIMNY        | 2011 | 2541XBE | JS3JB43V9B4200577  | M13A2261525    | 11,781.25 |
| 44 | Jeep         | SUZUKI        | JIMNY        | 2011 | 2541XER | JS3JB43V8B4200635  | M13A2262085    | 11,781.25 |
| 45 | Jeep         | SUZUKI        | JIMNY        | 2011 | 2541XAB | JS3JB43V2B4200159  | M13A2258906    | 11,781.25 |
| 46 | Jeep         | SUZUKI        | JIMNY        | 2011 | 2541XIG | JS3JB43V3B4200610  | M13A2261807    | 12,545.00 |
| 47 | Jeep         | SUZUKI        | JIMNY        | 2011 | 2541XDL | JS3JB43V4B4200602  | M13A2261703    | 11,781.25 |
| 48 | Jeep         | SUZUKI        | JIMNY        | 2011 | 2541UYU | JS3JB43V3B4200591  | M13A2261452    | 11,781.25 |
| 49 | Jeep         | SUZUKI        | JIMNY        | 2015 | 3858YLF | JS3JB43VXF4300175  | M13A2367225    | 16,395.75 |
| 50 | Jeep         | SUZUKI        | JIMNY        | 2015 | 3865LYK | JS3JB43VXF4300130  | M13S2366788    | 16,395.75 |
| 51 | Jeep         | SUZUKI        |              | 1991 | 317ANF  | SJ50131955         | G13A378096     | 2,000.00  |
| 52 | Jeep         | TOYOTA        | LAND CRUISER | 1992 | 490NRL  | FJ700018676        | 3F0361831      | 3,500.00  |
| 53 | Jeep         | TOYOTA        | LAND CRUISER | 1992 | 490NHN  | FJ700018647        | 3F0361314      | 3,500.00  |
| 54 | Jeep         | TOYOTA        | LAND CRUISER | 1987 | 314XGF  | FJ700007228        | 3F0139005      | 4,000.00  |
| 55 | Jeep         | TOYOTA        | LAND CRUISER | 1987 | 315XRS  | FJ700007614        | 3F0144111      | 4,000.00  |
| 56 | Jeep         | TOYOTA        | LAND CRUISER | 1982 | 230ABX  | FJ40343980         | 2F554550       | 2,500.00  |
| 57 | Camionetas   | NISSAN        | PATROL       | 1993 | 609PCE  | KY60125023         | TB42096488     | 4,000.00  |
| 58 | Camiones     | MERCEDES BENZ | UNIMOG       | 1995 | 937PXS  | WDB4271111W183222  | 35695510388301 | 18,000.00 |
| 59 | Camiones     | MERCEDES BENZ | UNIMOG       | 1995 | 937PTI  | WDB4271111W183511  | 35695510388062 | 18,000.00 |
| 60 | Camiones     | VOLKSWAGEN    |              | 1987 | 311ENF  | VO42190W           | O22906760640   | 6,000.00  |
| 61 | Motocicletas | SUZUKI        | DR200SE11    | 2011 | 2655AHH | SH42A128470        | H402187951     | 3,233.30  |

|    |                 |        |              |      |         |                   |                   |            |
|----|-----------------|--------|--------------|------|---------|-------------------|-------------------|------------|
| 62 | Motocicletas    | SUZUKI | DR200SE15    | 2011 | 2655APD | SH42A128469       | H402187940        | 3,233.30   |
| 63 | Motocicletas    | SUZUKI | DR200SE12    | 2011 | 2655AKR | SH42A128467       | H402187942        | 3,233.30   |
| 64 | Motocicletas    | USM    | TRUENO 200   | 2009 | 2409DAE | USMYCML8890A71798 | USM163FML09000061 | 930.00     |
| 65 | Motocicletas    | USM    | TRUENO 200   | 2009 | 2409DEU | USMYCML8890A71802 | USM163FML09000056 | 930.00     |
| 66 | Motocicletas    | USM    | TRUENO 200   | 2009 | 2409DBH | USMYCML8X90A71799 | USM163FML09000040 | 930.00     |
| 67 | Motocicletas    | USM    | TRUENO 200   | 2009 | 2409DDR | USMYCML8490A71815 | USM163FML09000044 | 930.00     |
| 68 | Jeep            | SUZUKI | JIMNY        | 2016 | 4104HGD | JS3JB43V0G4102660 | M13A2399227       | 17,234.40  |
| 69 | Jeep            | SUZUKI | JIMNY        | 2016 | 4104HFA | JS3JB43V0G4102626 | M13A2399017       | 17,234.40  |
| 70 | Jeep            | SUZUKI | JIMNY        | 2016 | 4104HEU | JS3JB43V8G4102731 | M13A2399587       | 17,234.40  |
| 71 | Jeep            | SUZUKI | JIMNY        | 2016 | 4104HDR | JS3JB43V5G4102668 | M13A2399360       | 17,234.40  |
| 72 | Jeep            | SUZUKI | JIMNY        | 2016 | 4104HHG | JS3JB43V5G4102749 | M13A2399667       | 17,234.40  |
| 73 | Jeep            | SUZUKI | JIMNY        | 2016 | 4104HCL | JS3JB43V0G4100214 | M13A2382117       | 16,050.40  |
| 74 | Vagonetas       | TOYOTA | PRADO        | 2015 | 4103BIT | JTEBX3FJ6F5076237 | 2TR1512739        | 43,678.40  |
| 75 | Camionetas      | TOYOTA | LAND CRUISER | 2016 | 4244FFY | JTEBU71J3G7033035 | 1GRH123051        | 46,552.00  |
| 76 | Camionetas      | TOYOTA | LAND CRUISER | 2016 | 4244FGC | JTEBU71J1G7032837 | 1GRH122702        | 46,552.00  |
| 77 | Camionetas      | TOYOTA | LAND CRUISER | 2016 | 4244FET | JTEBU71J4G7033190 | 1GRH123303        | 46,552.00  |
| 78 | Camionetas      | TOYOTA | LAND CRUISER | 2016 | 4244FDP | JTEBU71J0G7032974 | 1GRH121172        | 46,552.00  |
| 79 | Jeep            | SUZUKI | JIMNY        | 2015 | 4247IND | JS3JB43V9G4101782 | M13A2393692       | 17,162.40  |
| 80 | Jeep            | SUZUKI | JIMNY        | 2015 | 4247ILA | JS3JB43V3G4102362 | M13A2397634       | 17,162.40  |
| 81 | Tanque Cisterna | SCANIA | P410         | 2017 | 4270YLH | 9BSP6X400H3890174 | 8278913           | 168,000.00 |
| 82 | Camionetas      | TOYOTA | HILUX        | 2016 | 4278SED | MR0HX8CDXG0905627 | 2TRA083721        | 42,184.00  |
| 83 | Camionetas      | TOYOTA | HILUX        | 2016 | 4278SCU | MR0HX8CD9G1362670 | 2TRA075262        | 42,184.00  |
| 84 | Camionetas      | TOYOTA | HILUX        | 2016 | 4278SBR | MR0HX8CD6G1362660 | 2TRA074676        | 42,184.00  |
| 85 | Camionetas      | TOYOTA | HILUX        | 2016 | 4278SAL | MR0HX8CD9G0904677 | 2TR5472017        | 42,184.00  |
| 86 | Camionetas      | TOYOTA | HILUX        | 2016 | 4278SFG | MR0HX8CD9G1363138 | 2TRA082378        | 42,184.00  |
| 87 | Camionetas      | TOYOTA | HILUX        | 2016 | 4278SDA | MR0HX8CD6G1362710 | 2TRA075668        | 42,184.00  |
| 88 | Camionetas      | NISSAN | FRONTIER     | 2009 | 2429T2T | JN1CDUD22Z0041125 | KA24981473Y       | 18,000.00  |
| 89 | Vagonetas       | TOYOTA | LAND CRUISER | 2010 | 2462LGT | JTEEU71J804001105 | 1GR0980493        | 29,121.30  |
| 90 | Vagonetas       | TOYOTA | LAND CRUISER | 2011 | 2449SRS | JTEEU71J004001101 | 1GR0955548        | 29,121.30  |
| 91 | Camionetas      | NISSAN | FRONTIER     | 2009 | 2429UDG | JN1CDUD22Z0041146 | KA24981956Y       |            |

|              |            |        |          |      |         |                   |             |                     |
|--------------|------------|--------|----------|------|---------|-------------------|-------------|---------------------|
|              |            |        |          |      |         |                   |             | 18,000.00           |
| 92           | Jeep       | SUZUKI | JIMNY    | 2011 | 2541XGA | JS3JB43V6B4200150 | M13A2258937 | 11,781.25           |
| 93           | Camionetas | NISSAN | FRONTIER | 2009 | 2429UFP | JN1CDUD22Z0041210 | KA24985113Y | 18,000.00           |
| 94           | Jeep       | SUZUKI | JIMNY    | 2011 | 2541UZA | JS3JB43V3B4200218 | M13A2259203 | 11,781.25           |
| 95           | Jeep       | SUZUKI | JIMNY    | 2011 | 2541XCH | JS3JB43V3B4200638 | M13A2262057 | 11,781.25           |
| <b>TOTAL</b> |            |        |          |      |         |                   |             | <b>2,140,682.00</b> |

**VALOR ASEGURADO GLOBAL: \$US. 2,140,682.-**

**COBERTURA:**

- Responsabilidad Civil, Hasta \$us. 10.000.00 c/u
- Responsabilidad Civil Consecuencial, hasta \$us. 3.000.00, que cubra el pago de indemnizaciones que el asegurado deba asumir, como consecuencia de lucro cesante, daño económico, falta de ganancia o cualquier otra pérdida que sufra el tercero damnificado, a consecuencia de los daños materiales y/o lesiones corporales que el asegurado le haya ocasionado, producto de un evento cubierto bajo el presente seguro.
- Pérdida Total.  
Por robo al 80% para vehículos y motocicletas hasta los valores asegurados establecidos para cada ítem, entendiéndose que robo incluye desaparición misteriosa, atraco y otros que signifiquen desaparición del o los vehículos asegurados.
- Por accidente al 100%
- Robo parcial al 100% (vehículos y motocicletas)
- Daños propios, huelgas, conmoción civil, daño malicioso (incluyendo riesgos políticos en general, sabotaje, vandalismo y terrorismo) sin franquicia.
- Accesorios (guinchos), equipo terminal satelital GPS y equipos de radio comunicación de acuerdo a detalle.
- Traslado de vehículos asegurados en transbordadores o en medios adecuados para el efecto, por ríos o cursos de agua que interrumpen rutas y caminos usuales.
- Cobertura por incendio, rayo y/o explosión, caída de rayo, sin la aplicación de franquicia.
- Responsabilidad civil para pasajeros hasta US\$ 5.000.- por ocupante.
- Daños al equipaje a consecuencia de un accidente como Pérdida Total o Daños Propios (excluyendo el Robo), hasta \$us. 100.- sin la aplicación de Franquicia.
- Accidentes Personales para ocupantes por vehículo (de acuerdo a número de asientos por vehículo, indicado en detalle adjunto).

- Muerte Accidental, c/u \$us. 10.000.-
- Invalidez total y/o parcial permanente, \$us. 10.000.-
- Gastos médicos, por persona \$us. 2.000.-
- Sepelio, para los ocupantes en caso de accidente de tránsito a reembolso de acuerdo a factura a ser presentada por los gastos, por persona hasta: \$us. 3.000.-

## CLÁUSULAS ADICIONALES:

- Extraterritorialidad gratuita para toda la gestión y aplicable a todas las coberturas, sin previo aviso a la aseguradora.
- Asistencia Jurídica incluyendo:
  - Asistencia de audiencias de Tránsito o ante otras autoridades que tengan jurisdicción en el accidente.
  - Preparación y presentación de memoriales.
  - Asistencia a audiencias de Conciliación y/o reconstrucción.
  - Presentación de Fianzas Judiciales hasta el límite del Valor Asegurado de Responsabilidad Civil, deduciéndose cualquier pago efectuado por la compañía de esta cobertura.
- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, incluyendo la cobertura de robo parcial, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada.
  - Prorrata en caso de rescisión del contrato por parte del Asegurado.
- Cobertura automática para nuevas adquisiciones por 60 días
- Libre elegibilidad de talleres a nivel nacional según solicitud del asegurado no limitado al lugar donde ocurrió el siniestro, cubriendo los gastos de traslado la Compañía Aseguradora.
- Eliminación de la denuncia policial y/o copia legalizada de tránsito y/o Diprove, a excepción de los casos de responsabilidad civil y pérdida total por robo o accidente.
- Eliminación de la limitación de la cobertura de robo parcial.
- Daños a consecuencia de la naturaleza o desastres naturales.
- Ampliación para aviso de siniestro hasta 15 días hábiles
- Anticipo del 50% en caso de siniestro.
- Libre elegibilidad de ajustadores
  - Ausencia de control (incluyendo la falta de renovación de la licencia de conducir por 60 días)
- Tránsito en vías no autorizadas, sendas y/o terrenos no autorizados y/o no habilitados, incluyendo ríos y lechos de ríos, aplicable a todas las coberturas y daños a partes del vehículo a consecuencia de daños por agua.
- Inclusiones y exclusiones a prorrata.
- Fletes aéreos y/o courier overnight sin cargo ni deducible para el asegurado.
- Gastos de investigación y salvamento que serán pagados en forma independiente del pago indemnizatorio propiamente dicho.
  - Cobertura para Air Bags por daños a consecuencia de accidente de tránsito, robo y/o intento de robo.
- Periodo de gracia de 30 días en el pago de sus primas, sin la pérdida de cobertura.
- Errores u omisiones en la descripción y/o transcripción de los datos de los vehículos
  - Ampliación de vigencia con cálculo de prima a prorrata en los mismos términos y condiciones, tanto técnicas como económicas, por 90 días en uno o varios actos, a la mejor conveniencia del asegurado.
- Aviso de anulación de contrato por parte de la Aseguradora 90 días de anticipación.
- Daño estructural
- Cobertura en caso de 1er accidente con licencia vencida.
- Cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado cuente con licencia de conducir, pero al momento de la ocurrencia del evento no la porte.
- Repuestos y partes genuinos.
- Cobertura para el transporte de combustible esporádicamente en sus vehículos.
- Ampliación del límite de Edad hasta la fecha en la que se encuentren vigentes las licencias de conducir.
- No depreciación y/o limitación en la reposición de partes y piezas.
  - No aplicación de la limitación de la cobertura por robo parcial a ningún accesorio o parte o pieza o repuesto del vehículo en número de veces al año o montos pre establecidos.
- Permisos para conducir en carreteras asfaltadas hasta 100 km/hora.
- Ampliación de cobertura para daños al vehículo a consecuencia de la carga transportada sea camión inclusive.
- Rotura de vidrios por cambios de temperatura
- La cobertura de robo total contratada, se extenderá a cubrir los daños y/o perdidas parciales ocurridas como consecuencia del robo total perpetrado, en la eventualidad de haberse logrado el recupero del vehículo dentro de los 45 días.
- Están incluidos en el valor asegurado todos los accesorios que forman parte del vehículo al momento de la inspección. Los accesorios adicionales que se incluyen dentro de la vigencia de la póliza, serán incorporados mediante anexo según detalle valorizado a ser proporcionado por el Asegurado.
- La Cláusula de Prima Ganada se aplica únicamente al vehículo siniestrado.
- Renuncia o relevación de subrogación en contra del asegurado y/o de sus

dependientes, funcionarios, empleados y personas relacionadas con ellas.

- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.
- Conciliación y Arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cochabamba

#### **CONDICIONES ESPECIALES:**

- La compañía no obligará al asegurado a instalar sistemas de alarma y otros sistemas de seguridad electrónicos o satelital en los vehículos, con objeto de minimizar el riesgo.
- En caso de un eventual reclamo, la reposición de partes y piezas, no deberá estar sujeta a ninguna depreciación así como a ningún tipo de limitación
- En caso de un eventual siniestro, la compañía tomará en cuenta el número de motor y chasis y no así la placa.
- Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios y/o razón de desempeño.
- Siniestros a consecuencia de Pérdida Total por accidente y/o robo a vehículos cuya antigüedad no exceda el primer año o los 10.000 km de recorrido, se deberá considerar como valor de indemnización, valor de compra de un vehículo cero kilómetros.
- Cabe aclarar que los valores proporcionados, son valores comerciales y no deberán estar sujetos a depreciación al momento de la indemnización parcial y/o total.
- Se deja sin efecto la presentación del test de alcoholemia para accidentes ocurridos en el área rural o pueblos alejados de las ciudades principales. En su reemplazo la Aseguradora aceptara la presentación del informe de la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido el siniestro o localidades más cercanas.
- Pago de permanencia en garajes o depósitos, a consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.
- Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes, en función a las actividades que desarrolla el contratante.
- Cumplimiento en caso de siniestro. Recibida la documentación en su totalidad, analizada si fuese suficiente y se declarase procedente el siniestro, amparado por las coberturas correspondientes, la Compañía enviara el Ajuste de liquidación. Una vez aceptado por el Asegurado, la compañía se compromete a cancelar la indemnización hasta 45 días calendario a partir de la recepción de dicha aceptación.
- Se deja claramente establecido que las Términos de Referencia forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza
- El presente seguro se extiende a cubrir todos los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos asegurados como consecuencia de cualquier servicio adicional que preste la compañía de seguros (auxilio mecánico, grúa, etc.).
- Para reparación de vehículos en cualquier taller a nivel nacional según solicitud del asegurado no limitado al lugar donde ocurrió el siniestro, cubriendo los gastos de traslado la Compañía Aseguradora.

#### **BENEFICIOS ADICIONALES:**

- Asistencia al vehículo y a los ocupantes en casos de emergencia los 365 días del año las 24 horas del día, durante toda la vigencia de la póliza, a nivel nacional, de acuerdo a lo siguiente:
  - Asistencia mecánica y/o remolque o transporte del vehículo en caso de accidentes y/o fallas mecánicas y/o eléctricas y/o accidente.
  - Transporte, depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado en caso de inmovilización por más de 72 hrs. o en caso de robo.

- Servicio de conductor profesional en caso de accidente o fallecimiento del asegurado en caso de imposibilidad de conducir.
- Transporte de los ocupantes del vehículo a centros médicos en caso de accidente o a su domicilio por desperfectos durante viajes.
- Pago de hospedaje y traslado de los ocupantes por fallas mecánicas o accidentes cuando el vehículo se encuentra de viaje y la reparación dure más de 48 horas.
- Localización y envío de piezas de recambio necesarias para la reparación cuando no fuera posible su obtención.
- Transmisión de mensajes urgente.
- Línea de emergencia gratuita 24 horas/365 días.
- Asistencia en caso de llantas pinchadas, falta de gasolina, llaves olvidadas dentro del vehículo, entre otros contratiempos
- Recibirá como recompensa el equivalente al 10% del costo de su póliza automotor para la siguiente vigencia, si durante todo el año se preocupó por el buen estado de su vehículo, no sufrió ningún siniestro, y cumplió debidamente en sus pagos. (descuento en primas hasta las mínimas establecidas por tipo de vehículo)

**VIGENCIA:** Un año, a partir del 28 de septiembre de 2017 al 28 de septiembre de 2018

**FORMA DE PAGO:** Contado/Crédito

## ITEM 8.- SEGURO ACCIDENTES PERSONALES

**ASEGURADO:** EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ENDE CORPORACION

**DIRECCION LEGAL:** Calle Colombia N° O-0655

**MATERIA DE SEGURO:**

- a) Personal fijo sujeto a régimen social.
- b) Personal a contrato.
- c) Personal eventual o temporal.
- d) Guardias de seguridad física Según detalle a continuación:

| NRO | NOMBRE                               | V.<br>ASEGURADO | G. MÉDICOS |
|-----|--------------------------------------|-----------------|------------|
| 1   | Paz Castro Eduardo                   | 90,000.00       | 45,000.00  |
| 2   | Morales Rainoff Guillermo            | 67,500.00       | 33,750.00  |
| 3   | Pardo Iriarte Javier Rolando         | 67,500.00       | 33,750.00  |
| 4   | Peredo Echazú Roberto                | 67,500.00       | 33,750.00  |
| 5   | Tejada Ferrufino Alberto Sergio      | 67,500.00       | 33,750.00  |
| 6   | Vallejo Beltrán Enzo Mauricio        | 67,500.00       | 33,750.00  |
| 7   | Caceres Moreira Hans Jurgen          | 57,000.00       | 28,500.00  |
| 8   | Rodríguez Cosio José David           | 57,000.00       | 28,500.00  |
| 9   | Rojas Ferrel Johnny Ramiro           | 57,000.00       | 28,500.00  |
| 10  | Romay Bortolini José María Salvador  | 57,000.00       | 28,500.00  |
| 11  | Sanchez Guzman Felipe                | 57,000.00       | 28,500.00  |
| 12  | Serna Revollo Vladimir               | 57,000.00       | 28,500.00  |
| 13  | Ayma Rodríguez Mario César           | 49,500.00       | 24,750.00  |
| 14  | Díaz Pantoja Manuel Antonio          | 49,500.00       | 24,750.00  |
| 15  | Escobar Seleme Marco Antonio         | 49,500.00       | 24,750.00  |
| 16  | Escrivá Vargas Teresa Guadalupe      | 49,500.00       | 24,750.00  |
| 17  | Mercado García Nereida Gabriela      | 49,500.00       | 24,750.00  |
| 18  | Montaño De La Fuente Sergio Mauricio | 49,500.00       | 24,750.00  |
| 19  | Perez Aramayo Francisco Adolfo       | 49,500.00       | 24,750.00  |
| 20  | Rocha Echeverria David Jhon          | 49,500.00       | 24,750.00  |
| 21  | Sánchez López Ramiro Andrés          | 49,500.00       | 24,750.00  |
| 22  | Villazón Morales Arminda             | 49,500.00       | 24,750.00  |
| 23  | Ramirez Espinoza Percy Willy         | 49,500.00       | 24,750.00  |



|    |                                       |           |           |
|----|---------------------------------------|-----------|-----------|
| 24 | Uzquiano Alcoreza José Manuel         | 49,500.00 | 24,750.00 |
| 25 | Udaeta Orellana Eddson Mirko          | 49,500.00 | 24,750.00 |
| 26 | Vargas Córdova Juan Carlos            | 49,500.00 | 24,750.00 |
| 27 | Vega Segovia Francisco                | 49,500.00 | 24,750.00 |
| 28 | Velarde Sanabria Osvaldo              | 49,500.00 | 24,750.00 |
| 29 | Angulo Reynaga Ricardo Augusto        | 45,000.00 | 22,500.00 |
| 30 | Aranibar Chávez Beatriz Luisa         | 45,000.00 | 22,500.00 |
| 31 | García Vargas Javier                  | 45,000.00 | 22,500.00 |
| 32 | Mejía Serrano Miriam Susana           | 45,000.00 | 22,500.00 |
| 33 | Meza Mendieta Félix Claudio           | 45,000.00 | 22,500.00 |
| 34 | Sagárnaga Pereyra Luis Fernando       | 45,000.00 | 22,500.00 |
| 35 | Suarez Amoretti Luis Emilio           | 45,000.00 | 22,500.00 |
| 36 | Vera Gonzales Rolando Javier          | 45,000.00 | 22,500.00 |
| 37 | Andrade Dávila Gustavo Martín         | 45,000.00 | 22,500.00 |
| 38 | Beramendi Orellana Marvin Vicente     | 45,000.00 | 22,500.00 |
| 39 | Agreda Montaña Juan Carlos            | 45,000.00 | 22,500.00 |
| 40 | Andia Gil José Ronald                 | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 41 | Céspedes Amurrio Edwin                | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 42 | Claros Rojas Patricia Liliana         | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 43 | Pantoja Rocha Dorian Vladimir         | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 44 | Fuertes Lazcano Juan Carlos           | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 45 | Grandillert Antezana Marcelo Mauricio | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 46 | Aguilar Cusicanqui Joaquín Gary       | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 47 | Alconz Benavidez Marlene              | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 48 | Ayaviri Villegas Daniel Henry         | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 49 | Brañez Saavedra Horacio Brayan        | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 50 | Cárdenas Córdova Johnny Fernando      | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 51 | Claure Aracena Grace Patricia         | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 52 | Quiroga Alba Claudia                  | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 53 | Ríos Rodríguez Erick Ciffrít          | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 54 | Saravia Humerez Zobeida Lena          | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 55 | Vasquez Bazoalto Juan Veimar          | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 56 | Zurita Porcel Neida Jimena            | 39,600.00 | 19,800.00 |
| 57 | Banda Luna Jhonny Manolo              | 35,100.00 | 17,550.00 |
| 58 | Maceres del Carpio Mariana Andrea     | 35,100.00 | 17,550.00 |

|    |                                           |           |           |
|----|-------------------------------------------|-----------|-----------|
| 59 | Muriel Condori Oscar Enrique              | 35,100.00 | 17,550.00 |
| 60 | Orellana Gonzales Jhimmy Sandro           | 35,100.00 | 17,550.00 |
| 61 | Chávez Navarro Juan Gabriel               | 35,100.00 | 17,550.00 |
| 62 | Núñez Medina Cecilia Sofia                | 35,100.00 | 17,550.00 |
| 63 | Pinto Meneses Susan                       | 35,100.00 | 17,550.00 |
| 64 | Urquidi Hinojosa Edward Antonio           | 35,100.00 | 17,550.00 |
| 65 | Camacho Terán Gerberth Cristian           | 35,100.00 | 17,550.00 |
| 66 | Gómez Iporre Ronald Christian             | 35,100.00 | 17,550.00 |
| 67 | Ortega Vasquez Jhonny Milton              | 35,100.00 | 17,550.00 |
| 68 | Cayo Lancea Ruben                         | 35,100.00 | 17,550.00 |
| 69 | Ferrufino Olmos Eduardo                   | 35,100.00 | 17,550.00 |
| 70 | García de Lijerón Rosa Jaqueline          | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 71 | Machaca Rodriguez Amalia Teresa           | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 72 | Maldonado Torrico Daniela                 | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 73 | Ponce Gonzales Adalit Milton              | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 74 | Quintanilla De Oropeza Patricia Margarita | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 75 | Almanza Cabrera María Blanca              | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 76 | Aneyba Ivanovic Gilaka Wara               | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 77 | Chino Rojas Jorge                         | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 78 | Gutierrez Achá Litzi                      | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 79 | Rodríguez Aguilar Eyvert Román            | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 80 | Wieler Llanos Germán                      | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 81 | Alarcon Alarcon Flavia Antoniet           | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 82 | Delgadillo Gonzales José Luis             | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 83 | Flores Rocha Juan Ramiro                  | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 84 | Joaniquina Bustillos Delsen               | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 85 | Rodriguez Villca Alfredo                  | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 86 | Romero Aro Osvaldo Walter                 | 30,600.00 | 15,300.00 |
| 87 | IBÁÑEZ BELIDO MARIA DEL PILAR             | 30,000.00 | 15,000.00 |
| 88 | RODRIGUEZ ALANOCA GABRIEL                 | 30,000.00 | 15,000.00 |
| 89 | VALDEZ GOMEZ NICOLAS                      | 30,000.00 | 15,000.00 |
| 90 | VARGAS ZAMBRANA HONORIO                   | 30,000.00 | 15,000.00 |
| 91 | Encinas Morató Antonio                    | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 92 | Leaño Padilla José Luis                   | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 93 | Montaño Rodríguez María Grethel           | 26,100.00 | 13,050.00 |

|     |                                    |           |           |
|-----|------------------------------------|-----------|-----------|
| 94  | Mosquera Félix                     | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 95  | Solórzano Rocha Estela Jacqueline  | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 96  | Vargas Mercado Roxana              | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 97  | Zamora Castañón Luz Cynthia        | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 98  | Mercado Aramayo Guillermo Armando  | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 99  | Copa López Vidal                   | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 100 | Cruz Colque Germán                 | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 101 | Herrera Arteaga Ivanka Margarita   | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 102 | Iño Quisbert Jose Luis             | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 103 | Parra Flores Erick David           | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 104 | Solís Marquina Julio César         | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 105 | Apaza Ticona Irineo Néstor         | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 106 | Calizaya Chaca Efraín Omar         | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 107 | Carreño Mercado David Jorge        | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 108 | Huaquiri Quispe Rogelio            | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 109 | Jimeno Beltrán Marco Antonio       | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 110 | Nina Ramirez Luis Fernando         | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 111 | Vasquez Flores Dario               | 26,100.00 | 13,050.00 |
| 112 | NOTTA SAAVEDRA EMIGIO              | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 113 | JIMENEZ BASCOPE MARÍA CAROLA       | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 114 | CASTELLON CLAURE ELIZABETH         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 115 | IGUAY GONZALES JUAN MARCOS         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 116 | MANZANEDA MAMANI JUVENAL           | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 117 | SOTO BUTRON WALDO                  | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 118 | TABOADA PARRAGA NELLY MARLENE      | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 119 | TERAN SOTO SHEILA EILEN            | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 120 | VALVERDE LOPEZ CARLA MARIEL        | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 121 | VILLARROEL VILLAZON RAUL MARCELO   | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 122 | SOLIZ LOPEZ MARIA TELMA            | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 123 | CARVAJAL HERBAS YERKO ALEX         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 124 | CLAURE ZURITA REINALDO             | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 125 | JAUREGUI JINES SARA ALEJANDRA      | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 126 | MERCADO FERRUFINO CRISTHIAN DANIEL | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 127 | ARISPE PANIAGUA LESLY MARCELA      | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 128 | BELLOTT ROJAS GABRIEL MARCELO      | 25,000.00 | 12,500.00 |

|     |                                   |           |           |
|-----|-----------------------------------|-----------|-----------|
| 129 | CADIMA CESPEDES JACKELIN ROCIO    | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 130 | DELGADO ALANES ROBERTO CARLOS     | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 131 | GUZMAN MURILLO MAXIMO RAFAEL      | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 132 | OROS FERNANDEZ NICOLAS EDGAR      | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 133 | PALENQUE ALIENDRE DEISY SUSY      | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 134 | RIVERO PORTUGAL IVAN JOSE         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 135 | MALDONADO ALBA WILMA VIVIANA      | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 136 | CARDENAS CABERO ERIK MARCELO      | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 137 | FLORES MONTAÑO ISABEL JIMENA      | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 138 | HEREDIA ARNEZ REYNA CLOTILDE      | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 139 | LIZARAZU ENRIQUEZ JOSE LUIS       | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 140 | LUNA RAMIREZ GRACIELA             | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 141 | QUIROZ MEDRANO MARIA CRISTINA     | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 142 | SUAREZ ROCHA JAVIER ROGER         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 143 | TERCEROS LOPEZ WILDER EDWIN       | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 144 | TREVIÑO SARAVIA MARCELO           | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 145 | VALDA AYALA MARTHA NEIZY          | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 146 | ZAMBRANA MONDUELA ANGELICA        | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 147 | LEON AVILA NIKHY JEAHSON          | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 148 | DELGADO VARGAS MARCOS HENRY       | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 149 | HUANCA COILA SHIRLEY KAREN        | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 150 | LIMA MERCADO GABRIELA SONIA       | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 151 | MOLINA TERCEROS JHONNY HERNAN     | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 152 | MORALES MICHEL ROBERTO CARLOS     | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 153 | ROCHA CORRALES VLADIMIR           | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 154 | RODRIGUEZ SILES NASAYA            | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 155 | SALAZAR PEREZ VICTOR HUGO         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 156 | MONTECINOS RIVERO LIZ KAREN       | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 157 | RICHTER CARRASCO HANS WERNER      | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 158 | AREQUIPA HUAYGUA FRANCISCO JAVIER | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 159 | BELTRAN MERCADO PAOLA KAREN       | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 160 | CLAROS BUSTAMANTE ROLY            | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 161 | ESCALERA SOLIS RONALD HUMBERTO    | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 162 | FLORES TORRES ROXANA              | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 163 | GUTIERREZ DORIA MEDINA KAREN      | 25,000.00 | 12,500.00 |

|     |                                    |           |           |
|-----|------------------------------------|-----------|-----------|
|     | SHARLYN                            |           |           |
| 164 | HELGUERO VEIZAGA DANITZA ADRIANA   | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 165 | ORELLANA SALAZAR NOELIA            | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 166 | ORTIZ JIMENEZ ISABEL ANDREA        | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 167 | PANTOJA CRESPO MELANY ROCIO        | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 168 | PEREIRA SARA VIA KARINA            | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 169 | RODRIGUEZ ECHEVERRIA EDGAR         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 170 | RODRIGUEZ PALACIOS ADRIANA EVELYN  | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 171 | ROSALES REAL RIME                  | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 172 | SUAREZ ORELLANA MARIA JOSE         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 173 | TORRICO LOZADA JUAN JAVIER         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 174 | VACA PONZ STEPHANI FABIANA         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 175 | VIGABRIEL OJEDA ZULMA              | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 176 | Quiroz Vargas Javier Luis          | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 177 | Garcia Mamani Justina              | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 178 | Torrelío Espinoza Edgar Bladimir   | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 179 | Albarracín Pendola Angélica María  | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 180 | Escobar Montaña Jimmy Pablo        | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 181 | Villegas Flores Rilda Tania        | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 182 | Perez Zurita Giovanna              | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 183 | Landivar Villagomez Mónica         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 184 | Guzmán Mendiola Pablo Isaac        | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 185 | Lazarte Montaña Javier             | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 186 | Patton Toletçdo Jorge Reynaldo     | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 187 | Gomez Espinoza Juvenal             | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 188 | Medrano Castellón Raúl Osvaldo     | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 189 | Paz Blanco Marcelo                 | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 190 | Villarroel Vásquez Silvia Margaret | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 191 | Zavaleta Mercado Daniela Alejandra | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 192 | Siñaniz Diaz Sandro Marcelo        | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 193 | García D'rpic Raquel Milenka       | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 194 | Maldonado Terrazas Daniel Eduardo  | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 195 | Salazar Bustos Cynthia             | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 196 | Escobar Coca Juan Carlos           | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 197 | Vargas Aguilar Claudia             | 25,000.00 | 12,500.00 |

|     |                                      |           |           |
|-----|--------------------------------------|-----------|-----------|
| 198 | Ramos Sullcani Pedro Rómulo          | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 199 | Viscarra Espinoza Sergio Joaquin     | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 200 | AGUILAR IPORRE RICARDO NELSON        | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 201 | ALCOCER VARGAS GLORIA                | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 202 | AYALA COLQUE YOBANA ZULEMA           | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 203 | BALDERRAMA FLORES LIZETH VERONICA    | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 204 | CALLE PAZ KEILA PAMELA               | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 205 | CANAVIRI CHOQUE JHOVANA LEZLY        | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 206 | Chacon Aguilar Patricia Leny         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 207 | Coca Suaznabar Paola Adriana         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 208 | COLQUE ALCON GUADALUPE               | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 209 | CUCHALLO DELGADILLO ALFREDO          | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 210 | DETTMER ARGOTE RONALD VLADIMIR       | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 211 | GALARZA ZEBALLOS INGRID JHOANA       | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 212 | Garcia Antezana Carlos Eduardo       | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 213 | GARCIA GARCIA ALAN WILSON            | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 214 | HERMOSA ZAMBRANA CRISTIAN ELOY       | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 215 | IGNACIO SACAICO REMBERTO RAUMIR      | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 216 | JORGE MERCADO RICHARD OSCAR          | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 217 | LLAVE ZEBALLOS ABEL                  | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 218 | MAMANI FERNANDEZ RENE EXALTO         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 219 | MARISCAL CAMACHO ALBERT YTEL         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 220 | MONTECINOS CHUQUIMIA FABIOLA         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 221 | QUISPE ARICOMA LUIS FELIPE           | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 222 | ROCABADO URQUIETA CLAUDIA ALEJANDRA  | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 223 | ROJAS ROMERO BORIS ROLANDO           | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 224 | ROMERO ROCHA ROMMEL ANTENOR          | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 225 | SAAVEDRA MENDEZ ROSA ROXANA          | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 226 | SALINAS TORRICO CARLOS HOMAR PIERINO | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 227 | SANCHEZ ALMANZA IVETT DANIELA        | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 228 | SOLIS LOPEZ EDWARD CESAR             | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 229 | TAPIA SILVA MARCELO ABDON            | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 230 | TORRICO ARISPE WILLER GIANNI         | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 231 | VARGAS RAUL HERMANN                  | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 232 | VEDIA ACEBEY MAX ANTONIO             | 25,000.00 | 12,500.00 |

|     |                                       |           |           |
|-----|---------------------------------------|-----------|-----------|
| 233 | VILAR GONZALES LORGIO ANDRE           | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 234 | VILLEGAS QUISPE ANA MARIA             | 25,000.00 | 12,500.00 |
| 235 | Gonzales López Mauricio Cristhiam     | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 236 | Saldías Delgado Edwin Roberto         | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 237 | Vargas Ramos Isidoro Rubén            | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 238 | Alfaroa Loayza Maria Teresa           | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 239 | Molina Ruiz Camilo                    | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 240 | Pucho Lllanquechoque Guillermo Germán | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 241 | Sanchez Flores Zenón                  | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 242 | Copa Cayo Carlos                      | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 243 | Rocha Pérez Edgar Felipe              | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 244 | Achimo Navi Cain                      | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 245 | Benavides Ope Jan David               | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 246 | Choque Flores Yassir Israel           | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 247 | Cruz Huanca Edwin                     | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 248 | Escobar Guarachi Roberto              | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 249 | Flores Torrico Ismael                 | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 250 | García Arauco Gualberto               | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 251 | Limpías Alvarez Rolando               | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 252 | Lurici Siviora Robert                 | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 253 | Paco Ramos Alex Americo               | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 254 | Palomo Poma Alex Ruven                | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 255 | Paniagua Chambí Yoni                  | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 256 | Rocha Crespo Yordy                    | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 257 | Rojas Escobar José Gustavo            | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 258 | Rojas Qusbert José Luis               | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 259 | Santander Villarroel Jimmy Omar       | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 260 | Ubano Bate Layoner                    | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 261 | Vaca Peralta Raul                     | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 262 | Cahuana Condori Jose Milton           | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 263 | Dominguez Aguada Abdul Fredy          | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 264 | Encinas Villca Franklin Gonzalo       | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 265 | Hurtado Fernandez Juan Carol          | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 266 | Mamani Apaza Eduardo William          | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 267 | Quino Chamaca Gerson Javier           | 21,600.00 | 10,800.00 |

|     |                                    |           |           |
|-----|------------------------------------|-----------|-----------|
| 268 | Quispe Justo Daniel                | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 269 | Taboada Alvez Ederson              | 21,600.00 | 10,800.00 |
| 270 | BALDERRAMA RIVERO MILENKA VANESSA  | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 271 | BAUTISTA CONDORI RUBEN             | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 272 | BECERRA VILLANUEVA DANIEL          | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 273 | CALLE AQUIZE XIMENA ROSIO          | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 274 | CARRASCO CONDORI NELSON            | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 275 | CHAMBI CHOQUEHUANCA EVA            | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 276 | CONDORI BENAVIDEZ JHONNY           | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 277 | CORTEZ ALVAREZ ANA LIA             | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 278 | ENCINAS RAMIREZ ALFONSO            | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 279 | ESTRADA CHOQUE JORGE ISAAC         | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 280 | HIDALGO RODRIGUEZ ARIEL            | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 281 | IRIARTE RODRIGUEZ ROBINSON GERARDO | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 282 | ISAIAS GARCIA SEBASTIAN SALVADOR   | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 283 | LA FUENTE PILLCO RUTH SOFIA        | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 284 | LOPEZ ALMARAZ LINDSAY NADYA        | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 285 | MARTINEZ ESPINOZA ABEL             | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 286 | MERCADO AGREDA NICOLE              | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 287 | NOVILLO BELTRAN VANNIA NEDDA       | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 288 | OLIVERA MARTÍNEZ JHONNY CRISTHIAN  | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 289 | ORTIZ SANTA MARIA PATRICIA MELINA  | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 290 | SOTO ZURITA STEPHANY               | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 291 | TOLA AUTALIO JAIRD FRANZ           | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 292 | BURGOS CONDORI OLIVIER FERNANDO    | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 293 | CAMACHO ESPINOZA ANA LUZ           | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 294 | CORONEL TORRICO RONALD RICARDO     | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 295 | ETEROVIC IRIBERRY STEPHAN          | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 296 | JUSTINIANO MORA YOSIT              | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 297 | MONTAÑO PEREZ DAYSI                | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 298 | MUÑOZ COLLAZOS MARIANA PATRICIA    | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 299 | GARCIA CRUZ CORALIA VALERIA        | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 300 | CUELLAR HENRIQUE DAYANA            | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 301 | DURAN VILLAMOR ANGELA              | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 302 | ESPINAL VALVERDE FRADIN YASER      | 20,000.00 | 10,000.00 |



|     |                                       |           |           |
|-----|---------------------------------------|-----------|-----------|
| 303 | VARGAS MAMANI MARINA                  | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 304 | POZO HEREDIA MARCO ANTONIO            | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 305 | AYALA MORALES FERNANDO                | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 306 | CASTRO PORTALES LORENZO ANTONIO       | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 307 | CESPEDES RAMIREZ JAVIER NELSON        | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 308 | PARDO SAAVEDRA ERWIN                  | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 309 | QUINTEROS LICONA MARIA JANETH         | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 310 | RICALDI GARCIA MEZA RODRIGO ALEJANDRO | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 311 | SANTILLAN FLORES RAFAEL ISMAEL        | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 312 | TERAN VILLARROEL RUBITH ESMERALDA     | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 313 | VARGAS LOZANO PAULA CARMINA           | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 314 | VARGAS ZEBALLOS ANDREA ELIZABETH      | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 315 | Condori Perez Ivan                    | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 316 | Lazo Velasco Gabriel                  | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 317 | Terrazas Alvarado Giovanna            | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 318 | Castellón García Edgar                | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 319 | Ferrufino Quinteros José              | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 320 | Tapia Velásquez Juan David            | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 321 | Villarroel Zambrana Juan              | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 322 | Bejarano Arteaga Vivian Clareth       | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 323 | Mansilla Angulo Jovanna Virginia      | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 324 | Saavedra Acosta Lilian                | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 325 | Adriázola Gallardo Arturo Eliot       | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 326 | Ramos Moscoso Ricardo Enrique         | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 327 | Zubieta Leigue Victor Hugo            | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 328 | Calderon Chipana Jose Prudencio       | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 329 | Condori Alejo Rubén                   | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 330 | Cuaquira Galarza Junior               | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 331 | Inca Nina Abraham Abdon               | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 332 | Numbela Flores Juan Carlos            | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 333 | Valencia Moya Jorge                   | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 334 | Vargas Mamani Limberth                | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 335 | Peralta Velez Ocampo Diego Bernardo   | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 336 | Villazon Del Carpio Ninoska Karen     | 20,000.00 | 10,000.00 |

|     |                                    |           |           |
|-----|------------------------------------|-----------|-----------|
| 337 | Pinaya Guzman Reynaldo             | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 338 | Muñoz Quisbert Deyci Irene         | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 339 | Luna Vasquez José Luis             | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 340 | Pacheco Zaconeta Jhovanka Cristina | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 341 | Rojas Vega Luis Fernando           | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 342 | ALBARRACIN MONJE ELBA MONICA       | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 343 | AQUINO GUTIERREZ WALTER PABLO      | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 344 | ARZADUM BURGOS PAOLA               | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 345 | BARRIGA PEÑA LIMBERT               | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 346 | CALLAU MEDRANO SERGIO              | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 347 | CAMACHO MARCO ANTONIO              | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 348 | CHURA FLORES SANTOS MARIO          | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 349 | CONDARCO ALVAREZ PALMIRA ESTHER    | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 350 | FERNANDEZ SOLIZ ISABEL ANTONELLA   | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 351 | FERREIRA RODRIGUEZ WEMINSON        | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 352 | FLORES QUISPE VALERIO              | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 353 | GONZALES VELASCO ARIEL             | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 354 | GUTIERREZ SAIQUE RENE              | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 355 | LOAYZA CAYUBA JOSE GABRIEL         | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 356 | MALDONADO UREÑA CRISTHIAN          | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 357 | MAMANI MORA MARIA LETICIA          | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 358 | MAMANI TERRAZAS JHON KHENNY        | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 359 | Martinez Fernandez Andrea          | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 360 | MEDINA MUNGUIA EVELYN RAQUEL       | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 361 | MELGAR SORIA GALVARRO HUGO ERNESTO | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 362 | NAKASHIMA CASTILLO NARUHITO        | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 363 | PADILLA PONCE DE LEON RODRIGO      | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 364 | PEÑARRIETA VINOYA JORGE AARON      | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 365 | PEREDO ZAVALA JUAN REMBERTO        | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 366 | PLAZA MOISA JESUS                  | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 367 | REIS LOPEZ MERLIN BEATRIZ          | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 368 | RIOJA ROCHA LUIS NAIGEL            | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 369 | SUAREZ CHAVEZ LUIS ALBERTO         | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 370 | TICONA APATA ROBERTO               | 20,000.00 | 10,000.00 |
| 371 | TORDOYA BLANCO MARCOS DANIEL       | 20,000.00 | 10,000.00 |

|                              |                             |                      |            |
|------------------------------|-----------------------------|----------------------|------------|
| 372                          | Verduguez Pamela            | 20,000.00            | 10,000.00  |
| 373                          | VILLCA APAZA JUAN CARLOS    | 20,000.00            | 10,000.00  |
|                              | 3 INNOMINADOS C/U 30.000.-  | 90,000.00            | 45,000.00  |
|                              | 6 INNOMINADOS C/U 25.000.-  | 150,000.00           | 75,000.00  |
|                              | 30 INNOMINADOS C/U 20.000.- | 600,000.00           | 300,000.00 |
|                              | 12 INNOMINADOS C/U 7.000.-  | 84,000.00            | 42,000.00  |
| <b>TOTAL VALOR ASEGURADO</b> |                             | <b>11,209,300.00</b> |            |

**BENEFICIARIOS LEGALES:** Los herederos legales por intermedio del contratante.

**COBERTURAS:**

- Muerte accidental al 100% del valor asegurado por persona
- Invalidez total y/o parcial permanente a más tardar dentro de los 360 días de ocurrido el accidente (incluyendo desmembramiento)
- Incapacidad temporal por causa directa de un accidente y por un lapso no mayor a 200 días de acuerdo al salario diario cotizable. Sin periodo de carencia
- Gastos Médicos por accidente hasta el 50% del capital asegurado para muerte.

**ALCANCES DE LA COBERTURA:**

- La presente póliza cubre contra accidentes definidos como lesiones corporales incluyendo la muerte, producidos por la acción imprevista y/o fortuita de un agente y/o fuerza externa que obre súbitamente sobre la persona asegurada independientemente de su voluntad y que ocurran en el ejercicio de la profesión, ocupación declarada y en el curso normal de su vida, durante el uso de cualquier medio habitual para el transporte ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o transporte aéreo, de itinerarios fijos, regulares y no regulares, así como los que ocurran en el empleo como conductor o pasajero de cualquier tipo de vehículo a motor.
- Las coberturas se aplicaran durante las 24 horas del día en el curso de la vigencia de la póliza, en cualquier lugar en el mundo para todas las coberturas descritas en las condiciones particulares
- Accidentes que ocurran durante la práctica de deportes amateur o como aficionado de actividades deportivas (salvo deportes notoriamente peligrosos tales como: andinismo, alpinismo, paracaidismo, cacería de fieras, pesca submarina y todos aquellos que aunque no estén mencionados, el asegurado realice en competición).
- Durante la práctica de deportes en calidad de aficionado en torneos organizados por la empresa o los organismos dependientes de la empresa.
- Accidentes ocasionados por fenómenos de la naturaleza y/o en catástrofes naturales, tales como pero no limitando a: terremoto, temblor, sismos, erupciones volcánicas, inundaciones y similares.
- Asfixia e intoxicación por vapores o gases o cualquier otra sustancia análoga, o por inmersión y obstrucción: y la electrocución, siempre y cuando sean causas accidentales.
- Envenenamientos producidos por ingerirse inadvertidamente productos venenosos o corrosivos, así como los envenenamientos debidos a actos criminales de terceros.
- Rabia y otros similares, producidos por mordedura de animales (domésticos y/o salvajes) o picaduras de ofidios o insectos venenosos.

- Los causados por esfuerzo repentino y evidentes al diagnóstico como fracturas, luxaciones articulares y distensiones, dilaceraciones y rupturas musculares tendinosas y viscerales y los que resulten en el ejercicio de la legítima defensa del asegurado legalmente establecida.
- Se cubren las lesiones que el asegurado sufra en peleas o riñas siempre y cuando sean a consecuencia de legítima defensa.
- Daños o lesiones ocasionados durante atentados y hechos criminales en contra del asegurado.
- Cobertura de los actos de cualquier tipo cometidos por personas ajenas a la entidad, estén o no estén en estado de alineación mental, embriaguez, sonambulismo o bajo la influencia de estupefacientes o drogas.
- Se aclara que están cubiertas las condiciones de infecciones microbianas siempre que el germen infecto haya penetrado en el cuerpo a consecuencia de una herida cubierta por la póliza
- Carbunclo o tétanos de origen traumático.
- Se extiende cobertura para lesiones durante la tentativa de salvar vidas humanas.

#### **CLAUSULAS ADICIONALES:**

- Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, con cobro de prima a prorrata, calculada por el tiempo que falta para la finalización de la vigencia, para todos los siniestros de la vigencia contratada
- Libre elegibilidad de médicos calificadores o peritos.
- Libre elegibilidad centros médicos, hospitalarios y otros servicios auxiliares de la medicina.
- Altas y bajas a prorrata.
- Rescisión de contrato a prorrata por parte del asegurado
- Ampliación a 15 días hábiles para aviso de siniestro
- Renovación anual automática, en los mismos términos y condiciones, hasta antes del vencimiento del seguro.
- Cubre viajes en avionetas y/o aviones y/o helicóptero particulares de cualquier institución privada o del estado y/o líneas aéreas no regulares debidamente autorizadas por la Dirección General de Aeronáutica Civiles
- Uso de motocicletas o vehículos similares como conductor y/o pasajero
- Desaparición y/o secuestro. se declare o no su desaparición, cuya indemnización se pagará a los beneficiarios a la presentación de la Resolución Judicial correspondiente a los dos años de ocurrido el suceso.
- Cobertura mientras las personas son transportadas en carrocería de camionetas, camiones y volquetas
- Cobertura automática para nuevos empleados, hasta 90 días, sujetas a presentaciones de contratos.
- Cobertura de riesgo político en general y solo a título enunciativo: motines, huelgas, tumultos populares, vandalismo, conmoción civil, disturbios sociales, actos terroristas o hechos tipificados legalmente como delitos contra la seguridad del estado. Siempre que el asegurado no sea el causante o haya participado en forma activa o directa de cualquiera de los actos indicados.
- Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas sin pérdida de cobertura.

- Gastos de evacuación por cualquier medio de transporte y/o repatriación.
- Sistema mixto (atención en el sistema abierto y/o cerrado).
- Sin aplicación de cumulo.
- Incremento o decremento de límites asegurados o prorratea temporis.
- No aplicación del arancel médico.
- No aplicación obligatoria del seguro SOAT en primera instancia, en caso de que el vehículo no tenga contratado SOAT.
- No aplicación de incapacidad pre existente. No se excluye al personal del contratante que tenga alguna deficiencia o incapacidad física permanente, al inicio del seguro. Se aclara que no se refiere a cubrir gastos médicos o incapacidad de la invalidez ya existente, sino futuros accidentes que le puedan ocurrir al asegurado
- Extensión de cobertura si la muerte del asegurado o si las lesiones que sufra se sucedan cuando se encuentre en estado de embriaguez, siempre y cuando este no sea causante directo del hecho o accidente.
- Ausencia de límite de edad tanto para ingreso como para la permanencia en el seguro, siendo esta indefinida mientras cumpla funciones para el contratante.
- Riesgos propios de la actividad que desempeña el asegurado
- No exclusiones a gastos médicos en cuanto a reconstrucciones, cirugías, curaciones, quemaduras (incluyendo cualquier tratamiento recomendado por el médico tratante con relación al evento incluyendo cualquier medicamento y/o procedimiento de acuerdo a la medicina convencional), la compra de alquiler de muletas, silla de ruedas, reconstrucciones o reparación dentaria o cualquier otro requerido a consecuencia del evento, hasta el límite del capital contratado. Cubre la atención particular otorgada por una clínica privada o enfermera en el domicilio del asegurado por impedimento clínicamente demostrado
- Aviso de anulación de contrato por parte de la aseguradora 60 días de anticipación.
- En caso de siniestros en el exterior se cancelara el 100% del valor reclamado sin aplicación del arancel médico del país donde ocurrió el accidente o el arancel Boliviano.
- Uso de armas de fuego solo para guardias de seguridad.
- Ampliación de vigencia a prorratea hasta 90 días, bajo los mismos términos y condiciones, tasas y primas pactadas en el programa inicial.
- Discrepancias en la póliza hasta 30 días a partir de la recepción de la póliza.

#### **CONDICIONES ESPECIALES:**

- Se deja claramente establecido que en caso de declararse invalidez igual o mayor al 65% la compañía aseguradora indemnizara el 100% del límite asegurado para esta cobertura independientemente de cualquier pago por gastos médicos
- Cobertura de muerte accidental: se deja claramente establecido que en caso de desaparición del o los asegurados, la indemnización se pagara con la declaración de fallecimiento luego de 2 años de ocurrida la desaparición
- En caso de accidentes aéreo, se presume la muerte del o los asegurados al encontrarse perdido (s) por más de seis meses de ocurrido el accidente y previa presentación del dictamen de la autoridad competente.
- Aceptación del riesgo al que están expuestos los funcionarios al servicio del

contratante o en función a la actividad que desarrolla el contratante, sin que se tenga la obligación de informar a la compañía los cambios de labores o actividades, dentro del giro de negocio de la empresa y manteniendo vigente el seguro.

- Cumplimiento en caso de siniestro. Recibida la documentación en su totalidad, analizada si fuese suficiente y se declarase procedente el siniestro, amparado por las coberturas correspondientes, la Compañía enviara el Ajuste de liquidación. Una vez aceptado por el Asegurado, la compañía se compromete a cancelar la indemnización hasta 45 días calendario a partir de la recepción de dicha aceptación.
- Las acciones emergentes de esta póliza prescriben a los (5) años de producido el siniestro, a menos que éste en tramitación un arbitraje o una acción judicial relacionada con la reclamación.
- Eliminación de la exclusión de actos infractorios de leyes o reglamentos, que no estén justificados por alguna necesidad profesional, excepto los de la naturaleza dolosa.
- Se deja claramente establecido que los Términos de Referencia forman parte integrante de las Condiciones Particulares de la presente Póliza y estas prevalecen en todo momento y circunstancias sobre los condicionados generales, cláusulas, anexos y otros documentos relacionados y que formen parte de la póliza.
- Conciliación y arbitraje de conformidad a lo establecido por la Ley N° 708 y lo dispuesto por el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara De Comercio de Cochabamba

**IMPORTANTE:**

- Las aseguradoras deberán presentar nómina de clínicas o centros médicos en las ciudades a nivel nacional, con las cuales ofrecerán la cobertura para gastos médicos a consecuencia de accidentes bajo la modalidad de crédito ambulatorio (convenio entre Aseguradora y centros médicos). En caso de atención el Asegurado solo deberá mostrar su CI y/o carnet de asegurado.
- Para el sistema abierto el asegurado podrá acceder al centro médico de su preferencia sin existir limitación alguna

**VIGENCIA:** Un año, a partir del 28 de septiembre de 2017 al 28 de septiembre de 2018

**FORMA DE PAGO:** Contado/Crédito



**PARTE III  
ANEXO 1**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



**EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE**

**INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES**

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, invita públicamente a empresas aseguradoras legalmente establecidas a presentar expresiones de interés del siguiente requerimiento:

**PROGRAMA INTEGRAL DE SEGUROS PARA  
ENDE A NIVEL NACIONAL**

”.

**CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO: CDCPP-ENDE-2017-044**

**Encargado de atender consultas vía correo electrónico:**

Ing. Rene Exalto Mamani Fernández

e-mail: [rene.manani@ende.bo](mailto:rene.manani@ende.bo)

**ORGANISMO FINANCIADOR:** RECURSOS PROPIOS

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION:** Los interesados podrán solicitar y obtener información sobre el presente requerimiento, a partir del día jueves 17 de agosto del año en curso.

En la dirección y correo electrónico abajo descritos:

Empresa Nacional de Electricidad  
Calle Colombia N° O- 655  
Cochabamba, Bolivia  
Horario de atención 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30  
Teléfono: (591 4) 4520317 – (591 4) 4520321  
Fax: (591 4) 4520318  
Página Web: <http://www.ende.bo/expresiones-de-interes/vigentes/>

**Encargado de entregar expresiones de interés:**

Lic. Nilda Guzman Montaña, e-mail [nilda.guzman@ende.bo](mailto:nilda.guzman@ende.bo)

**PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES:** Deberán presentarse en las oficinas de ENDE - CORPORACION, ubicadas en la, calle Colombia N° 655 zona central, de acuerdo al cronograma establecido en el proceso, en horas de oficina.

Cochabamba, agosto de 2017



**ANEXO 2**  
**FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

|                 |                                                                                                         |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formulario A-1  | Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada para proponentes o Asociaciones Accidentales |
| Formulario A-2  | Identificación del Proponente                                                                           |
| Formulario A-3  | Cuadro Resumen de Primas                                                                                |
| Formulario A-4  | Formulario Único de Cotización                                                                          |
| Formulario A-5  | Certificado Único Emitido por la A.P.S.                                                                 |
| Formulario A-6  | Cuadro de Producción por Ramos                                                                          |
| Formulario A-7  | Curriculum Vitae de los Ejecutivos                                                                      |
| Formulario A-8  | Distribución del Riesgo                                                                                 |
| Formulario A-9  | Datos del Reasegurador Líder                                                                            |
| Formulario A-10 | Datos del Corredor de Reaseguros                                                                        |

**FORMULARIO A-1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA PARA**  
**PROPONENTES O ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| Lugar y Fecha :                    |  |
| Convocatoria N° :                  |  |
| Objeto del Proceso :               |  |
| Monto de la Propuesta :            |  |
| Plazo de Validez de la Propuesta : |  |

De mi consideración:

A nombre de **(Nombre de la Compañía Aseguradora o Asociación Accidental)** a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

- a) Declaro y garantizo haber examinado el TDR (y sus enmiendas, si existieran), así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- b) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en las NB-SABS y el presente TDR.
- c) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
- d) En caso de ser adjudicado, esta propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y suscriba el contrato.

**II.- Declaración Jurada**

- a) Declaro respetar el desempeño de los funcionarios asignados, por ENDE, al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas. El incumplimiento de esta declaración es causal de descalificación de la propuesta.
- b) Me comprometo a denunciar por escrito, ante la MAE de ENDE, cualquier tipo de presión o intento de extorsión por parte de los servidores públicos de ENDE, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- c) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- d) Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, para participar en el proceso de contratación.
- e) Declaro no haber incumplido la presentación de documentos ni tampoco haber desistido de suscribir el contrato, como proponente adjudicado, en otros procesos de contratación realizados por las entidades públicas en el último año.
- f) Declaro haber realizado la Inspección Previa.

### III.- De la Presentación de Documentos

En caso de que la Compañía Aseguradora o Asociación Accidental, a la que represento sea adjudicada, me comprometo a presentar la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta (*En caso de Asociaciones Accidentales, cada socio, presentara la documentación señalada a continuación excepto los documentos señalados en los incisos i), j) y k) que deberán ser presentados por la Asociación Accidental*).

- a) Certificado de Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- b) Matrícula de Comercio actualizada
- b) Testimonio de Constitución de la Compañía Aseguradora.
- c) Registro de matrícula vigente.
- d) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio
- e) Certificado de inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT) valido y activo.
- f) Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas, con el sello del Banco. Excepto las Compañías Aseguradoras de reciente creación.
- g) Balance General de la última gestión fiscal. (Exceptuando las Compañías Aseguradoras de reciente creación que entregaran su Balance de Apertura).
- h) Certificado de Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado (CGE) en original.
- i) Certificado Único actualizado emitido por APS.
- j) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones
- k) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En caso de Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad. En ningún caso se aceptará una garantía emitida por la misma Entidad Aseguradora adjudicada o Entidades Aseguradoras que conforman la Asociación Accidental de Coaseguros Adjudicada.
- l) Testimonio del contrato de Asociación Accidental (cuando corresponda).
- m) Poder General del Representante Legal de la Asociación Accidental. (cuando corresponda).

**(Firma del Representante Legal del Proponente)**  
**(Nombre completo del Representante Legal)**

**FORMULARIO A-2**  
**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**  
**(En caso de Asociaciones Accidentales deberá registrarse esta información en el**  
**Formato de Identificación para Asociaciones Accidentales)**

Lugar y Fecha :

**1. DATOS GENERALES**

Nombre o Razón Social del proponente :

Año de Fundación :

Tipo de Compañía :

☐ Compañía Aseguradora

Domicilio Principal :

Teléfonos :

Fax :

Casilla :

Correo electrónico :

**2. DOCUMENTOS PRINCIPALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Testimonio de constitución :

Número de Testimonio

Lugar de emisión

Fecha

(Día Mes Año)

Número de Identificación Tributaria :

NIT

Fecha de expedición

(Día Mes Año)

**3. DIRECCIÓN DEL PROPONENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dirección de notificación :

☐ a) Vía Correo Electrónico:

☐ b) Vía Fax al número:

**4. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre del Representante Legal :

Paterno

Materno

Nombre(s)

Cédula de Identidad :

Número

Lugar de expedición

Poder del Representante Legal :

Número de Testimonio

Lugar de emisión

Fecha

(Día Mes Año)

**(Firma del Representante Legal del Proponente)**  
**(Nombre completo del Representante Legal)**

## FORMATO DE IDENTIFICACIÓN PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES

Lugar y Fecha :

### 1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Denominación de la Asociación Accidental :

Asociados :

#

Nombre del Asociado

% de Participación

1

2

3

4

Número de Testimonio

Lugar

Fecha  
(Día mes Año)

Testimonio de constitución :

Nombre de la Empresa Líder :

### 2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LIDER

País :

Ciudad :

Dirección Principal :

Teléfonos :

Fax :

Casilla :

Correo electrónico :

### 3. DOMICILIO DEL PROPONENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Domicilio de notificación :

- ☐ a) Vía correo electrónico  
☐ b) Vía fax al numero

### 4. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Nombre del representante legal :

Paterno

Materno

Nombre(s)

Cédula de Identidad :

Número

Lugar de Expedición

Número de Testimonio

Lugar

Fecha  
(Día mes Año)

Poder del representante legal :

Dirección del Representante Legal :

Teléfonos :

Fax :

Correo electrónico :

### 5. EMPRESAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN

Cada integrante de la Asociación Accidental deberá llenar el Formato para identificación de integrantes de Asociaciones Accidentales que se encuentra a continuación

**(Firma del Representante Legal del Proponente)**  
**(Nombre completo del Representante Legal)**

## FORMATO PARA IDENTIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE ASOCIACIONES ACCIDENTALES

| 1. DATOS GENERALES                                                 |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Nombre o Razón Social :                                            | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |
| Nombre original y año de fundación de la<br>Compañía Aseguradora : | <i>Nombre Original</i>                                                  | <i>Año de fundación</i>                                                 |                                                                         |                                                                         |                                                                         |
|                                                                    | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> |                                                                         |                                                                         |                                                                         |
| 2. DOCUMENTOS PRINCIPALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |
| Testimonio de constitución :                                       | <i>Número de Testimonio</i>                                             | <i>Lugar de emisión</i>                                                 | <i>Fecha</i><br>(Día mes Año)                                           |                                                                         |                                                                         |
|                                                                    | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> |
| Número de Identificación Tributaria :                              | <i>NIT</i>                                                              | <i>Fecha de expedición</i><br>(Día mes Año)                             |                                                                         |                                                                         |                                                                         |
|                                                                    | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> |
| 3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL                             |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |
| Nombre del representante legal :                                   | <i>Paterno</i>                                                          | <i>Materno</i>                                                          | <i>Nombre(s)</i>                                                        |                                                                         |                                                                         |
|                                                                    | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> |                                                                         |                                                                         |
| Cédula de Identidad :                                              | <i>Número</i>                                                           | <i>Lugar de Expedición</i>                                              |                                                                         |                                                                         |                                                                         |
|                                                                    | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> |                                                                         |                                                                         |                                                                         |
| Poder del representante legal :                                    | <i>Número de Testimonio</i>                                             | <i>Lugar de emisión</i>                                                 | <i>Fecha</i><br>(Día mes Año)                                           |                                                                         |                                                                         |
|                                                                    | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> | <div style="border: 1px solid black; height: 15px; width: 100%;"></div> |

**(Firma del Representante Legal del Proponente)**  
**(Nombre completo del Representante Legal)**

**FORMULARIO A-3**  
**CUADRO RESÚMEN DE PRIMAS**

| Nº           | POLIZA                                                                                        | VALOR<br>ASEGURADO | PRIMA<br>NETA | IMPUESTOS Y<br>RECARGOS | PRIMA<br>TOTAL |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------------------|----------------|
| 1            | SEGURO TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD, INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO |                    |               |                         |                |
| 2            | SEGURO TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD INCLUYENDO ROTURA DE                                  |                    |               |                         |                |
| 3            | SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL                                                               |                    |               |                         |                |
| 4            | SEGURO PÓLIZA COMPRENSIVA 3-D                                                                 |                    |               |                         |                |
| 5            | SEGURO DE TRANSPORTE                                                                          |                    |               |                         |                |
| 6            | SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO CONTRATISTAS                                                     |                    |               |                         |                |
| 7            | SEGURO DE AUTOMOTORES                                                                         |                    |               |                         |                |
| 8            | SEGURO ACCIDENTES PERSONALES                                                                  |                    |               |                         |                |
|              |                                                                                               |                    |               |                         |                |
| ...          |                                                                                               |                    |               |                         |                |
| ...          |                                                                                               |                    |               |                         |                |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                               |                    |               |                         |                |

***(Firma del Representante Legal del Proponente)***  
***(Nombre completo del Representante Legal)***

**FORMULARIO A-4  
FORMULARIO ÚNICO DE  
COTIZACIÓN**

|                               |                                                                                                              |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Póliza de :                   | ITEM 1.- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD,<br>INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRONICO |
| Moneda :                      |                                                                                                              |
| Valor Asegurado :             |                                                                                                              |
| Tasa Numeral (% ó %0) :       |                                                                                                              |
| Tasa Literal :                |                                                                                                              |
| Prima técnica anual :         |                                                                                                              |
| Descuentos :                  |                                                                                                              |
| Prima neta anual :            |                                                                                                              |
| Impuestos y recargos de ley : |                                                                                                              |
| Prima total anual :           |                                                                                                              |

***(Firma del Representante Legal del  
Proponente) (Nombre completo del  
Representante Legal)***



**FORMULARIO A-4  
FORMULARIO ÚNICO DE  
COTIZACIÓN**

|                               |                                                  |
|-------------------------------|--------------------------------------------------|
| Póliza de :                   | ITEM 2.- SEGURO TODO RIESGO DAÑOS A LA PROPIEDAD |
| Moneda :                      | INCLUYENDO ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO         |
| Valor Asegurado :             | ELECTRONICO (PLANTA HIDROELECTRICA MISICUNI)     |
| Tasa Numeral (% ó %0) :       |                                                  |
| Tasa Literal :                |                                                  |
| Prima técnica anual :         |                                                  |
| Descuentos :                  |                                                  |
| Prima neta anual :            |                                                  |
| Impuestos y recargos de ley : |                                                  |
| Prima total anual :           |                                                  |
|                               |                                                  |

***(Firma del Representante Legal del  
Proponente) (Nombre completo del  
Representante Legal)***

**FORMULARIO A-4  
FORMULARIO ÚNICO DE  
COTIZACIÓN**

|                               |                                                 |
|-------------------------------|-------------------------------------------------|
| Póliza de :                   | <b>ITEM 3.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b> |
| Moneda :                      |                                                 |
| Valor Asegurado :             |                                                 |
| Tasa Numeral (% ó %0) :       |                                                 |
| Tasa Literal :                |                                                 |
| Prima técnica anual :         |                                                 |
| Descuentos :                  |                                                 |
| Prima neta anual :            |                                                 |
| Impuestos y recargos de ley : |                                                 |
| Prima total anual :           |                                                 |
|                               |                                                 |

***(Firma del Representante Legal del  
Proponente) (Nombre completo del  
Representante Legal)***

**FORMULARIO A-4**  
**FORMULARIO ÚNICO DE**  
**COTIZACIÓN**

|                               |                                        |
|-------------------------------|----------------------------------------|
| Póliza de :                   | ITEM 4.- SEGURO PÓLIZA COMPRENSIVA 3-D |
| Moneda :                      |                                        |
| Valor Asegurado :             |                                        |
| Tasa Numeral (% ó %0) :       |                                        |
| Tasa Literal :                |                                        |
| Prima técnica anual :         |                                        |
| Descuentos :                  |                                        |
| Prima neta anual :            |                                        |
| Impuestos y recargos de ley : |                                        |
| Prima total anual :           |                                        |
|                               |                                        |

***(Firma del Representante Legal del  
Proponente) (Nombre completo del  
Representante Legal)***

**FORMULARIO A-4  
FORMULARIO ÚNICO DE  
COTIZACIÓN**

|                               |                                      |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| Póliza de :                   | <i>ITEM 5.- SEGURO DE TRANSPORTE</i> |
| Moneda :                      |                                      |
| Valor Asegurado :             |                                      |
| Tasa Numeral (% ó %0) :       |                                      |
| Tasa Literal :                |                                      |
| Prima técnica anual :         |                                      |
| Descuentos :                  |                                      |
| Prima neta anual :            |                                      |
| Impuestos y recargos de ley : |                                      |
| Prima total anual :           |                                      |
|                               |                                      |

***(Firma del Representante Legal del  
Proponente) (Nombre completo del  
Representante Legal)***

**FORMULARIO A-4  
FORMULARIO ÚNICO DE  
COTIZACIÓN**

|                               |                                                       |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Póliza de :                   | ITEM 6.- SEGURO TODO RIESGO DE EQUIPO<br>CONTRATISTAS |
| Moneda :                      |                                                       |
| Valor Asegurado :             |                                                       |
| Tasa Numeral (% ó %0) :       |                                                       |
| Tasa Literal :                |                                                       |
| Prima técnica anual :         |                                                       |
| Descuentos :                  |                                                       |
| Prima neta anual :            |                                                       |
| Impuestos y recargos de ley : |                                                       |
| Prima total anual :           |                                                       |
|                               |                                                       |

***(Firma del Representante Legal del  
Proponente) (Nombre completo del  
Representante Legal)***

**FORMULARIO A-4  
FORMULARIO ÚNICO DE  
COTIZACIÓN**

|                               |                                |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Póliza de :                   | ITEM 7.- SEGURO DE AUTOMOTORES |
| Moneda :                      |                                |
| Valor Asegurado :             |                                |
| Tasa Numeral (% ó %0) :       |                                |
| Tasa Literal :                |                                |
| Prima técnica anual :         |                                |
| Descuentos :                  |                                |
| Prima neta anual :            |                                |
| Impuestos y recargos de ley : |                                |
| Prima total anual :           |                                |

***(Firma del Representante Legal del  
Proponente) (Nombre completo del  
Representante Legal)***

**FORMULARIO A-4**  
**FORMULARIO ÚNICO DE**  
**COTIZACIÓN**

|                               |                                      |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| Póliza de :                   | ITEM 8- SEGURO ACCIDENTES PERSONALES |
| Moneda :                      |                                      |
| Valor Asegurado :             |                                      |
| Tasa Numeral (% ó %0) :       |                                      |
| Tasa Literal :                |                                      |
| Prima técnica anual :         |                                      |
| Descuentos :                  |                                      |
| Prima neta anual :            |                                      |
| Impuestos y recargos de ley : |                                      |
| Prima total anual :           |                                      |

***(Firma del Representante Legal del  
Proponente) (Nombre completo del  
Representante Legal)***

**FORMULARIO A-5**  
**CERTIFICADO ÚNICO EMITIDO POR LA APS**

Esta certificación deberá contener la siguiente información:

**1. Datos de la aseguradora según el Registro de APS:**

- N° y fecha de Resolución de Constitución.
- N° y fecha de Resolución de Funcionamiento.
- N° de NIT y de Padrón Municipal.
- Domicilio Legal.
- Sucursales Autorizadas.
- Capital autorizado, suscrito y pagado.
- Nombre y porcentaje de participación de los 10 principales accionistas.
- Nómina de los Directores.
- Principales Ejecutivos y poderes.

**2. Ramos autorizados.**

**3. Cumplimiento de Requisitos Técnicos Financieros.**

- Margen de Solvencia.
- Inversiones

**4. Información sobre Reaseguro.**

- Capacidad por Ramos
- Vigencia de los Contratos
- Corredores de Reaseguros que respalden el Contrato Reaseguradores su calificación de riesgo y su número de registro.

**5. Certificación sobre siniestros en mora.**

**6. Certificación general sobre el grado de cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros y/o observaciones y especificación de la Licitación para la que se emite el certificado.**

**FORMULARIO A-6**  
**CUADRO DE PRODUCCIÓN POR RAMOS**

|                                                |                |  |               |  |  |
|------------------------------------------------|----------------|--|---------------|--|--|
| <b>Compañía Aseguradora :</b>                  |                |  |               |  |  |
|                                                | <i>Del Año</i> |  | <i>Al Año</i> |  |  |
| <b>Producción Directa suscrita por Ramos :</b> |                |  |               |  |  |

  

| RAMOS                            | AÑOS |   |   |   |   | TOTAL |
|----------------------------------|------|---|---|---|---|-------|
|                                  | 1    | 2 | 3 | 4 | 5 |       |
| Incendio y Aliados               |      |   |   |   |   |       |
| Robo                             |      |   |   |   |   |       |
| Transporte                       |      |   |   |   |   |       |
| Naves o Embarcaciones            |      |   |   |   |   |       |
| Automotores                      |      |   |   |   |   |       |
| Aeronavegación                   |      |   |   |   |   |       |
| Ramos Técnicos                   |      |   |   |   |   |       |
| Responsabilidad Civil            |      |   |   |   |   |       |
| Riesgos Varios Misceláneos       |      |   |   |   |   |       |
| <b>SEGUROS GENERALES</b>         |      |   |   |   |   |       |
| Cauciones                        |      |   |   |   |   |       |
| Fidelidad del Empleados          |      |   |   |   |   |       |
| <b>SEGUROS DE FIANZAS</b>        |      |   |   |   |   |       |
| <b>TOTAL GENERALES Y FIANZAS</b> |      |   |   |   |   |       |
| Vida Individual                  |      |   |   |   |   |       |
| Vida en Grupo                    |      |   |   |   |   |       |
| Desgravamen Hipotecario          |      |   |   |   |   |       |
| Accidentes Personales            |      |   |   |   |   |       |
| Salud y Enfermedad               |      |   |   |   |   |       |
| Defunción                        |      |   |   |   |   |       |
| Rentas                           |      |   |   |   |   |       |
| <b>SEGUROS DE PERSONAS</b>       |      |   |   |   |   |       |
| <b>SOAT</b>                      |      |   |   |   |   |       |
| <b>TOTAL GENERAL</b>             |      |   |   |   |   |       |



**FORMULARIO A-7**  
**CURRICULUM VITAE DE LOS EJECUTIVOS**

**1. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO O GERENTE GENERAL O GERENTE REGIONAL**

| DATOS GENERALES                  |                |                            |                  |  |
|----------------------------------|----------------|----------------------------|------------------|--|
| Nombre Completo :                | <i>Paterno</i> | <i>Materno</i>             | <i>Nombre(s)</i> |  |
|                                  |                |                            |                  |  |
| Cédula de Identidad :            | <i>Número</i>  | <i>Lugar de Expedición</i> |                  |  |
|                                  |                |                            |                  |  |
| Cargo :                          |                |                            |                  |  |
| Edad :                           |                |                            |                  |  |
| Nacionalidad :                   |                |                            |                  |  |
| Profesión :                      |                |                            |                  |  |
| Número de Registro Profesional : |                |                            |                  |  |

  

| EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS |      |       |                   |       |
|-----------------------------------|------|-------|-------------------|-------|
| Compañía                          | Ramo | Cargo | Fecha (mes / año) |       |
|                                   |      |       | Desde             | Hasta |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |

*(Firma del Profesional)*  
*(Nombre completo del Profesional)*

**2. SUBGERENTE GENERAL O GERENTE TÉCNICO O GERENTE COMERCIAL**

| DATOS GENERALES                  |                |                            |                  |  |
|----------------------------------|----------------|----------------------------|------------------|--|
| Nombre Completo :                | <i>Paterno</i> | <i>Materno</i>             | <i>Nombre(s)</i> |  |
|                                  |                |                            |                  |  |
| Cédula de Identidad :            | <i>Número</i>  | <i>Lugar de Expedición</i> |                  |  |
|                                  |                |                            |                  |  |
| Cargo :                          |                |                            |                  |  |
| Edad :                           |                |                            |                  |  |
| Nacionalidad :                   |                |                            |                  |  |
| Profesión :                      |                |                            |                  |  |
| Número de Registro Profesional : |                |                            |                  |  |

  

| EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS |      |       |                   |       |
|-----------------------------------|------|-------|-------------------|-------|
| Compañía                          | Ramo | Cargo | Fecha (mes / año) |       |
|                                   |      |       | Desde             | Hasta |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |

*(Firma del Profesional)*  
*(Nombre completo del Profesional)*

### 3. GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

| DATOS GENERALES                  |                |                            |                  |  |
|----------------------------------|----------------|----------------------------|------------------|--|
| Nombre Completo :                | <i>Paterno</i> | <i>Materno</i>             | <i>Nombre(s)</i> |  |
| Cédula de Identidad :            | <i>Número</i>  | <i>Lugar de Expedición</i> |                  |  |
| Cargo :                          |                |                            |                  |  |
| Edad :                           |                |                            |                  |  |
| Nacionalidad :                   |                |                            |                  |  |
| Profesión :                      |                |                            |                  |  |
| Número de Registro Profesional : |                |                            |                  |  |

| EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS |      |       |                   |       |
|-----------------------------------|------|-------|-------------------|-------|
| Compañía                          | Ramo | Cargo | Fecha (mes / año) |       |
|                                   |      |       | Desde             | Hasta |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |

**(Firma del Profesional)**  
**(Nombre completo del Profesional)**

### 4. SUBGERENTE COMERCIAL O EJECUTIVO DE CUENTAS

| DATOS GENERALES                  |                |                            |                  |  |
|----------------------------------|----------------|----------------------------|------------------|--|
| Nombre Completo :                | <i>Paterno</i> | <i>Materno</i>             | <i>Nombre(s)</i> |  |
| Cédula de Identidad :            | <i>Número</i>  | <i>Lugar de Expedición</i> |                  |  |
| Cargo :                          |                |                            |                  |  |
| Edad :                           |                |                            |                  |  |
| Nacionalidad :                   |                |                            |                  |  |
| Profesión :                      |                |                            |                  |  |
| Número de Registro Profesional : |                |                            |                  |  |

| EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE SEGUROS |      |       |                   |       |
|-----------------------------------|------|-------|-------------------|-------|
| Compañía                          | Ramo | Cargo | Fecha (mes / año) |       |
|                                   |      |       | Desde             | Hasta |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |
|                                   |      |       |                   |       |

**(Firma del Profesional)**  
**(Nombre completo del Profesional)**

**FORMULARIO A-8  
DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO**

| DISTRIBUCION DEL RIESGO                                       |                    |              |
|---------------------------------------------------------------|--------------------|--------------|
| POLIZA                                                        | Dólares americanos | Porcentaje   |
| VALOR TOTAL ASEGURADO                                         |                    |              |
| 1. RETENCIÓN PROPIA                                           |                    |              |
| 2. CESIÓN AL REASEGURADO                                      |                    |              |
| a) Contratos Automáticos (Proporcionales y no proporcionales) |                    |              |
| b) Contratos Facultativos                                     |                    |              |
| <b>TOTAL DISTRIBUCION</b>                                     |                    | <b>100 %</b> |

| SUSCRIPCION FACULTATIVA  |                    |            |
|--------------------------|--------------------|------------|
| NOMBRE REASEGURADOR      | Dólares americanos | Porcentaje |
| 1                        |                    |            |
| 2                        |                    |            |
| 3                        |                    |            |
| 4                        |                    |            |
| 5                        |                    |            |
| ...                      |                    |            |
| N                        |                    |            |
| <b>TOTAL SUSCRIPCION</b> |                    |            |

Este formulario deberá ser llenado para cada póliza.

Asimismo, para cada póliza con colocación facultativa se deberá detallar en hoja adjunta nombre y dirección de los reaseguradores.

***(Firma del Representante Legal del Proponente)***  
***(Nombre completo del Representante Legal)***

**FORMULARIO A-9**  
**DATOS DEL REASEGURADOR LÍDER**

|                       |                                                        |
|-----------------------|--------------------------------------------------------|
| Póliza de :           | <i>[La principal, según se indica en el TDR]</i>       |
| Reasegurador Líder :  |                                                        |
| Dirección :           |                                                        |
| Teléfonos :           |                                                        |
| Persona de Contacto : |                                                        |
| Correo Electrónico :  |                                                        |
| Página en Internet :  |                                                        |
| Calificación :        | <i>[de S&amp;P según última publicación de la APS]</i> |
| Fecha :               | <i>[Fecha de Publicación]</i>                          |

***(Firma del Representante Legal del Proponente)***  
***(Nombre completo del Representante Legal)***

**FORMULARIO A-10**  
**DATOS DEL CORREDOR DE REASEGUROS**

|                       |                                           |
|-----------------------|-------------------------------------------|
| Póliza de :           | [La principal, según se indica en el TDR] |
| Corredor :            |                                           |
| Dirección :           |                                           |
| Teléfonos :           |                                           |
| Persona de Contacto : |                                           |
| Correo Electrónico :  |                                           |
| Página en Internet :  |                                           |

**(Firma del Representante Legal del Proponente)**  
**(Nombre completo del Representante Legal)**

ANEXO 4  
FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

|                 |                                                                                                          |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Formulario V-la | Presentación 1 Verificación de los documentos necesarios en la propuesta.                                |
| Formulario V-lb | Presentación 1 Verificación de los documentos necesarios en la propuesta para Asociaciones Accidentales. |
| Formulario V-2  | Evaluación de la Propuesta Económica.                                                                    |

**FORMULARIO V-1a**  
**PRESENTACIÓN / VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN LA**  
**PROPUESTA**

| DATOS GENERALES DEL PROCESO |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                            |
|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
|                             | CUCE :                      | <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |                                                            |
|                             | Objeto de la Contratación : |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                            |
|                             | Nombre del Proponente :     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                            |
|                             | Fecha y lugar :             | <i>Día</i> <input type="text"/> / <i>Mes</i> <input type="text"/> / <i>Año</i> <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                        | <i>Dirección</i> <input style="width: 100%;" type="text"/> |
|                             | Monto Ofertado :            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                            |

  

| VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS                                                                             | Presentación (Acto de Apertura) |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----|
|                                                                                                                           | PRESENTÓ                        |    |
|                                                                                                                           | SI                              | NO |
| a) Formulario A-1 Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada para Proponentes o Asociaciones Accidentales |                                 |    |
| b) Formulario A-2 Identificación del Proponente                                                                           |                                 |    |
| c) Poder del representante legal                                                                                          |                                 |    |
| d) Garantía de seriedad de propuesta                                                                                      |                                 |    |
| e) Relación de sucursales y/o oficinas de representación (si corresponde)                                                 |                                 |    |
| f) Fotocopia de los Estados Financieros de la última gestión presentado a Impuestos Nacionales                            |                                 |    |
| g) Formulario A-5 Certificado Único emitido por la APS                                                                    |                                 |    |
| h) Fax de respaldo del Corredor de Reaseguro o del Reasegurador Líder (si corresponde)                                    |                                 |    |
| i) Propuesta técnica – SLIP DE COTIZACIÓN                                                                                 |                                 |    |
| j) Formulario A-6 Cuadro de Producción por Ramos                                                                          |                                 |    |
| k) Formulario A-7 Curriculum Vitae de los Ejecutivos                                                                      |                                 |    |
| l) Formulario A-8 Distribución de riesgo                                                                                  |                                 |    |
| m) Formularios A-9 y A-10 Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros (si corresponde)                                |                                 |    |
| <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>                                                                                                |                                 |    |
| a) Formulario A-4 Formulario Único de Cotización b)                                                                       |                                 |    |
| Forma de pago según lo establecido en el TDR.                                                                             |                                 |    |
| c) Formulario A-3 Cuadro resumen de primas                                                                                |                                 |    |

| CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Verificación<br>(Sesión reservada) |    |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----|---------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE                             |    | Observaciones |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI                                 | NO |               |
| a) Formulario A-1 Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada para Proponentes o Asociaciones Accidentales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |    |               |
| b) Formulario A-2 Identificación del Proponente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                    |    |               |
| c) Poder del representante legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                    |    |               |
| d) Garantía de seriedad de propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |    |               |
| e) Relación de sucursales y/o oficinas de representación (si corresponde)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |    |               |
| f) Formulario A-5 Certificado Único emitido por la APS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                    |    |               |
| g) Fax de respaldo del Corredor de Reaseguro o del Reasegurador Líder (si corresponde)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                    |    |               |
| h) Propuesta técnica – SLIP DE COTIZACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |    |               |
| i) Modelos de condicionados generales emitidos por la instancia correspondiente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                    |    |               |
| j) Formulario A-7 Curriculum Vitae de los Ejecutivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |    |               |
| k) Formulario A-8 Distribución de riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |    |               |
| l) Formularios A-9 y A-10 Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros (si corresponde)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                    |    |               |
| <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                    |    |               |
| a) Formulario A-4 Formulario Único de Cotización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                    |    |               |
| b) Forma de pago según lo establecido en el TDR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                    |    |               |
| c) Formulario A-3 Cuadro resumen de primas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                    |    |               |
| <b>INDICADORES FINANCIEROS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                    |    |               |
| <b>Margen de Solvencia (Formulario A-5)</b><br>Si el Patrimonio Técnico del Proponente $\geq$ Margen de Solvencia Requerido entonces <b>cumple</b> este indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                    |    |               |
| <b>Adecuación de las inversiones (Formulario A-5)</b><br>Si la Compañía Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de Inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la instancia competente, o se encuentra dentro el plazo otorgado por la misma para subsanar esa deficiencia, este indicador <b>cumple</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |    |               |
| <b>CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |    |               |
| <b>Experiencia de la compañía (Formulario A-5)</b><br>Certificado Único emitido por la APS sobre la antigüedad de la autorización de funcionamiento mediante Resolución Administrativa numerada y fechada, de la que se tomará en cuenta la fecha de la resolución como base para el cálculo de antigüedad de la Compañía Aseguradora.<br><b>Experiencia del personal ejecutivo (Años de experiencia en seguros) (Formulario A-7)</b><br>Para la evaluación se tomarán como base las hojas de vida de los ejecutivos principales de la Compañía Aseguradora: Gerente General o Gerente Regional, Gerente Técnico, Gerente Financiero y el Ejecutivo de Cuentas encargado de la cuenta especial (o en su defecto, de los ejecutivos que respectivamente desempeñen funciones similares)<br><b>Si la experiencia de la compañía o la experiencia del personal es igual o mayor a cinco (5) años, se cumple con este indicador</b> |                                    |    |               |
| <b>Franquicias</b><br>Si las franquicias <b>cumplen</b> al 100 % con lo solicitado en el tdr, se cumple con este indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                    |    |               |
| <b>Contenido de las pólizas</b><br>Si el contenido de las pólizas <b>cumple</b> con las Condiciones Particulares, Condiciones Generales y Anexos al 100 % con los requisitos especificados en el tdr, se cumple con este indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                    |    |               |
| <b>Calidad de los reaseguradores</b><br><b>a) Contratos automáticos de reaseguro sin requerimiento de respaldo</b><br>La calidad cumple si los Contratos Automáticos de Reaseguro son suficientes para cubrir el 100% de los riesgos.<br><b>b) Contratos automáticos con requerimiento de respaldo</b><br>De no cumplirse el inciso a), se verificará el resguardo del reasegurador facultativo, según la tabla auxiliar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |    |               |



# TABLA AUXILIAR DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS REASEGURADORES

En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguro sean insuficientes y se opte por el respaldo de Reasegurador facultativo, la calidad del Reasegurador Líder, será la que determine el cumplimiento de acuerdo con la tabla de Calificación de Reasegurador.

En virtud que podrían existir diferentes Reaseguradores para las distintas pólizas que se licitan, la evaluación se realizará solamente en función a la calidad del Reasegurador Líder propuesto para la póliza de \_\_\_\_\_ (*indicar la más importante del paquete*).

El Proponente, dará a conocer los datos del Reasegurador Líder de acuerdo a Formulario A-9.

**Criterio de calificación:** La calificación se hará de acuerdo con la regulación emitida para el efecto, en lo relacionado con el mínimo aceptable. Es decir que solo será aceptable un Reasegurador Líder, cuya calificación de riesgo sea igual o superior a "BBB" dentro de la calificación de la Standard and Poor's.

Para este efecto, se utilizará la última publicación oficial emitida por la instancia competente.

| CALIFICACION DEL REASEGURADOR | CUMPLE | NO CUMPLE              |
|-------------------------------|--------|------------------------|
| AAA                           | CUMPLE |                        |
| AA+                           | CUMPLE |                        |
| AA                            | CUMPLE |                        |
| AA-                           | CUMPLE |                        |
| A+                            | CUMPLE |                        |
| A A-                          | CUMPLE |                        |
| BBB+                          | CUMPLE |                        |
| BBB                           | CUMPLE |                        |
| BBB-                          | CUMPLE |                        |
| BB+                           |        | NO CUMPLE<br>NO CUMPLE |

Una calificación de "BB+" y "BBB-" es menor a "BBB" la cual no es aceptable de acuerdo con la regulación emitida para el efecto. Por lo tanto este indicador **no cumple**.

**FORMULARIO V-1b**  
**PRESENTACIÓN / VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN LA**  
**PROPUESTA**  
**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

| DATOS GENERALES DEL PROCESO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUCE :                      | <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div><input type="text"/></div> <div><input type="text"/></div> <div><input type="text"/></div> <div><input type="text"/></div> <div><input type="text"/></div> <div><input type="text"/></div> <div><input type="text"/></div> <div><input type="text"/></div> <div><input type="text"/></div> <div><input type="text"/></div> </div> |
| Objeto De la Contratación : | <input style="width: 95%;" type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Nombre del Proponente :     | <input style="width: 95%;" type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Fecha y lugar :             | <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> Día <input style="width: 40px;" type="text"/> /  Mes <input style="width: 40px;" type="text"/> /  Año <input style="width: 40px;" type="text"/> </div> <div style="width: 40%;"> Dirección <input style="width: 95%;" type="text"/> </div> </div>                                                                                |
| Monto Ofertado :            | <input style="width: 95%;" type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Número de Páginas :         | <input style="width: 95%;" type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

  

| VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS                                                                                                                                                                                                                                                 | Presentación (Acto de apertura) |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PRESENTÓ                        |    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SI                              | NO |
| <b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ASOCIACIONES ACCIDENTALES DE COASEGURO</b>                                                                                                                                                                                                              |                                 |    |
| a) Formulario A-1 Carta de presentación y declaración jurada, firmada por el representante legal de la Asociación Accidental de Coaseguro. El representante legal de la asociación deberá recabar de cada asociado su respectiva declaración jurada conforme al contenido del Formulario A-1. |                                 |    |
| b) Fotocopia simple del Testimonio del contrato de asociación accidental.                                                                                                                                                                                                                     |                                 |    |
| c) Fotocopia simple del poder general del representante legal de asociación.                                                                                                                                                                                                                  |                                 |    |
| d) Garantía de seriedad de propuesta                                                                                                                                                                                                                                                          |                                 |    |
| e) Relación de sucursales y/o oficinas de representación (si corresponde)                                                                                                                                                                                                                     |                                 |    |
| f) Fax de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reasegurador Líder <b>(si corresponde)</b>                                                                                                                                                                                                  |                                 |    |
| g) Propuesta Técnica – SLIP DE COTIZACION                                                                                                                                                                                                                                                     |                                 |    |
| h) Modelos de Condicionados Generales, cláusulas adicionales y anexos que se otorgarán en caso de adjudicación, debidamente registrados en la instancia correspondiente                                                                                                                       |                                 |    |
| i) Formulario A-7 Curriculum Vitae de los Ejecutivos                                                                                                                                                                                                                                          |                                 |    |
| j) Distribución del Riesgo, montos de sumas aseguradas y porcentajes de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos, de acuerdo con el Formulario A-8.                                                                                                                |                                 |    |
| k) Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros solo en caso de existir colocación facultativa. (Formularios A-9 y A-10)                                                                                                                                                                   |                                 |    |
| <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                 |    |
| a) Formulario Unico de Cotización (Formulario A-4)                                                                                                                                                                                                                                            |                                 |    |
| b) Forma de pago según lo establecido en el tdr.                                                                                                                                                                                                                                              |                                 |    |
| c) Cuadro resumen de primas (Formulario A-3)                                                                                                                                                                                                                                                  |                                 |    |
| <b>ADEMÁS, CADA SOCIO EN FORMA INDEPENDIENTE DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</b>                                                                                                                                                                                                    |                                 |    |
| a) Identificación del Proponente, de acuerdo al Formulario A-2                                                                                                                                                                                                                                |                                 |    |
| b) Fotocopia simple del poder del representante legal de la compañía proponente inscrita en el Registro de Comercio de Bolivia con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.                                                                                                |                                 |    |
| c) Original o copia legalizada del Certificado Unico emitido por la APS que respalde la antigüedad y experiencia de la compañía aseguradora de acuerdo a Formulario A-5.                                                                                                                      |                                 |    |

| CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Verificación<br>(Sesión reservada) |    |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----|---------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | CUMPLE                             |    | Observaciones |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SI                                 | NO |               |
| <b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS ASOCIACIONES ACCIDENTALES DE COASEGURO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                    |    |               |
| a) Formulario A-1 Carta de presentación y declaración jurada, firmada por el representante legal de la Asociación Accidental de Coaseguro. El representante legal de la asociación deberá recabar de cada asociado su respectiva declaración jurada conforme al contenido del Formulario A-1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |    |               |
| b) Fotocopia simple del Testimonio del contrato de asociación accidental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |    |               |
| c) Fotocopia simple del poder general del representante legal de asociación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                    |    |               |
| d) Garantía de seriedad de propuesta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |    |               |
| e) Relación de sucursales y/o oficinas de representación (si corresponde)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |    |               |
| f) Fax de respaldo del Corredor de Reaseguro o el Reasegurador Líder (si corresponde)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                    |    |               |
| g) Propuesta Técnica – SLIP DE COTIZACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |    |               |
| h) Modelos de Condicionados Generales, cláusulas adicionales y anexos que se otorgarán en caso de adjudicación, debidamente registrados en la instancia correspondiente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                    |    |               |
| i) Formulario A-7 Curriculum Vitae de los Ejecutivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |    |               |
| j) Distribución del Riesgo, montos de sumas aseguradas y porcentajes de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos, de acuerdo con el Formulario A-8.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                    |    |               |
| k) Datos del Reasegurador o Corredor de Reaseguros solo en caso de existir colocación facultativa. (Formularios A-9 y A-10)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |    |               |
| <b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                    |    |               |
| d) Formulario Único de Cotización (Formulario A-4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                    |    |               |
| e) Forma de pago según lo establecido en el tdr.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                    |    |               |
| f) Cuadro resumen de primas (Formulario A-3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                    |    |               |
| <b>ADEMÁS, CADA SOCIO EN FORMA INDEPENDIENTE DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                    |    |               |
| d) Identificación del Proponente, de acuerdo al Formulario A-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                    |    |               |
| e) Fotocopia simple del poder del representante legal de la compañía proponente inscrita en el Registro de Comercio de Bolivia con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                    |    |               |
| f) Original o copia legalizada del Certificado Único emitido por la APS que respalde la antigüedad y experiencia de la compañía aseguradora de acuerdo a Formulario A-5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |    |               |
| <b>INDICADORES FINANCIEROS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                    |    |               |
| <b>Margen de Solvencia (Formulario A-5)</b><br>Si el Patrimonio Técnico del Proponente >= Margen de Solvencia Requerido entonces cumple este indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                    |    |               |
| <b>Adecuación de las inversiones (Formulario A-5)</b><br>Si la Compañía Aseguradora cumple tanto con el monto que debe tener en el Rubro de Inversiones como con la diversificación que establece la normativa de la instancia competente, o se encuentra dentro el plazo otorgado por la misma para subsanar esa deficiencia, este indicador cumple                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |    |               |
| <b>CALIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                    |    |               |
| <b>Experiencia de la compañía (Formulario A-5)</b><br>Certificado Único emitido por la APS sobre la antigüedad de la autorización de funcionamiento mediante Resolución Administrativa numerada y fechada, de la que se tomará en cuenta la fecha de la resolución como base para el cálculo de antigüedad de la Compañía Aseguradora.<br><b>Experiencia del personal ejecutivo (Años de experiencia en seguros) (Formulario A-7)</b><br>Para la evaluación se tomarán como base las hojas de vida de los ejecutivos principales de la Compañía Aseguradora: Gerente General o Gerente Regional, Gerente Técnico, Gerente Financiero y el Ejecutivo de Cuentas encargado de la cuenta especial (o en su defecto, de los ejecutivos que respectivamente desempeñen funciones similares)<br><b>Si la experiencia de la compañía o la experiencia del personal es igual o mayor a cinco (5) años, se cumple con este indicador</b> |                                    |    |               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| <b>Franquicias</b><br>Si las franquicias <b>cumplen</b> al 100 % con lo solicitado en el tdr, se cumple con este indicador                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |  |  |
| <b>Contenido de las pólizas</b><br>Si el contenido de las pólizas <b>cumple</b> con las Condiciones Particulares, Condiciones Generales y Anexos al 100 % con los requisitos especificados en el tdr, se cumple con este indicador                                                                                                                                                                                       |  |  |  |
| <b>Calidad de los reaseguradores</b><br><b>a) Contratos automáticos de reaseguro sin requerimiento de respaldo</b><br>La calidad cumple si los Contratos Automáticos de Reaseguro son suficientes para cubrir el 100% de los riesgos.<br><b>b) Contratos automáticos con requerimiento de respaldo</b><br>De no cumplirse el inciso a), se verificará el resguardo del reasegurador facultativo, según la tabla auxiliar |  |  |  |

**TABLA AUXILIAR DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS REASEGURADORES**

En caso que los Contratos Automáticos de Reaseguro sean insuficientes y se opte por el respaldo de Reasegurador facultativo, la calidad del Reasegurador Líder, será la que determine el cumplimiento de acuerdo con la tabla de Calificación de Reasegurador.

En virtud que podrían existir diferentes Reaseguradores para las distintas pólizas que se licitan, la evaluación se realizará solamente en función a la calidad del Reasegurador Líder propuesto para la póliza de \_\_\_\_\_ **(indicar la más importante del paquete).**

El Proponente, dará a conocer los datos del Reasegurador Líder de acuerdo a Formulario A-9.

**Criterio de calificación:** La calificación se hará de acuerdo con lo dispuesto en la regulación emitida para el efecto, en lo relacionado con el mínimo aceptable. Es decir que solo será aceptable un Reasegurador Líder, cuya calificación de riesgo sea igual o superior a "BBB" dentro de la calificación de la Standard and Poor's.

Para este efecto, se utilizará la última publicación oficial emitida por la SPVS

| CALIFICACION DEL REASEGURADOR | CUMPLE | NO CUMPLE              |
|-------------------------------|--------|------------------------|
| AAA                           | CUMPLE |                        |
| AA+                           | CUMPLE |                        |
| AA                            | CUMPLE |                        |
| AA-                           | CUMPLE |                        |
| A+                            | CUMPLE |                        |
| A A-                          | CUMPLE |                        |
| BBB+                          | CUMPLE |                        |
| BBB                           | CUMPLE |                        |
| BBB-                          | CUMPLE |                        |
| BB+                           |        | NO CUMPLE<br>NO CUMPLE |

Una calificación de "BB+" y "BBB-" es menor a "BBB" la cual no es aceptable de acuerdo con la regulación emitida para el efecto. Por lo tanto este indicador **no cumple**.

**FORMULARIO Nº V-2**  
**EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

**EVALUACIÓN POR EL TOTAL Y POR RAMOS**

**Por el Total.** La evaluación económica comprende únicamente el valor total de la sumatoria de las primas en la celda "**PRECIO TOTAL COTIZADO**" de cada proponente.

**Por Ramos.** La evaluación se efectuará ramo por ramo, pudiendo efectuarse adjudicaciones parciales a una o varias Compañías Aseguradoras.

| Nº                    | RAMOS COTIZADOS | COMPAÑÍAS PROPONENTES |               |               |
|-----------------------|-----------------|-----------------------|---------------|---------------|
|                       |                 | Compañía<br>A         | Compañía<br>B | Compañía<br>N |
| 1                     |                 |                       |               |               |
| 2                     |                 |                       |               |               |
| 3                     |                 |                       |               |               |
| 4                     |                 |                       |               |               |
| 5                     |                 |                       |               |               |
| 6                     |                 |                       |               |               |
| 7                     |                 |                       |               |               |
| ...                   |                 |                       |               |               |
| N                     |                 |                       |               |               |
| PRECIO TOTAL COTIZADO |                 |                       |               |               |

**ANEXO 5**  
**MODELO DE CONTRATO ÍNDICE DEL**  
**CONTRATO DE SEGUROS**

|                   |                                         |
|-------------------|-----------------------------------------|
| PRIMERA:          | Partes Contratantes                     |
| SEGUNDA:          | Antecedentes Legales del Contrato       |
| TERCERA:          | Objeto y Causa del Contrato             |
| CUARTA:           | Documentos Integrantes del Contrato     |
| QUINTA:           | Domicilio a efectos de notificación     |
| SEXTA:            | Vigencia del Seguro                     |
| SÉPTIMA:          | Monto de la Prima                       |
| OCTAVA:           | Pagos y Facturación                     |
| NOVENA:           | De Garantía de Cumplimiento de Contrato |
| DÉCIMA:           | Legislación Aplicable al contrato       |
| DÉCIMA PRIMERA:   | Estipulaciones sobre Impuestos          |
| DÉCIMA SEGUNDA:   | Protocolización de Contrato             |
| DÉCIMA TERCERA:   | Prohibición de Subrogar                 |
| DÉCIMA CUARTA:    | Adiciones y Supresiones                 |
| DÉCIMA QUINTA:    | Ampliación del Seguro                   |
| DÉCIMA SEXTA:     | Obligaciones de la Aseguradora          |
| DÉCIMA SEPTIMA:   | Pago de los Siniestros                  |
| DÉCIMA OCTAVA:    | Contrato Modificatorio                  |
| DÉCIMA NOVENA:    | Suspensión del Contrato                 |
| VIGÉCIMA:         | Resolución del Contrato                 |
| VIGÉSIMA PRIMERA: | Solución de Controversias               |
| VIGÉSIMA SEGUNDA: | Aceptación y Conformidad                |

## CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO

**SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE \_\_\_\_\_** *(registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato).*

En el registro de Escrituras Públicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente contrato de Seguro, para \_\_\_\_\_ *(registrar el tipo de Seguro a ser prestado y el lugar de prestación),* sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)** Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: \_\_\_\_\_ *(registrar de forma clara y detallada el nombre de la ENTIDAD),* con NIT N° \_\_\_\_\_ *(señalar el Numero de Identificación Tributaria),* con domicilio en \_\_\_\_\_ *(señalar de forma clara el domicilio de la entidad),* en \_\_\_\_\_ *(señalar el distrito, provincia y departamento)* representada legalmente por \_\_\_\_\_ *(registrar el nombre de la MAE o del servidor público a quien se delega la competencia para la suscripción del Contrato, y la Resolución correspondiente de delegación),* en calidad de *(señalar el cargo del Servidor Público que suscribe el contrato)* que en adelante se denominará **ENTIDAD** y la \_\_\_\_\_ *(registrar la Razón Social de la entidad aseguradora que proveerá el seguro),* legalmente constituida conforme a la legislación de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio N° \_\_\_\_\_ *(registrar el número)* representada legalmente por \_\_\_\_\_ *(registrar el nombre completo y numero de la cedula de identidad del representante legal habilitado para la suscripción del contrato en representación de la aseguradora)* en virtud del testimonio de poder N° \_\_\_\_\_ *(registrar número)* otorgado ante \_\_\_\_\_ *(registrar el N° de Notaría de Fe Publica en la que fue otorgado el poder),* el \_\_\_\_\_ *(registrar la fecha -día, mes ,año) en la* \_\_\_\_\_ *(registrar el lugar donde fue otorgado el poder),* que en adelante se denominará **LA ASEGURADORA**, quienes celebraran y suscriben el presente Contrato de Seguro.

**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO)** Dirá usted que la **ENTIDAD**, mediante Licitación Pública N° \_\_\_\_\_ *(registrar el número de la Licitación),* convocó a las Entidades Aseguradoras interesadas en la prestación de servicios de seguros para \_\_\_\_\_ *(registrar los seguros requeridos por la ENTIDAD),* a que presenten sus propuestas de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación aprobada mediante resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ *(registrar el número y fecha de la resolución de aprobación del Documento Base de Contratación),* proceso realizado en el marco del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que la Comisión de Calificación de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó su análisis y evaluación habiendo emitido el Informe de Evaluación y Recomendación N° \_\_\_\_\_ *(Establecer el número del informe)* al Responsable del Proceso de Contratación de la **ENTIDAD** quien resolviendo adjudicar la contratación de los seguros mediante Resolución de Adjudicación N° \_\_\_\_\_ *(Registrar el número de la Resolución de Adjudicación)* a favor de \_\_\_\_\_ *(registrar la razón social del proponente adjudicado),* al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los interés de la **ENTIDAD**.

*(Si el RPC, en caso excepcional decide adjudicar la contratación a un proponente que no sea el recomendado por la Comisión de Calificación, debe adecuarse la redacción de la presente cláusula).*

**TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO).** El objeto del presente contrato es *(Establecer la cobertura de seguro para los riesgos contratados),* que en adelante se denominará **EL SEGURO**, de acuerdo al Documento Base de Contratación y propuesta presentada por **LA ASEGURADORA**, para *(establecer la causa de la contratación),* a fin de proveer los servicios ofertados en sujeción a las especificaciones técnicas.

**CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)** Para cumplimiento del presente Contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos:

- a) El Documento Base de Contratación, sus aclaraciones y/o enmienda(s) si existiesen, así como sus especificaciones técnicas en su integridad.
- b) Propuesta adjudicada.

- c) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d) La Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_\_ **(Agregar el número de resolución y fecha)**
- e) Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas, cuando corresponda.
- f) Las Pólizas de Seguro a ser emitidas por **LA ASEGURADORA**, en estricta sujeción al Documento Base de Contratación.
- g) Certificado del RUPE.
- h) Certificado de Información sobre Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- i) Certificado Único emitido por la APS como constancia de que la Entidad Aseguradora está autorizada para la prestación del servicio de seguros.
- j) Poder General del Representante Legal y Fotocopia de Carnet de Identidad.
- k) Otros documentos necesarios de acuerdo al objeto de la contratación **(señalar los que correspondan)**.

**QUINTA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).** Cualquier aviso o notificación entre las partes contratantes será enviada:

A **LA ASEGURADORA**: \_\_\_\_\_ **(Registrar el domicilio que señale la ASEGURADORA, especificando calle y número del inmueble y ciudad donde funcionan sus oficinas)**.

A **LA ENTIDAD**: \_\_\_\_\_ **(Registrar el domicilio de LA ENTIDAD, especificando calle y número del inmueble y ciudad o municipio donde funcionan sus oficinas)**.

**SEXTA.- (VIGENCIA DEL SEGURO).** De acuerdo a lo solicitado en el Documento Base de Contratación y la propuesta adjudicada y en concordancia con lo establecido en la Resolución de Adjudicación \_\_\_\_\_ **(Registrar el número y fecha de la resolución)**, emitida por **LA ENTIDAD**, el presente contrato entrará en vigencia a partir de \_\_\_\_\_ **(señalar la fecha)** con validez de \_\_\_\_\_ **(señalar plazo o las fechas de acuerdo con el Documento Base de Contratación y la póliza de seguro)**.

Una vez perfeccionado el contrato con la suscripción del mismo por ambas partes, la ENTIDAD deberá enviar a la Contraloría General del Estado una copia de su contrato y de la documentación correspondiente dentro de un plazo de los cinco días de la suscripción del contrato, conforme lo establece el inciso d) del artículo 27 de la Ley N° 1178, de 20 de junio de 1990.

**SÉPTIMA.- (MONTO DE LA PRIMA).** El monto total de las primas de los seguros adjudicados, propuestos y aceptados por ambas partes, para la cobertura del seguro objeto del presente contrato es de **(Registrar en forma numérica y literal el monto total del contrato, en dólares americanos, que ha sido establecido en la Resolución de Adjudicación)**.

Las pólizas de seguro, podrán ser emitidas por **LA ASEGURADORA** en moneda extranjera y en caso de siniestro, las respectivas indemnizaciones, serán reembolsadas a **LA ENTIDAD** en la misma moneda. Sin embargo los pagos se efectuarán en moneda nacional al tipo de cambio oficial de venta del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha de pago.

Las primas se establecerán en dólares americanos y serán pagadas por **LA ENTIDAD** en moneda nacional, al tipo de cambio oficial, del Banco Central de Bolivia, vigente en la fecha fijada para el pago.

**OCTAVA.- (PAGOS Y FACTURACIÓN).** **LA ENTIDAD** se obliga a pagar las primas de seguros adjudicados en forma puntual en los plazos, formas y fechas estipuladas en la Resolución de Adjudicación **(Registrar el número de resolución y fecha)**. **LA ASEGURADORA** extenderá la factura fiscal de acuerdo a la legislación tributaria vigente, excepto en los casos primas de seguros de vida que no se constituyen en un hecho generador, por lo que no se facturan de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 54 de la ley 1883 de Seguros.

**NOVENA.- (DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO).** **LA ASEGURADORA**, garantiza el correcto y fiel cumplimiento del presente CONTRATO en todas sus partes con la \_\_\_\_\_ **(Registrar el tipo de garantía establecido en el DBC)**, No. \_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_ **(Registrar el**



**nombre del ente emisor de la garantía)**, con vigencia hasta el \_\_\_\_\_ **(Registrar el día, mes y año de la vigencia de la garantía)** a la orden de \_\_\_\_\_ **(registrar el nombre o razón social de la ENTIDAD a la que fue girada la garantía)**, por un monto de \_\_\_\_\_ **(registrar el monto de la garantía en forma numeral y literal)** equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato. El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por **LA ASEGURADORA**, será pagado en favor de **LA ENTIDAD**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

La Garantía será devuelta después del cierre y liquidación del contrato conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato. **LA ASEGURADORA** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuantas veces lo requiera **LA ENTIDAD** por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato, se ejecutará a favor de **LA ENTIDAD** en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de **LA ASEGURADORA**, en las cláusulas pertinentes que deriven de su obligación.
2. Cuando **LA ASEGURADORA** hubiera incumplido la indemnización de los siniestros convenidos como prestación, mismos que deben estar calificados en mora, una vez transcurrido el plazo establecido en 1034 del Código de Comercio.

Si el importe de siniestros en mora adeudados sobrepasa el monto de la Garantía, **LA ENTIDAD**, se reserva el derecho de iniciar la acción correspondiente por el saldo descubierto.

En caso de que los siniestros en mora estén por debajo de la garantía, la diferencia será devuelta a **LA ASEGURADORA**, contra entrega de una nueva garantía de cumplimiento de contrato.

**LA ENTIDAD**, pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la APS, para los efectos legales pertinentes, todo acto de incumplimiento ejercida por **LA ASEGURADORA**.

**DÉCIMA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO).** El presente Contrato, al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS y sus modificaciones.
- Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión.
- Ley N° 1883, de 25 de junio de 1998, de Seguros.
- Código de Comercio.
- Otras disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

**DÉCIMA PRIMERA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS)** Correrá por cuenta de **LA ASEGURADORA** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, **LA ASEGURADORA** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (PROTOCOLIZACION DE CONTRATO).** El presente contrato, será protocolizado con todas las formalidades de Ley por **LA ENTIDAD**, el importe que por concepto de protocolización debe ser pagado directamente por **LA ASEGURADORA**.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- a) Minuta de Contrato (Original).
- b) Documento legal de representación de **LA ENTIDAD** y Poder de Representación Legal de **LA ASEGURADORA** (fotocopias legalizadas).
- c) Garantía de Cumplimiento de Contrato (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

**DÉCIMA TERCERA.- (SUBROGAR). LA ASEGURADORA**, unilateralmente no podrá transferir total o parcialmente sus obligaciones contraídas en el presente documento, hacia terceros, debiendo en caso extremo y debidamente justificado, contar con el consentimiento y aprobación escrita de **LA ENTIDAD**.

Procederá la cesión o la subrogación de contratos por causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, previa aprobación de la MAE de la entidad contratante.

La **ASEGURADORA** cuando pague una indemnización como prestación del siniestro se subroga por este hecho las acciones y derechos de la **ENTIDAD** asegurada contra terceros responsables del siniestro, hasta la suma de la indemnización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1060 del código de comercio.

**DÉCIMA CUARTA.- (ADICIONES Y SUPRESIONES). LA ENTIDAD**, durante la vigencia del seguro, podrá incorporar, dar de baja, y/o sustituir los bienes asegurados por otros de similar naturaleza, de acuerdo a sus requerimientos y conveniencia operacional, en cuyo caso se calculará la prima a prorrata día por inclusiones o exclusiones.

Asimismo, podrán realizar modificaciones en la estructura de sus bienes, que signifiquen aumento o disminución del valor asegurado. En la inclusión, exclusión y modificación de los bienes se deberá aplicar el cálculo de la prima correspondiente a prorrata día.

**DÉCIMA QUINTA.- (AMPLIACIÓN DEL SEGURO). LA ENTIDAD**, en caso de que así lo requiera, podrá solicitar a **LA ASEGURADORA**, la ampliación del seguro por un periodo adicional de noventa (90) días, cuya prima será cancelada a prorrata día.

**DÉCIMA SEXTA.- (OBLIGACIONES DE LA ASEGURADORA) LA ASEGURADORA** se compromete y obliga a efectuar la cobertura del **SEGURO**, objeto del presente contrato de acuerdo a la(s) póliza(s) de seguros, especificaciones técnicas, características, plazo y lugar señalado en las bases del Documento Base de Contratación, la propuesta adjudicada, así como a los términos y condiciones del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (PAGO DE LOS SINIESTROS). LA ASEGURADORA**, cancelará el pago del siniestro cumpliendo los procedimientos y requisitos exigidos por ley, en provecho de **LA ENTIDAD** y dentro del término establecido por el Artículo 1034 del Código de Comercio; vencido dicho plazo, **LA ASEGURADORA** se constituirá en mora, comprometiéndose a reconocer y a pagar a favor de **LA ENTIDAD** los intereses que correspondan al tiempo de la demora, calculados al promedio de la tasa activa bancaria vigente a la fecha de la mora, sin perjuicio de las acciones que pudiera seguir **LA ENTIDAD** en aplicación de sus derechos.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- (CONTRATO MODIFICATORIO)**

El Contrato podrá ser modificado por uno o varios Contratos Modificatorios, mismos que pueden afectar el alcance, monto y/o plazo. El monto de cada Contrato Modificatorio, no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato. Asimismo la suma de los montos de los Contratos Modificatorios no deberá exceder el 10% del monto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

Cuando la ENTIDAD quiera modificar el plazo del seguro del Contrato, el mismo podrá ser modificado por una sola vez, no debiendo exceder el plazo establecido en el presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en el inciso c) del parágrafo II del artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

**DÉCIMA NOVENA.- (SUSPENSIÓN DEL CONTRATO). LA ASEGURADORA** suspenderá la vigencia del contrato, cuando **LA ENTIDAD** incumpla con el pago de la prima, más los intereses originados del crédito de financiamiento, dentro de los plazos fijados, en virtud al precepto normativo del inciso d), del Artículo 58, de la Ley N° 1883.

**VIGÉSIMA.- (RESOLUCIÓN DE CONTRATO). LA ENTIDAD** se reserva el derecho de resolver el contrato de seguro, mediante notificación por escrito a **LA ASEGURADORA** por las causales que se mencionan a continuación:

- a) Quiebra del Asegurador.
- b) Falta documentada de atención de reclamos durante treinta (30) días calendario.

c) Incumplimiento a los términos estipulados en el contrato, en las pólizas y sus anexos.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, **LA ASEGURADORA**, devolverá la parte de la prima del seguro por el tiempo no corrido, a prorrata día.

Si la resolución fuese por voluntad del asegurado y por causas ajenas al Asegurador, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el inciso e), del Artículo 58, de la Ley N° 1883.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).** En caso de surgir controversias entre **LA ENTIDAD** y **LA ASEGURADORA** las partes deberán sujetarse a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley N° 1883.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).** En señal de aceptación y conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el \_\_\_\_ **(registrar el nombre y cargo del funcionario competente habilitado para suscribir el Contrato)**, en representación legal de **LA ENTIDAD**, y el \_\_\_\_ **(registrar el nombre del representante legal de LAASEGURADORA, habilitada para la suscripción del Contrato)** en representación legal de **LA ASEGURADORA**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

\_\_\_\_\_**(registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato).**

*(Registrar el nombre y cargo  
del Funcionario habilitado  
para la firma del contrato)*

*(Registrar el nombre del representante legal de la  
Entidad Aseguradora)*